DIRECTOR: JOSE GUILLERMO BERTOTTO
Diario de la tarde

DEMOCRACIA ARGENTINA

IMPRENTA Y OFICINAS: ENTRE RIOS 1055 — ROSARIO, MARTES 9 DE DICIEMBRE DE 1930 — AÑO I — N. 1

LIBRE y PRESO

I

"Rosario, diciembre 2 de 1930.— Señor jefe de policía Dr. Fermín Lejarza. — Pte.

De acuerdo a la ley de imprenta del 2 de octubre de 1876 tengo el agrado de comunicarle que el día sábado 6 del corriente iniciaré la publicación de un diario de la tarde, que denominaré DEMOCRACIA ARGENTINA, editándolo en mi imprenta Entre Ríos 1055.

En cumplimiento de la ley, y a todo efecto, asumo yo cualquiera responsabilidad.

Saludo al señor jefe de policía con mi mayor consideración. — JOSE GUILLERMO BERTOTTO."

II

"Rosario, diciembre 3 de 1930.— Señor Don José Guillermo Bertotto. — Presente.

En contestación de su nota de fecha de ayer por medio de la cual comunica que iniciará el día Sábado 6 del corriente, la publicación de un diario de la tarde que denominará DEMOCRACIA ARGENTINA y será editado bajo su responsabilidad en la imprenta de su pertenencia situada en la calle Entre Ríos No. 1035, comunico a Ud. que no deberá dar comienzo a esta publicación hasta que sea especialmente autorizado. Subsistente el estado de sitio en el país y dispuesta por orden directa, emanada del Excmo. Señor Interventor Nacional la suspensión del diario "Democracia", que editaba Ud. por la misma imprenta, me creo obligado a someter a la consideración y decisión del Señor Interventor la nota que contesto.

Saludo a Ud. con mi mayor consideración. — FERMIN LEJARZA, Jefe de Policía."

III

"Señor Ministro Dr. A. Dell'Oro Maini. — Solicito pronto despacho a mi nota presentada al señor jefe de policía Dr. Fermín Lejarza y que pasara a resolución de S. E. el señor interventor. — Le saluda con mi mayor consideración. — JOSE GUILLERMO BERTOTTO. — Dic. 5, horas 18."

IV

"Sr. José Guillermo Bertotto. — Santa Fe, 5, horas 20.15 (urgente). — Comunícole en nombre del Señor Ministro Dell'Oro que su asunto fué despachado ayer favorablemente. Sírvase informarse en esa Jefatura. — Salúdalo S. W. MEDRANO, Secretario del Ministro."

V

"Rosario, diciembre 5 de 1930.— Señor Ministro Dr. A. Dell'Oro Maini — Santa Fe. — Señor Jefe de Policía Dr. Fermín Lejarza informa que hasta este momento no tiene ninguna comunicación. — Salúdole con mi mayor consideración. — JOSE GUILLERMO BERTOTTO."

VI

"Sr. Ministro Interino de Gobierno Dr. A. Dell'Oro Maini. — Santa Fe. — Dic. 6, horas 16.45. — Lamento molestar a S. E. para comunicarle que, de acuerdo a su telegrama de anoche, en el que tuvo a bien informarme que mi asunto referente al diario, había sido despachado favorablemente el jueves, concurrí a la Jefatura de policía, donde me vuelven a manifestar, horas 16, que no tienen ninguna orden.

Le agradeceré se sirva telegrafiar al señor Jefe la resolución recaída.

Saludo a S. E. con mi mayor consideración. — JOSE GUILLERMO BERTOTTO."

VII

Rosario, diciembre 7 de 1930. — Señor D. José Guillermo Bertotto. — Ciudad. — Comunico a Ud. que según nota del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, fechada en 4 del corriente y recibida hoy, ha sido Ud. autorizado para editar bajo su responsabilidad un diario de la tarde que se denominará DEMOCRACIA ARGENTINA" y será impreso en la imprenta de su pertenencia situada en la calle Entre Ríos No. 1055.

Comunico a Ud. igualmente que he recibido instrucciones de advertirle que la libertad de prensa debe ejercerse conforme a las limitaciones derivadas de la situación especial del estado de sitio, y de prevenirle que en la primer oportunidad que infringiera esas limitaciones, se procederá de inmediato a la clausura del periódico y a la detención de Vd. en su carácter de editor responsable. — Saludo a Ud. con mi mayor consideración. — Fermín Lejarza, Jefe de Policía.

VIII

Rosario, diciembre 7 de 1930. — Señor Jefe de policía del Rosario, Dr. Fermín Lejarza. — Pte.

Acuso recibo de su nota de la fecha autorizándome a editar DEMOCRACIA ARGENTINA. Y permítame que me refiera a sus advertencias y prevenciones, pues me alarman al extremo de verme detenido o deportado sin que yo aspire a tanto honor. Lamentaría la clausura de la imprenta, por perjudicar a mis honorables acreedores, y del diario por privar a la opinión pública libre de un buen factor de cultura. Pero, afirmo, seguro de contar con el testimonio de usted, que en ningun momento intenté siquiera agitar el ambiente político con artículos de naturaleza anarquizante, o, revolucionaria. Como los tribunales entienden en el asunto de "Democracia" no debo recordarlo en mi homenaje; sin embargo, si se llegare a tratar su fondo demostraré que he sido víctima de error, ya que no puedo sospechar de pasión alguna a los distinguidos caballeros que forman la Intervención Nacional en la Provincia. Sus advertencias y prevenciones merecen mi gratitud, ya que penetro su espíritu cristiano y legalitario; y, me obligan, en defensa de fundamentales principios de seguridad personal, aun dentro del estado de sitio, a solicitarle, con carácter urgente, el establecimiento directo y honesto de la censura. Las limitaciones que invoca el señor jefe de policía no están reglamentadas, encontrándome en la peligrosa situación de tener que interpretarlas, no conforme a cómo las interpretan los demás diarios, sino a admitirlas después de caer en falta extraña a mi criterio y pluma. Yo dirigiré DEMOCRACIA ARGENTINA con el afán de alcanzar el prestigio, la difusión y la importancia que gozaba "Democracia", ajustándome, con toda lealtad, como acostumbro, a la restricción explicable de la libertad de prensa. Mas, ruego al señor jefe de policía, — y ello por mi discreta actitud, — que con igual lealtad concurra en mi amparo, designando el funcionario, civil o militar, que revise los originales o pruebas antes de que los entregue a la rotativa. Confío en su comprensión, señor jefe, y también en su concepto superior de la realidad. Si usted me autoriza a editar diario, y me señala la materia y el calibre, en el caso de incurrir en atentados que yo no quiero cometer, sin indicármelos, o sin encargar a un lector que me muestre los riesgos, me atormentará tanto la expresión como el pensamiento, castigándome lo mismo, magüer mis protestas inocentes. Acepte, señor jefe, mis observaciones con la atención que exigen la libertad e intereses de un ciudadano digno. Y sírvase disponer como lo solicito. He de agregar como antecedente feliz que en el mes de septiembre ejerció el rol de censor, en mi propio despacho, dos horas diarias, el señor capitán don Enrique Cairone, severo, culto y gentil oficial. No hubo discrepancias ni molestias para avenirnos a lo que correspondía a nuestros sendos deberes. Saluda a Vd. con mi mayor consideración.—JOSE GUILLERMO BERTOTTO.

IX

Rosario, diciembre 8 de 1930. — Señor D. José Guillermo Bertotto. — Ciudad.

He recibido su comunicación de fecha de ayer.

Entiendo que precisamente, para honor de los manes que invoca Vd. de Florencio Varela, Sarmiento y Alberdi, no debo acceder a la censura que solicita para su diario. Dotado Vd. del más claro criterio, que le permite la comprensión de lo que puedo ultrapasar los límites de la libertad individual y de prensa, en el actual momento excepcional que vivimos, ningún mejor censor que Vd. mismo.

Espero, pues, querrá encuadrar la propaganda de su diario dentro de esos límites impuestos por la necesidad suprema de la salvación del país, pues no me sería penoso verme en la necesidad de aplicar sanciones que vehemente deseo evitar.

Saludo a Vd. con mi mayor consideración.—Fermín LEJARZA. Jefe de Policía.

NOTICIARIO

En los círculos políticos porteños se han hecho cálculos a base de informaciones veraces y todo indica que la Federación democrática nacional no puede contar con mayoría en el Congreso.

Los socialistas independientes no lograrán ni la minoría en la capital federal.

El radicalismo bonaerense asegura su triunfo comicial, sin establecer fecha para las elecciones; pero, no dará señales de vida hasta que no se levante el estado de sitio.

El Gobierno Provisional convocará a elecciones para comienzos de abril a la capital federal, Buenos Aires, Córdoba, Santa Fé y Corrientes.

Los demócratas de Córdoba obtienen los puestos públicos para sus correligionarios, apesar de que recomendaron no solicitarlos.

La incompatibilidad entre las posiciones administrativas y las actividades políticas siempre falla en nuestro país.

En Maipú, la reorganización conservadora la presiden los señores Samuel Ortiz Basualdo, vocal del directorio de la Caja de Conversión; Angel Sanchez Elía, vocal del directorio del Banco Hipotecario Nacional; Jorge Artayeta, vocal del directorio del Banco de la Provincia, y Ezequiel Ramos Mexía, ex ministro de Obras Públicas de la Nación y actual presidente del directorio de los ferrocarriles de Entre Ríos.

Mañana se reunirá en Buenos Aires la Junta de la Federación democrática nacional, habiendo sido especialmente invitados sus miembros.

JOAQUIN

—La deuda del país, Joaquín, es de 1.200.000 de pesos.

—Preocúpate de las tuyas, Ricardo...

• • •

—No, Joaquín, esa deuda tenemos que pagarla nosotros

—Pero, te has vuelto loco? De dónde vamos a sacar tanta plata?

• • •

—Lo que ocurre es que vos no sabes lo que son finanzas.

—En cambio vos sabés lo que son deudas.

• • •

—Te felicito, Joaquín. Eres miembro de la comisión de homenaje a Virgilio.

—Compromisos, ché. Hay que quedar bien con los rematadores.

• • •

—Bárbaro! Virgilio no era rematador...

—Cómo? No se trata de Virgilio Sánchez Granel?

• • •

—Acaso no leíste el programa? No consultaste al cónsul Gemelli?

—Me hablaron de un tal Segundo Milenario de Virgilio: pero, francamente, creí que así llamaban a mi amigo.

• • •

—Y el cónsul Gemelli no te ilustró?

—Me embarulló. Figúrate que habla mitad en castellano y mitad en italiano.

—En cocoliche.

—No sé. Dice que es para que yo lo entienda...

CUMPLIMIENTO

Dos días después que el camarista federal doctor Julio Mac firmara la resolución que publicamos en la página 3, relacionada con la clausura de "Democracia", fué a saludar al general Uriburu, agradeciéndole su reciente designación.

DETENCION DE UN SOCIALISTA

CORDOBA, 9 — Los hechos ocurridos ayer en circunstancias en que correligionarios y amigos de los doctores Palacios y Bravo partían para Buenos Aires, han motivado un escrito presentado ante el juez Federal, Dr. Villar Palacios, por los doctores Sánchez Viamonte y Deodoro Roca, interponiendo el recurso de "habeas corpus" a favor del ciudadano Domingo Sarmiento, detenido en circunstancias en que vivaba el Partido Socialista.

Los firmantes del escrito dicen: "La policía de investigaciones, con modos inusitados y violentos exigió que los que pacíficamente rodeaban y despedían a los viajeros se dispersaran". Agregan más adelante: "Gentes amantes de la libertad y de las instituciones que fundaran entre otros ilustres próceres como el homónimo de nuestro detenido sabrán darle la significación profunda que tiene". Dicen después: "No ocultamos que hemos preferido el tribunal de V. S. confiados en los altos prestigios de jueces austeros e íntegros, acreditados en los recientes sucesos de resonancia nacional", y termina el escrito: "No se trata de un hecho baladí aislado sino de todo un sistema antijurídico que importa una verdadera subversión contra la ley. Admitirlo por parte de la administración de justicia significa consagrar el imperio de la arbitrariedad".

Traje civil

Comunican de Catamarca:

TAPSO, 9. — Urge que la jefatura de policía provea de uniformes a los vigilantes, quienes visten traje civil.

—Traje civil? Camiseta! En cambio, en Rosario, visten uniforme de invierno...

Diarios libres, no complacientes!

DEMOCRACIA ARGENTINA viene a satisfacer exigencias del espíritu público, aún dentro de las limitaciones del estado de sitio. Durante la clausura de aquel inolvidable paladín que se continúa llamando DEMOCRACIA, aunque no lo muestren, arrogantes y ufanas, millares de manos por las calles, pudimos constatar que ninguna persona culta, inteligente, altiva adquiría ejemplares de los diarios pregonados. Y es que no se suple el rojo de la rosa, ni su belleza, ni su fragancia, con la tintura del químico engañador. Fué un noble ejemplo de solidaridad que agradecemos los periodistas libres!

A pesar de todo hay radicalismo

La asamblea de Santa Fé

He aquí informaciones de los diarios de Santa Fe sobre la asamblea llevada a cabo el sábado, — primera, desde el 6 de septiembre.

DE "EL ORDEN"

"Conforme a los anuncios que se habían hecho, anoche se realizó en el teatro Moderno, ante una sala repleta y deseosa de que se cumplieran los motivos de la cita, la asamblea radical organizada por el Comité Acción. Estuvieron presentes en el acto, el ex-gobernador radical doctor Manuel Menchaca y el ex-gobernador doctor Pedro Gómez Cello. La presencia del primero, motivó vivas a su nombre. El acto puso en evidencia la existencia de fuerzas radicales ansiosas de ser dirigidas e inspiradas. El aspecto de la sala lo dice en el grabado."

DE "NUEVA EPOCA"

"A las 22.30, cuando la sala atestada de ciudadanos daba un aspecto de imponencia, aparecieron en el escenario los dirigentes y la juventud del Centro Acción Radical, estallando en tal momento una ovación formidable mezclada entre vítores y rugidos de entusiasmo."

DE "SANTA FE"

"Asambleas tan nutridas y vibrantes como la del teatro Moderno, constituyen demostraciones inequívocas, que bien podrían servir de índice para que los adversarios del gran partido, de las alturas o del llano, cambien de normas en su lucha, si aspiran a recoger mejores frutos de su esfuerzo cívico.

"En esa gran fiesta partidaria organizada por la juventud del Centro Acción, hemos sentido, repetimos, vibrar el alma radical, con los cálidos y fervorosos entusiasmos de sus mejores horas.

Puede afirmarse una vez más, que el pueblo santafecino, — como ha de serlo el de toda la nación, — sigue siendo leal y consecuente con el viejo credo de su causa patriótica.

"En nuestra provincia, por lo que hemos podido observar, no hay partido que pueda arrebatar el triunfo al radicalismo, al menos por ahora y tal cual está y se van desarrollando los sucesos."

"DE LA PROVINCIA"

"Desde temprano numeroso público esperó la entrada del teatro Moderno la iniciación de la gran asamblea partidaria que había organizado el Centro Acción Radical de esta capital.

A las 22 y 30 horas la sala estaba repleta de concurrencia, la que ocupaba además de todas las localidades, altas y bajas, el hall y los pasillos. A esa hora más de tres mil quinientas personas estaban pendientes de la iniciación del acto.

Al levantarse el telón e iniciarse la ejecución del Himno Nacional, una estruendosa salva de aplausos saludó a los organizadores del acto y a los delegados que ocupaban el escenario. En los palcos podía observarse la presencia de numerosos radicales de figuración, ex-gobernadores, legisladores nacionales, etc.

Al terminarse el himno, repitiéronse frenéticamente los aplausos y oyéronse fuertes hurras para el partido Radical."

Augurio y sentencia

El domingo, en rueda de niñas, un dirigente demócrata progresista, comentando la noticia de que hoy aparecería DEMOCRACIA ARGENTINA, dijo:

—Será por poco tiempo.

Y no advirtió que una hora de existencia nuestra vale más que la vida entera de muchos como él.

UNIDAD RADICAL

Se han realizado reuniones y gestiones entre radicales de las secciones del departamento Rosario que auspician la unidad del partido.

Dentro de días se llamará a inscripción.

Invitamos a las comisiones provisorias a enviarnos toda la información respectiva.

Puede darse por celebrada la unidad en las secciones 3, 4, 5, 6, 8, 9, Ludueña y Mataderos.

Fracaso

Los unificados fracasaron en su asamblea del sábado. No tuvieron gente y la poca que fué actuó de bastonero de los oradores.

Apenas si les permitió que la distrajera...

No vale la pena comentar el acto. Acto? Ni cuadro siquiera.

Impublicable

El discurso que pronunció el Dr. Alfredo L. Palacios en Córdoba, que transcribe íntegramente "La Vanguardia" del domingo, en la página 7, y resume, en lo más agresivo, el diario "El Día", de la ciudad del interventor Ibarguren, es a nuestro



Dr. ALFREDO L. PALACIOS

juicio impublicable en DEMOCRACIA ARGENTINA.

Pero, lo hemos leído aplaudiéndolo.

Nos explicamos las ovaciones que le rindieran los estudiantes y trabajadores. También nos explicamos que no le permitieran hablar una segunda vez cuando lo aclamaron en el andén.

CRITICA INJUSTA

CORRIENTES, 9.—Con motivo de la noticia aparecida en "El Día" sobre el personal designado en el departamento San Miguel, la cual asegura que el interventor nacional no ha distribuído equitativamente los puestos, sin tener en cuenta mayormente al Partido Liberal, el interventor estudió dicho asunto y nos ha asegurado que la situación de los partidos es a siguiente:

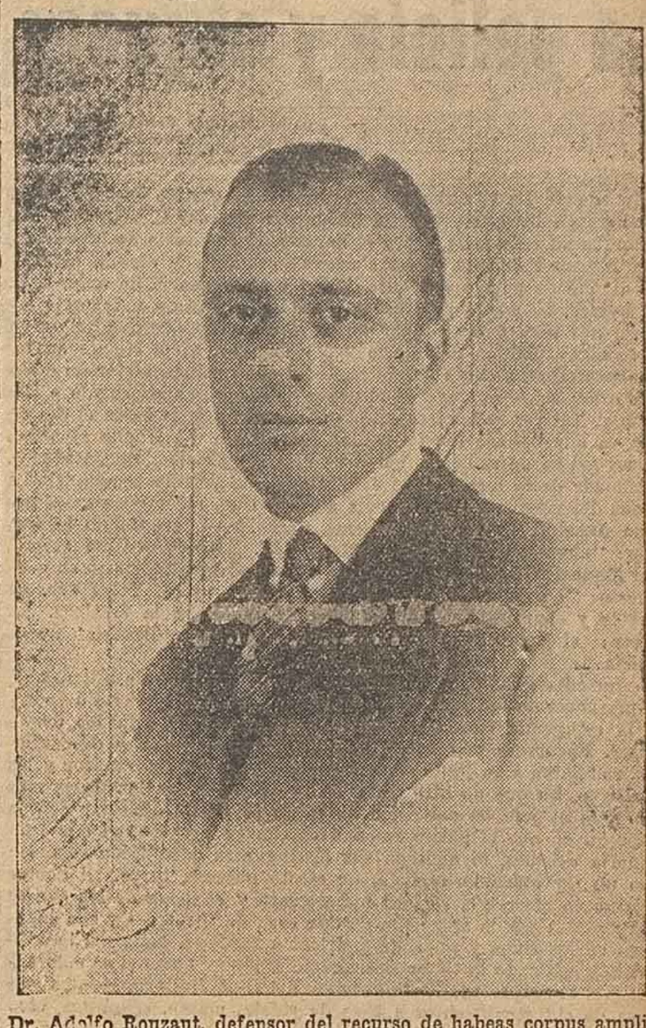
Liberales, 13 posiciones; autonomistas, 13 posiciones; antipersonalistas, 9 posiciones, y liberales pactistas, una sola posición, de modo que de 38 posiciones, corresponden 26 a los grandes partidos de Corrientes; 10 a los antipersonalistas y liberales pactistas.

PARA FEBRERO

El ministro Bunge en su informe a la Chatham Phenix Corporation de Nueva York dice honradamente:

"Considero necesario expresar lealmente mi opinión de que el problema económico y de desocupación no ha alcanzado aún su máximo. Necesario estar preparados pueblo y gobierno para posibles dificultades mayores después de Febrero".

El Abogado de la Libertad



Dr. Adolfo Rouzaut, defensor del recurso de habeas corpus amplio, humano, moderno, que ante los tribunales federales luce su espíritu, inteligencia y cultura, en las cuestiones promovidas por la clausura de "DEMOCRACIA"

Concurso civil del ex senador doctor Delfor del Valle

BUENOS AIRES, 9. — El ex-senador nacional don Delfor Del Valle ha pedido su concurso civil ante el juez Varangot.

Fué designado síndico el doctor Alberto León,

El estado patrimonial denunciado por el ex senador es:

ACTIVO

Propiedad Ayacucho número 2175	$ 140.000
Quinta en San Fernando	" 160.000
Una manzana en Dock Sud	" 90.000
Idem en Dolores, F. C. Sud	" 20.000
Acciones del diario "La Epoca"	" 15.000
Total	$ 425.000

PASIV

Acreedores varios	$ 403.600

Nómina de acreedores

Hipotecarios:

Banco Hipotecario Nacional	$ 48.000
Idem, idem	" 25.000
Caja de crédito hipotecario	" 22.000

Quirografarios:

Banco de la Nación	$ 75.000
Banco Alemán	" 18.000
Banco Francés del Río de la Plata	" 16.000
Banco Germánico	" 5.000
Nuevo Banco Italiano	" 23.800
L. Tarditi y Cía.	" 5.000
Carmelo Rosa	" 5.000
Sociedad "La Criolla"	" 22.000
E. Tornsquit y Cía. Ltda.	" 25.000
Banco de la Provincia	" 37.000
Banco de Córdoba	" 41.000
Banco de Italia y Río de la Plata	" 5.000
Banco de Avellaneda	" 5.000
Banco Tornquist	" 15.000
Bartolomé Vassallo	" 5.000
Angel Vélaz	" 5.000

Ultimas Noticias EN LA Ultima Página

También somos poetas

ASOMA la lucha política con buen semblante combativo. Todavía se encuentra en el suelo, bien zarandeado, el radicalismo, y, se le continúa golpeando como a quién se teme si puede levantar un solo brazo. Es que no todo era tan monstruoso y criminal. La policía y la justicia van acumulando constancias sobre la pobreza increíble del doctor Hipólito Yrigoyen. Una vez que se forme criterio exacto, y la verdad refulja, el juicio popular reivindicará el honor de su dictamen expuesto en los escrutinios de 1928. Muchos que se apresuraron a negarle, Pedros, y, otros, a venderle, Judas, regalarán coraje para recriminar a los que ahora inciensan. Mientras tanto contemplamos a los demócratas en su afán de monopolizar el dominio de los atrios, — y hasta de las ideologías. Sin partido adversario firme al frente, envalentonados por la acústica que no lleva más voz que la suya, se muestran agresivos y ásperos, no como hombres de gobierno, sino como condenados a perpetuo alejamiento de la Casa Gris. Tratan de engañarse, taconeando fuerte, y, suponiéndose en campo santo, silban o gritan, como para amedrentar a enemigos o fantasmas. No se les ataje! Así como andan, sueltos y atrevidos, emprenderán camino barranca abajo. Les estamos observando desde nuestro recodo, risueños y listos, más no impacientes. Hay qué dejarlos llegar a la circunstancia oportuna y pública para que en cancha abierta, a vista de extraños y compañeros, se realice la justa, o el lance, o lo que sea. También son de barro. Y sino lo parecen es porque les falta la mano diestra que arroje la piedra capaz de golpearles los pies como en el caso mitológico. Era un bravo atleta de cabeza de hierro, brazos de acero, piernas de plata, pecho, dorso, vientre revestidos de metales invencibles; pero, los pies, los indispensables pies de atletas, compuestos por flebil arcilla. Ufano, engreído, osó provocar con sus palabras irreflexivas e injustas a un tranquilo poeta, y, confundiendo su calma previsora con prueba de timidez, o de culpabilidad, o de ignorancia, aumentó el número de sus alardes, festejándolas en la rueda de sus cobardes adulones. Pero, en plácida tarde, en la que el formidable desafiante se sentía más seguro, cayó de bruces, cara a tierra, con el peso ilevantable de su cuerpo. El poeta, el humilde poeta, le había arrojado la piedra sencilla y precisa que rompiéndole la arcilla de los pies le quitara la inútil importancia de las guapezas y arrestos excesivos. Deduzcan la lección respectiva los demócratas que sepan deducirla. También son de barro y también somos poetas.

La policía y el juego

(Artículo que debió aparecer el día 18 de noviembre en "Democracia", diario clausurado).

En el café La Cosechera, se descubrió un garito. Funcionaba el domingo en los altos, bajo la administración del Circolo Italiano. Ignoraba su existencia, como es natural, el comisario de la sección, don Arturo Palenque, aquel elocuente orador que ofreció banquetes al jefe de policía Bartolito Aldao y al comisario de órdenes C. Benavídez. El garito no era tan clandestino cuando se repartía invitaciones para ocupar lugar en su ancha mesa. Pero, ni siquiera el redactor político del diario neo oficialista, viejo cliente de todas las timbas, a cuota periódica, — al que debimos alejar de nuestras oficinas, — se creyó en el deber de darse por informado e informar. Tal vez se hubiera puesto cortina al asunto hasta el día de hoy en que "Democracia" la hubiese corrido. La lengua alacrana de un grupo de radicales cortó de raíz el negocio... Encontrábase, alrededor de la mesa, entre café y café, salpicando comentarios a temas del momento, sin picardía alguna. Uno, atroz censor, — Bosano Ansaldo, De Sanctis, Pesenti, Chiodi?, — levantando la voz, dijo: "ahora se juega descaradamente". Alguien, vecino atento, don Manuel Wasch, según noticias, celoso adversario, no pudo contenerse: "no es cierto". —Sí, amigo. Venga usted. Y los dos, en amable y charlatana compañía de otros, subieron la escalera. En efecto: el garito funcionaba, apesar de que el radicalismo no es policía...

Inmediatamente, sacudimiento casi histérico, desde allí mismo, en presencia de los indiscretos, se le comunicó al Dr. Fermín Lejarza la estupenda constatación. No se conformaron aun los demócratas. Recurrieron al fiscal Soldini, y, escrupulosos, y desconfiados, reunieron a su junta central como si fuese el Interventor y los ministros. Lo que no hizo nadie de la oposición, en homenaje más que todo al jefe de policía, a quien no se puede agraviar con la sospecha de que el garito funcionara con su permiso, ni que funcionaría después, lo hicieron sus distinguidos correligionarios. Ha sido un espectáculo simplista, de efecto grosero, torpe. El doctor Lejarza no merece la actitud bullanguera y ofensiva de los que se escandalizan por la aparición de una casa de juego, — y son jugadores en los clubs y casas de apariencia familiar. Nosotros habríamos hoy criticado la timba del Circolo Italiano, como el sábado advertimos la reapartura de la kermese del Club Italiano, — otra empresa de entretenimientos a base de ruleta, monte, caballitos, etc., — sin extremar la protesta.

El Compañero Piacenza dirige un enérgico telegrama al gobierno Provisional

Fué enviado el siguiente telegrama que publica esta mañana el diario "La Tierra":

Rosario, diciembre 8 de 1930. — A S. E. el señor Ministro de Agricultura de la Nación, doctor Horacio Beccar Varela. — S|D. — Señor Ministro:

La situación agrícola está empeorando tal cual lo hemos previsto, haciéndose en muchos lugares insoportable.

La Comisión que V. E. nombrara para que opinara respecto a las medidas más urgentes a adoptarse ha informado y la de Producción, de la cual esta Federación formó parte, ha sugerido a V. E. medidas que, a su juicio, podían atenuar en algo la mala situación.

Posteriormente esta Federación ha solicitado que a la rebaja de los arrendamientos se agregara la estabilidad general de cuatro años en la chacra.

Sin esperanzas ya de obtener para los agricultores alguna ayuda en el difícil trance y sólo para cumplir con un patriótico deber, es que nos permitimos molestar vuestra atención, para significaros lo antedicho, esto es, que las cosas empeoran hasta hacerse insostenibles y que, al menos, deberían atenderse las indicaciones mencionadas.

Hacemos saber que si no se toman providencias en aquel sentido,, el año entrante será de contrariedades agrarias muy serias.

Respetuosamente saludan a V. E. — (Fdo.) Por la F. A. A.: Esteban Piacenza, presidente; Guillermo Castellarín, secretario.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, COMERCIALES, ETC.

Cambio de horario de exámenes. La Facultad de Ciencias Económicas C. y Políticas ha resuelto modificar el horario de exámenes, correspondientes a las asignaturas que detallamos a continuación:

Derecho administrativo, Régimen constitucional y Derecho público provincial y municipal: el miércoles 10 de diciembre, a las 17 horas.

Matemáticas, primer curso el miércoles, 10 de diciembre, a las 8 horas.

Matemáticas segundo y tercer curso, el lunes 15 de diciembre, a las 8 horas.

FUE HOMENAJEADO UN EMPLEADO

En la quinta de Velez, situada en Alberdi, se realizó el pasado domingo un homenaje en honor del señor Antonio Basualdo, meritorio empleado que fuera ascendido recientemente por el P. E., al cargo de oficial primero. El simpático acto que transcurrió en un ambiente de franca camaradería, dió lugar a que el obsequiado tuviera ocasión de apreciar las múltiples simpatías de que goza. La demostración fué ofrecida por el señor Emiliano J. Gómez, quien tuvo conceptuosas palabras para su ex compañero de tareas, que fueron debidamente agradecidas.

EL INSTITUTO TRAFICO

RENOVO SUS AUTORIDADES

Realizóse anteayer en el local del Instituto Tráfico del F. C. C. A., la elección de autoridades a que habían sido convocados los socios de tan importante institución. Cerrado el acto comicial a las 18 horas se procedió al escrutinio que como era de preverse resultó favorable al socio fundador, don Juan J. Garriga quien obtuvo una mayoría abrumadora.

Detallamos a continuación la lista de electos y el tiempo que deberán ejercer en sus funciones:

Por tres años: presidente del directorio, Juan J. Garriga; pro-secretario, Genuino Gattari; Presidente Sec. Boletin Oficial, Camilo Morelli; Presidente Sec. Beneficencia, Fernando Sureda Ferrer.

Por un año: Presidente Sec. Cooperativa, Luis Brunner; Síndico, Elías Martino; Síndico suplente, Juan Palermo.

Directores suplentes: Juan C abolini, Arturo Aldao, Pedro Palma, Hilario A. Rodríguez.

Contralores: Juan Barales, Luis Di Nenno, Pablo Fava.

Jury de exámen: G. F. Sampson, P. S. Whelan, P. Goddard.

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

FINES DE SU VISITA

En el día de ayer fué huésped de nuestra ciudad, el ministro de O. Públicas de la Nación, Ing. Octavio S. Pico a quien acompañaban los ingenieros Canale y Castello, directores respectivos de Navegación y Puertos y Ferrocarriles del Estado.

La visita del ministro obedeció al deseo de cambiar impresiones y recojer datos relacionados con el proyecto de construcción de la nueva Estación del F. C. C. A. El distinguido huésped precedido de caracterizadas personas de esta ciudad, pudo observar los terrenos donde deberá levantarse dicha obra, y aseguró que activaría las diligencias necesarias para que pudieran darse comienzo a la brevedad posible los trabajos.

En su jira de inspección el ministro recorrió también el puerto, interesándose por las mejoras a realizarse.

A la tarde en el rápido de las 18 horas partió el Ing. Pico de regreso a la Capital Federal.

REINSCRIPCION GENERAL

LOS FABRICANTES DE ARTICULOS DE TOCADOR

Por reciente resolución de las autoridades respectivas se ha comunicado a los fabricantes de artículos de tocador que desde el día quince del corriente y hasta noventa días después de la fecha citada, deberán reinscribirse ante los registros respectivos de la Oficina de Impuestos Internos.

Se ha comunicado así mismo que los inscriptos deberán estar en un todo de acuerdo con las exigencias del Departamento Nacional de Higiene, que como es sabido ejerce el contralor en los productos que aquella colocan a la venta.

EN LA MUNICIPALIDAD

MAÑANA VENCE EL PLAZO DE PRESENTACION DE FIANZAS

De acuerdo con el decreto expedido por el Intendente Municipal con fecha 27 del pasado, mañana vence el plazo para la presentación de fianzas exigido a todos los empleados que en razón de su cargo necesiten de una garantía para continuar en sus puestos. Por los términos en que ha sido concebida la nota respectiva, se descuenta que de hecho quedará inmediatamente separado de su cargo el empleado que no llenare tales formalidades.

EL VAPOR ARTIGLIO

SE HUNDIO FRENTE A LA COSTA FRANCESA

El vapor Artiglio de bandera italiana, que efectuaba maniobras para recuperar el oro del transatlantico Egyt, que se hundiera hace poco frente a la isla de Houat, sufrió la explosión de una caldera, y se fué a pique pereciendo catorce de sus tripulantes. Otros siete hállanse heridos.

Los cadáveres de dos buzos han sido encontrados también sobre los restos del vapor italiano.

U. C. R.

SECCION 5a.

Tal como lo estaba anunciado, se realizó el domingo una asamblea general en el Cine Doré, a fin de llevar a la práctica la reorganización del radicalismo. Abierto el acto por el presidente provisorio doctor J. L. Maggi quién explicó las finalidades que el acto representa, considerándolo como la piedra angular para la reconstrucción política. La asamblea aclamó por unanimidad que toda persona que haya actuado en puestos directivos o administrativos, durante la administración depuesto, no serían designados para cargo alguno. Este temperamento se llevaría a la práctica como una medida de saneamiento político y. por considerarlo encuadrado dentro del más sano propósito, y ofrecer de este modo mayores garantías de estabilidad política.

Procediéndose seguidamente a la elección de las autoridades provisorias, la que quedó constituída en la forma siguiente: Dr. José L. Maggi, señor P. Berruti, Sr. R. Olmos, Sr. Mazot, Sr. Ortega, Sr. Rinaldi y Sr. Moreno.

JUNTA Dr. SIMON O. CUMINETTI

El domingo pasado con la asistencia de un buen número de afiliados llevóse a cabo la reunión en el Comité doctor Simón O. Cuminetti. Entre las resoluciones adoptadas en dicha asamblea, figuró la siguiente: "integrar dos comisiones, ejecutiva y de propaganda, que deberán sesionar ordinariamente el segundo y cuarto sábado de cada mes."

La comisiones citadas quedaron integradas por las siguientes personas:

Presidentes honorarios: doctores Enrique M. Mosca y Simón O. Cuminetti. Comisión ejecutiva: José Cerri, Miguel Smail, Erasmo Giammona, Ciraco Vea, Emilio Foane, José Maía Pellegrini, Mario Pinto, Jorge Rodríguez Pardo, Pablo Pinto. Resultaron electos secretario y tesorero permanente don A. Robirosa, y Alberto Porcel de Peralta, respectivamente.

Comisión de propaganda: Nunzio Spitale, Hugo Lazcano, Alejandro Cavallo, Carlos Rovere, Alejandro Onetto, Raúl D. Cuminetti, José Barbero, Demetrio Porcel de Peralta y Omar Lassaga.

Otra de las resoluciones adoptadas fué la de iniciar la campaña proselitista por medio de conferencias públicas. Las primeras de la serie se realizarán en el mes en curso, con la cooperación de los centros radicales del país.

EL IMPUESTO TERRITORIAL

SE COBRARA POR VIA DE APREMIO

Por decreto reciente el Ministro de Hacienda de la Provincia de Santa Fé ha ordenado se proceda sin dilación al cobro por vía de apremio del impuesto territorial, que adeudan numerosos propietarios.

Entre las personas a quienes se ejecutará judicialmente figuran Manuel María Iriondo, conocido personaje político que en las esferas conservadoras de Buenos Aires figura como candidato a gobernador de Santa Fé, Severo A. Gómez y señoritas Cullen Gómez.

Opina otro profesional

Recibimos la siguiente carta:

"Señor Director de "DEMOCRACIA ARGENTINA, don J. G. Bertotto.

Muy señor mío:

Me es grato dirigirme a usted solicitándole quiera dar cabida en el diario de su digna dirección las consideraciones siguientes sobre la proyectada ley de farmacias:

1o. — Comparto en un todo con el criterio sustentado por don Carlos Sander y que se publicó en DEMOCRACIA de dar a los idóneos actuales facilidades para su ingreso en la Escuela de Farmacia, a fin de obtener, después de cumplir con las disposiciones reglamentarias el título ed Farmacéutico.

2o. — Tal es el criterio seguido no tan sólo por varias naciones extranjeras, en ocasión de resolver el mismo problema, sino también por la Universidad de la Plata, en el año 1907 — si mal no recuerdo — permitió el ingreso en la Facultad de química y farmacia a los que en aquel entonces tuvieran el título habilitante de idóneo, previo un pequeño exámen de ingreso, aunque no poseyeran estudios de segunda enseñanza.

En la Facultad de Medicina existen actualmente varios profesores graduados de bioquímico en la Universidad de La Plata y que ingresaron en esas condiciones.

3o. — Fácilmente podrá realizarse tal propósito si se tiene en cuenta que el art. 83 de los Estatutos de la Universidad del Litoral, establece textualmente:

"Las Facultades podrán fijar estudios complementarios de la segunda enseñanza u otras condiciones de admisibilidad para los alumnos que ingresen a sus aulas" Vale decir que la Facultad de Medicina, mediante una resolución del H. Consejo directivo, puede establecer el ingreso de los idóneos en la Escuela de farmacia.

4o. — El ingreso de los idóneos en tales condiciones en la Escuela de farmacia para continuar sus estudios hasta obtener el diploma de farmaceútico, estaría de acuerdo con los sanos principios de la reforma universitaria del 18, la que ha roto la vieja tendencia de la Universidad de ser un claustro cerrado y de privilegio y ha establecido para siempre que la Universidad es para todo aquel que tenga deseos de aprender sin cortapisa alguna.

5o. — Dándoles esas facilidades a los idóneos, no se les privaría definitivamente de una profesión en la que han dado lo mejor de su vida, fortuna, porvenir y competencia profesional. No se perjudicaría a los farmacéuticos ya en actividad; ni se menoscabaría a los que cursan la carrera de farmaceútico. No se restringe así el número de farmacias. Se haría un acto de justicia para los idóneos que ya están en edad en la que no es posible comenzar de nuevo.

Agradecido, desde ahora, saludo al señor Director con mi mayor consideración. — Natalio M. Carzolio".

EN LOS TRIBUNALES PROVINCIALES

ACUERDO EXTRAORDINARIO

La semana próxima se realizará en los Tribunales provinciales, un acuerdo extraordinario con el objeto de designar a los magistrados que estarán de turno durante el mes de enero próximo venidero, que será de feria. Se tratará así mismo en la reunión de la forma en que serán distribuídos los expedientes en 1931.

En cuanto a los jueces y empleados durante dicho lapso de tiempo solo atenderán al público de las nueve a las once horas.

LOS CONDENADOS EN MOSCU

LES HA SIDO CONMUTADA LA PENA

Los cinco ingenieros rusos a quienes condenara el soviet a la pena de muerte por haberles descubierto complicados en el complot para la intervención extranjera en Rusia, han conseguido a último momento que se les conmutara la pena. El comité Ejecutivo Central ha resuelto condenarlos a diez años de presidio. Además de la confiscación de bienes, los detenidos han sido privados de sus derecho cívicos para el resto de su vida.

:-LA ESCENA:-

El próximo festival en el Colón

LA TROUPPE ROJI-NEGRA

Con la decidida cooperación de los asociados y el apoyo de sus numerosos simpatizantes, continúa activando los preparativos para su próximo festival, la troupe Roji-Negra, del Club Newell's Old Boys. El interesante programa confeccionado para las veladas a realizarse los días trece y catorce del corriente en el teatro Colón, han de recibir sin duda alguna franca aceptación. Los ensayos permiten por lo menos, adelantar tal juicio en mérito a la habilidad con que son interpretados los números y al entusiasmo que reina entre los componentes del elenco, cuyo desempeño no puede ser más eficiente.

El carácter festivo de las producciones que subirán a escena, constituyen sin duda, atractivos que aseguran para el espectador funciones agradables y entretenidas en las que se hará derroche de espiritualidad y buen humor.

Merece destacarse la labor de los señores Corea, Wach y el maestro Feldman, que tienen a su cargo la dirección del conjunto, y que no omiten esfuerzos por presentar en la mejor forma los distintos bailables y scketchs.

En cuanto a las localidades se van colocando en forma que ha superado los cálculos más optimistas de los miembros encargados de la organización del festival, comunicándonos la Secretaría, que en el local de la calle Maipú 1025, se hallan en venta las que aún no han sido retiradas.

Eduardo Ricart

Eduardo Ricart el veterano actor nacional, que con tanto éxito ha actuado en casi todos los escenarios de barrio, ocupa en la actualidad con su compañía el local del antiguo Eden Park, donde ha conseguido un franco suceso.

Dadas las excelentes aptitudes del nombrado intérprete y las reconocidas bondades del elenco que dirige, nada más merecido y bien ganado que tan justiciero apoyo del público.

Ricart ha de realizar indudablemente una temporada brillante en el teatro al aire libre de la avenida Pellegrini.

Por el San Martín

Con la aprobación de los habitués, continúa actuando en el escenario del cine-teatro San Martín, la compañía que dirige Armando Rial.

El conjunto revisteril que cuenta con la presencia de algunas figuras de mérito en el elenco ofrece producciones que sin distinguirse por su originalidad, poseen en cambio, la virtud de ser amenas, factor eficiente del éxito que ha coronado hasta la fecha las funciones que llevan realizadas en la popular sala.

El cartel de hoy señala "Fas-trasmuñeco al suelo", que subirá a escena en las secciones familiar y de la noche.

CARMEN LAMAS



Primera figura de la compañía de revistas que debutará el viernes próximo en el teatro Odeón

Eva Franco se despidió anoche

Con las funciones realizadas en el día de ayer dió por finalizada su campaña en el teatro Odeón, la compañía de alta comedia que encabeza la celebrada actriz Eva Franco. El citado conjunto que recibiera en esta ciudad pruebas evidentes de simpatías de parte del público, ha realizado una temporada que puede conceptuarse como exitosa.

Las contínuas renovaciones del cartel y la seguridad con que fueron presentados los estrenos han sido factores que han contribuído eficazmente al feliz resultado de taquilla.

La compañía Casnell-Arrieta

ANUNCIA PARA ESTA NOCHE EL ESTRENO DE "CELOS"

Para esta noche en función completa la compañía que actúa en el teatro La Comedia y que dirigen Carmen Casnell y Santiago Arrieta, anuncia el estreno de una obra en cuatro actos, original de M. Artzibachew, traducida al castellano por B. Ramírez, titulada "Celos", que se representará de acuerdo al siguiente reparto de roles:

Príncipe Derbelian, Santiago Arrieta; Sergio Stepanov, Héctor Ugazio; Doctor Kovalenko, Antonio Colaneri; Gagarín, Diego Granotich; Malinine, Juan Gamba; Elena, Carmen Casnell; Claudina, Isabel Figlioli; Sonia, Sara Mistral; Pablo, Humberto Nazari; Teniente Ivanow, Juan Macchi; Groom, Oscar Beltrán; Pedro, Angel Alberti.

La CLAUSURA de "DEMOCRACIA"

ESCRITOS DEL Dr. ADOLFO ROUZAUT ANTE LA JUSTICIA FEDERAL

LA CAMARA AMPLIO EL CONCEPTO DEL HABEAS CORPUS, DESAUTORIZANDO ASI A RUTINARIOS Y REACCIONARIOS DEL DERECHO

El doctor Adolfo Rouzaut está defendiendo ante las tribunales federales a "Democracia" clausurada, Su talento, su cultura, su moral, que constituyen fuerte personalidad, se desarrollan, plena e intensamente con fé, entusiasmo y optimismo, para obtener justicia. Que noble alma!

Como el maestro doctor Rafael Bielsa piensa, sueña, que aun en situaciones extraordinariamente excepcionales, es posible imponer el órden, la ley, el método. "Ya no hay mas juez Ghioldi", dijimos un día, cuando le fué aceptada la renuncia a aquel raro dispensador de equidad en los tribunales provinciales, donde, ironía, parecia que era mas fácil condenar inocentes que encarcelar culpables. Pero, no debemos ser excepticos frente a hombres como el doctor Adolfo Rouzaut.

Le ilumina su rico interior el convencimiento de que aun vencidos, de que aun clausurada para siempre la viril augusta "Democracia", no se volverá a lo pasado. Dios le compense afanes y esfuerzos, ya que otros que creen en Dios promueven a la desesperanza.

"Señor Juez Federal.

José Guillermo Bertotto, constituyendo domicilio a los efectos legales en el Estudio de mi Letrado patrocinante, calle San Lorenzo No. 1621 a V. S. como mejor proceda, expongo:

I

1º Que soy propietario y director del diario DEMOCRACIA de esta ciudad del Rosario de Santa Fe, cuyo domicilio real es el de la calle Entre Ríos 1055-1065.

2º Que el día diez y ocho de este mes y año en ocasión de encontrarse dedicado a sus trabajos habituales, todo el personal del diario, se apersonó al subscripto el señor Comisario de la sección tercera, manifestándome que tenía instrucciones de clausurar el diario DEMOCRACIA y en cumplimiento de esta "orden superior" procedía a la clausura, haciendo entrega en ese acto de la nota que acompaño a este escrito. Se colocó vigilancia dentro y fuera de la casa. No sólo se prohibió la aparición de diario, sino, que desde aquel día no se permite el trabajo de las máquinas de imprenta, para otros fines, que no tendrían relación alguna con la impresión del diario. Se suprimió señor Juez mi libertad de trabajo e industria lícita, suprimiendo también la libertad de imprenta.

Se me notificó también, en aquella oportunidad, de que no se permitía la entrada a mi domicilio, a ninguna persona de mi relación. Por lo tanto se restringió también mi libertad individual.

II

3º Esta orden, se comprueba con la nota que se acompaña, ha sido impartida por el señor Delegado Interventor en esta Provincia, doctor Diego Saavedra.

El Delegado Interventor representa y depende directamente del Gobierno Provisorio Nacional hasta tanto el País reorganice sus instituciones, de acuerdo a la Constitución Nacional.

Su situación con respecto al Gobierno Provisorio Nacional, vendría a equipararse más o menos al interventor federal con respecto al Gobierno Federal, organizado el País de acuardo a la Constitución. Sobre carácter de los interventores federales, véase fallos de la Suprema Corte de la Nación T. 54, pág. 550. T. 55, pág. 192, González Calderón". Derecho Constitucional Argentino". T. III, pág. 572).

Por lo tanto V. S. tiene jurisdicción y competencia para intervenir en este pedido de amparo a mis libertades individuales garantizadas por la Suprema Ley que por propias declaraciones del Gobierno de la Nación iba a respetarse y no podía ser en otra forma en medio de un pueblo como el argentino que siempre ha tomado como principio y ley de su desenvolvimiento lo que ha condensado Estrada en estas palabras: "Si la sociedad se despoja de la facultad de reprimir el orden social se derrumba; pero si la sociedad se arroga un poder excesivo de este sentido y la inocencia y el derecho no tienen reguardos contra los abusos de los poderes públicos los derechos desaparecen y el orden también se disloca". (Estrada. Curso de Derecho Constitucional). Pág. 158 y siguientes).

III

4º Discuten los juristas la amplitud, con la cual deben concederse el recurso de "Habeas corpus" para reintegrar al individuo en sus amplias libertades. Exigen los unos que el individuo a favor de quien se solicita se encuentre detenido o preso; admiten otros, el recurso por la sola restricción de las libertades individuales, sin que desnaturalice el recurso la no existencia de la orden de detención; aceptan otros el recurso de "habeas corpus" cuando se restringe o suprime las garantías o libertades, cualquiera que ellas sean, siempre que esta restricción emane de autoridad incompetente y sea ilegal.

Esta defensa, señor Juez, se embandera en la última de las teorías citadas, porque los antecedentes del habeas corpus obligan a hacerlo así, y porque en un pueblo que tenga la clara visión de sus derechos debe existir el procedimiento rápido y eficaz para que la Constitución y los derechos que ella garantiza sean realidad en todo momento.

El recurso de "habeas corpus" señor Juez, es simplemente un derecho subjetivo procesal, que tiene todo individuo restringido en sus libertades; es un procesamiento que se sigue en justicia para devolver un derecho vulnerado ilegalmente. Así lo entienden los autores modernos; es la doctrina de Estados Unidos e inspira la jurisprudencia. "La ley que acuerda ese derecho (el de "habeas corpus"), rige su ejercicio, es solamente de procedimiento responde exclusivamente al objeto de hacer cesar la restricción que indebidamente sufre en su libertad una persona en un momento dado..." (Cámara Criminal de la Capital Federal T. 59 pág. 393) que la mayoría de las leyes se refieran a la manera de proceder cuando el individuo esté detenido o preso, no quiere decir que sea un procedimiento vedado para reintegrar en el libre ejercicio de otras libertades. La Carta Magna, inglesa o sus antecedentes verdadera cuna de este recurso decía lo siguiente: "Nadie podrá ser arrestado, preso ni desposeído de sus bienes, profesión u oficio y libertades, ni colocado fuera de la ley, ni desterrado, ni perjudicado, en modo alguno, sino en virtud de sentencia legal de sus pares, según las leyes del país. No venderemos, ni demoraremos ni negaremos justicia a nadie. Con este antecedente, la consecuencia es cuestión de lógica. Que las disposiciones legales tienen el carácter meramente enunciativo, no hay lugar a duda. Los doctores C. Malariga y Sassa aún cuando no lo dicen categóricamente sí admiten el "recurso de habeas corpus", ampliamente, se expresan en su obra "El Procedimiento penal argentino Tomo II Pág. 237 Año 1910", "Respondiendo al mismo principio el presente código hace la declaración general de la procedencia del recurso que se expone en este artículo y se complementa en el siguiente. No era necesario y quizá no hubiese sido posible, enumerar todos los casos en que procede la dedacción de habeas corpus: aún los mismos códigos de Provincias que algo parecido han hecho no han citado los casos más que como ejemplificativos..." y concluye el análisis del artículo 617 del Cód. de Procedimiento Criminales de la Capital Federal con estas palabras "y así como antes dijimos que la medida de la cultura jurídica de un país se encuentra en el respeto que en él se tiene por las garantías individuales, podemos añadir ahora que también se encuentra en el grado extensivo de la interpretación de los preceptos que las amparan". Y el doctor Tomás Joffre aun cuando no lo diga expresamente es partidario también de admitir este recurso ampliamente y refiriéndose a aquellos que no admiten el procedimiento para casos que no están expresamente legislados dice: "Hay gentes, sin embargo, que no se pueden habituar al sistema de nuestra Ley, sea porque sienten la nostalgia del látigo ancestral, sea porque solo saben volar en la sombra, sea por aquello de que es más fácil arrancarle a un hombre una muela sana que un perjuicio de la cabeza". "Tomás Joffre". Manual de Procedimientos Civiles y Comerciales. Tomo II, Pág. 198". La liberalidad de los códigos de la Provincia de Buenos Aires y San Luis, producto de su erudiccion jurídica revelan la tendencia que ha seguido el Maestro. Categóricamente aceptando el recurso que expresa el doctor Clodomiro Zavalía en "Derecho Federal", Pág. 143, Año 1921: "No ha de decirse acaso que esa persona "la que no ha sido detenida ni presa, pero contra quien hay orden de detención, sufre una disminución de sus derechos, una restricción de su libertad? Evidentemente que sí: y la tendencia, moderna relativa al "habeas corpus" se dirige a consagrar la teoría de la más amplia interpretación. Sólo empleado de esa manera el recurso puede llenar los fines sociales, el nombre de los cuales el afán del pueblo inglés lo conquistó".

Y en la página 150 del mismo libro, se lee: "pueden producirse situaciones en las actividades individuales y colectivas, que tienen la virtud de exhibir en toda su desnudez la realidad de un hecho que podría aparecer anacrónico en esta época de tan afanosa brega para asefica, que medios tiene para asegurar el respeto a sus derechos de usar

gurar el ejercicio de una persona q' lleva un despacho telegráfico a la oficina de telégrafo y el empleado se niega a aceptar y trasmitir so color de que contienen expresiones inconvenientes: esa persona que juzga en el despacho no contraviene disposición de la Ley Postal y Telegrá-

un servicio público como es el telégrafo?

¿No es también un caso de restricción a la libertad?... de la libertad que no es ni puede ser únicamente el hecho de estar encerrado en una cárcel, sino el poder solo limitado por la ley de hacer todo lo que la ley no prohibe y admitiendo el recurso dice: "solo procediendo de esta manera puede decirse que un país está organizado en forma de poder asegurar el ejercicio de todos los derechos consagrados en la Constitución". (Ver también Sánchez Viamonte). El Habeas Corpus libertad y sus garantías. Después de todo esto, concluímos. señor Juez, de que si la Ley de las Leyes ha garantizado a los argentinos y extranjeros las más amplias libertades forzosamente debe existir el recurso — llámasele "habeas corpus" o cualquier otra denominación — para amparlas rápida y eficazmente.

IV

5º Como queda dicho, Señor Juez, se han suprimido las libertades de trabajo, industria lícita imprenta y mi propia libertad individual, por no estar facultado a recibir en mi propia casa a mis relaciones. Todas estas supresiones de libertades responden a orden del señor Delegado Interventor Dr. Diego Saavedra. Así resulta que la nota que acompaño firmada por el señor Jefe Político y su Secretario doctores Fermín Lejarza y Carlos Carré.

6º La privación de estas libertades y garantías individuales no lo está en virtud de pena impuesta por autoridad competente, ni responder a un prespuesto jurídico.

7º No me fué posible conocer la causa de esta privación. El señor Jefe Político respondió al solicitarle copia del decreto del señor Delegado Interventor que la "clausura" se había efectuado por orden del este; pero no dió las causas. Con tal motivo me dirigí al señor Delegado Interventor solicitando que por intermedio del funcionario correspondiente se me hiciera llegar copia del decreto ordenando las privaciones de mis libertades y se me pusiera en conocimiento de las causas de tal medida. Nada se me contestó. Por lo tanto ignoro las causas, sin que medie negligencia de mi parte. Creo que ellas responderán a la manera de interpretar mis publicaciones diarias, por el funcionario que decretó la orden de clausura y privación de libertades.

8º Por las causas expuestas no acompaño la copia del decreto de privación de libertades.

ILEGALIDA1

9º Existe en nuestro país un estado de sitio en el concepto de la Constitución Nacional? Señor Juez: sería forzar las conclusiones jurídicas en forma inadecuada, si aquellos que estamos obligados a interpretar la ley y descender hasta el fundamento de las mismas instituciones jurídicas aceptáramos la aplicación de una misma ley, para casos evidentemente diversos. La facultad de declarar el estado de sitio es netamente legislativa; presupone la existencia de la rama de gobierno: poder legislativo; así lo da a entender la correlación de los preceptos constitucionales. (Art. 23, inc. 26; art. 67, inc. 19; art. 86 de la Constitución Nacional. González Calderón. "Derecho Constitucional Argentino. Tomo 11, pág. 261. Montes de Oca. Derecho Constitucional, tomo 1, pág. 468). Pero, ante movimientos revolucionarios pueden seguirse dos caminos: o se reorganizan inmediatamente las instituciones gubernativas, o entre el movimiento y la reorganización media un tiempo prudencial. En este segundo caso, debe surgir imprescindiblemente un gobierno provisorio, — que viene a ser en derecho público lo que el gestor de oficio en derecho privado, cuyas facultades no están previstas en la Constitución Nacional, pero que están conformadas por el derecho social. Es imposible aplicar a estas situaciones disposiciones relativas a épocas normales. En nuestro país el gobierno provisorio ha asumido facultades ejecutivas y legislativas respetando la existencia del poder judicial. La Suprema Corte ha reconocido al Gobierno provisorio, por el que detenta la fuerza de que hará cumplir las decisiones del poder judicial. Lo que hoy todos llaman "estado de sitio", no es tal en su aspecto constitucional, porque éste presupone existe de instituciones constitucionales; lo que se llama "estado de sitio"; es simplemente restricción de garantías individuales impuesta por la necesidad pública del momento. Las situaciones son distintas y las consecuencias también lo son. El poder judicial que ha sido conocido no puede aplicar las disposiciones legales como si el país se encontrara en estado de sitio, porque sería suponer en la existencia de un gobierno estable y no transitorio "de facto". El poder judicial debe aplicar los principios generales del derecho, teniendo en cuenta las libertades individuales reconocidas, — no creadas, — por la constitución nacional. Y la necesidad pública del momento. Estas situaciones autorizan al poder judicial a analizar las causas de privación de libertades de los individuos y si encuentra el Juez, que no hay causa o sea que esta no responde a una necesidad social, debe ordenar la reintegración de las amplias libertades.

En un estado de sitio constitucional, es admisible todo amparo a la libertad cuando la medida no se conforma con el régimen jurídico del estadodo de sitio.

Así lo dá a entender la interpretación del artículo 23 de la Constitución Nacional y su correlativo 86 inc. 19. Igualmente surge esta conclusión de la interpretación del artículo correspondiente al habeas corpus en todos los códigos de procedimientos criminales. De toda detención o privación de libertades que se efectúe aun en estado de sitio y que no responda al régimen jurídico. "Competencia y ley anterior", establecido en la Constitución Nacional, se puede interponer el recurso de amparo. Con mayor razón, señor Juez, en estas situaciones que las restricciones a las libertades, tienen un fundamento de "hecho".

10º Por ello, señor Juez, pido a V. S. investigue qué necesidad social se opone al derecho natural, consagrado en la Constitución de ser dueño y señor de un domicilio, con facultades ilimitadas a recibir a sus relaciones. En tal forma, negándoseme ese derecho, se me ha restringido la libertad individual. Por ello señor Juez, pido a V. S. investigue qué necesidad social se opone al derecho natural que consagra nuestra Constitución Nacional para poder trabajar libremente en toda industria dicita. No se me permite ni publicar el diario, ni imprimir tarjetas, ni folletos, etc., que constituían mi trabajo habitual. Por ello señor Juez pido investigue qué necesidad social se opone a que el suscripto publique sus ideas en la prensa como lo ha hecho hasta ahora. Acompaño los ejemplares del diario DEMOCRACIA, de los días sábado 15 y lunes 17 del cte. mes. Admito, señor Juez, que el momento por el cual atraviesa el país exija ciertas restricciones en la libertad de la prensa. Pero la única restricción posible es la "censura previa" de acuerdo a los principios fundamentales establecidos en la Constitución. Con el régimen de la censura se conseguiría evitar los efectos contraproducentes de la amplia libertad de imprenta. Este régimen presupone análisis anterior a la publicación. Una vez aparecido el diario, la publicación debe considerarse tolerada y la responsabilidad deja de existir para el director del diario, pasando al censor. La "clausura" es una pena: es una "inhabilitación" para el trabajo habitual, y ni aun en un perfecto estado de sitio constitucional, el Poder Ejecutivo podrá imponer penas. Este principio surge de la correlación de los artículos 23, 86, inc. 19 y 95 de la Constitución Nacional. Máxime en nuestro caso, en que el gobierno provisorio ha reconocido expresamente la existencia del poder judicial, que es quien debe aplicar penas y condenar, por lo tanto, la pena impuesta por un delegado del gobierno nacional, ha sido impuesta por autoridad incompetente.

Es un principio general del derecho señor Juez, "que no hay pena sin ley anterior al hecho". Este principio se aplica tanto en épocas normales como en el periodo de un perfecto estado de sitio constitucional. Este principio debe regir también en época como la presente, si queremos que el caos, la incertidumbre y la desconfianza no vaya carcomiendo el desenvolvimiento social del pueblo.

Y bien, señor Juez, hay alguna disposición que aplique la pena de "clausura" de un diario o periódico? No hay ni Ley, ni Decreto alguno. Por el contrario, dice el art. 4º de la ley: "Ninguna imprenta podrá ser clausurada, ni suspenderse las publicaciones que en ella se hagan, ni limitarse a la circulación de publicaciones, hechas fuera de la provincia, sino por orden de autoridad competente y en los términos de esta ley". La autoridad competente es la judicial. El Gobierno Provisorio ha dictado últimamente el siguiente decreto:

"Art. 1º Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de la libertad de prensa y la ampliación de medidas "restrictivas" de la libertad emergente del estado de sitio, serán resueltas por los señores Interventores de cada Provincia como representantes del Gobierno Provisional, de acuerdo con las instrucciones generales que este imparta."

El gobierno Provisorio ha usado la palabra "restrictiva"; ha facultado restringir la libertad de prensa al señor interventor; pero en ninguna forma ha autorizado a "suprimir" esa libertad. Y no pudo dar esa autorización, porque la única autoridad facultada para suprimir las libertades, de acuerdo a los principios generales del derecho, es la autoridad judicial.

Además, el Gobierno Provincial no ha reglamentado esa restricción a la libertad de prensa.

11º Afirmo bajo juramento la verdad de lo expresado en este memorial.

Por todo lo expuesto a V. S. solicito:

VI

PETITUM

1º Tenerme por presentado con el domicilio constituído.

2º Se tenga por formulada esta solicitud de amparo a mis libertades de trabajo, industria lícita y libertad individual porque ningún principio de orden social se opone a estas amplias libertades.

3º Igualmente se me ampare en la libertad de prensa y de imprenta, porque ninguna necesidad social exige esta supresión de mi libertad; porque no hay disposición legal que autorice a aplicar esta pena; y porque ha sido impuesta por autoridad incompetente.

4º Se recaben los informes que V. S. crea convenientes ya sea ante las autoridades locales, provinciales o nacionales.

5º Se agregue la nota acompañada y los dos ejemplares del diario DEMOCRACIA.

6º Oportunamente se me reintegre en las libertades que me fueron suprimidas.

EL JEFE DE POLICIA Dr. FERMIN LEJARZA

AL INTERVENTOR

"Señor interventor nacional Dr. Diego Saavedra. — Santa Fe. — El diario DEMOCRACIA, y la imprenta, y mis oficinas, han sido clausurados, prohibiéndose la entrada de personas que no sean mis obreros, a los que ayer mismo me ví en la necesidad de dejar sin trabajo. El jefe de policía invocó órdenes de Su Excelencia. Como observa que la clausura es "hasta nueva resolución" me permito solicitar al señor interventor copia del decreto, tanto para informarme sobre las causas como para saber el tiempo establecido para el cumplimiento de la medida restrictiva de la libertad de prensa y de imprenta.

Saluda a Su Excelencia atentamente. — JOSE GUILLERMO BERTOTTO.

Rosario, noviembre 19, horas 11."

Telegrama

Al día siguiente de la clausura fué enviado este telegrama al señor interventor:

"La Comisión Directiva de la Biblioteca Jorge Raúl Rodríguez tiene el honor de dirigirse a V. E. para expresarle su sorpresa por la nueva clausura del diario DEMOCRACIA, que viene desarrollando una función orientadora de la opinión pública sin la cual es imposible lleguen a feliz realización los propósitos enunciados por el Gobierno Provisional, de dejar constituído en breve plazo en la provincia y con las bases democráticas, el gobierno legal.

En nombre de la libertad de pensamiento y de prensa, para cuya obtención lucharon nuestros padres y lucharemos nosotros, pedimos a V. E. la reconsideración de esa medida que inquieta a la conciencia popular con alarmantes sugestiones.

No es grato saludar a V. E. con nuestra más alta consideración."

RESOLUCION DE LA CAMARA FEDERAL

RECONOCE QUE EL HABEAS CORPUS ALCANZA OTRAS LIBERTADES, ADEMAS DE LA INDIVIDUAL

"Rosario, diciembre 1º de 1930. —Vistos en Acuerdo y Considerando que:

a) El señor José Guillermo Bertotto deduce recurso de amparo sosteniendo que la policía de esta ciudad ha clausurado el diario DEMOCRACIA de que es propietario y director, y además le impide el ejercicio de la libertad de trabajar con las máquinas del mismo en otro género de impresiones, y la recepción de visitas en su domicilio.

b) A raíz de los informes obrantes a fs. 25 y 26 vta., puede considerarse establecido que, en la actualidad, las únicas restricciones impuestas por la policía al señor Bertotto se reducen a la clausura del diario DEMOCRACIA y a la limitación del número de personas a quienes se permite el acceso al local del diario; y atenta la comunicación del Ministerio de Gobierno que corre agregada a fs. 13, la clausura del diario ha obedecido a que el señor Bertotto, no obstante las prevenciones que verbalmente se le hicieron por el señor Jefe de Policía del Rosario, insistió en una prédica que las autoridades provinciales conceptuán subversiva y contraria al orden

c) El caso corresponde a la jurisdicción federal por tratarse de órdenes impartidas en nombre del señor Interventor Nacional, como lo expresa el señor Juez "a quo" en su resolución de fs. 18.

d) Bajo nuestro sistema político, toda lesión ilegítima a los derechos y libertades individuales debe encontrar su amparo en el poder judicial y a tal efecto, se faculta a éste para impedir la aplicación de las leyes del Congreso, o, de los decretos del Ejecutivo, cuando no se ajusten a las normas previstas en la Constitución. Ese amparo puede gestionarse por los procedimientos del juicio ordinario, o de querellas criminales, o de recursos sumarísimos según la materia de que se trate, y déseles o no el nombre de "habeas corpus"; y no hay motivo para sostener como lo hace el señor Juez a quo que esta última vía queda reservada exclusivamente y a los casos de detención ilegal de personas, puesto que los artículos 617 y 634 del Código de Procedimientos en lo Criminal se refieren a cualquier restricción de la libertad, y además es de práctica tramitar por procedimientos sumarios los reclamos sobre amparo del derecho de reunión (meetings políticos), de emisión del voto (secuestro de libretas, etc.). libre entrada al territorio argentino (habeas corpus de inmigrantes), y otros, similares.

e) Sin embargo, el amparo del poder judicial no puede tener lugar en el caso sub-judice, porque el país se halla en estado de sitio, y vigente tal estado quedan en suspenso las garantías constitucionales, y entre ellas las de emitir ideas por la prensa, y reunirse libremente, (art. 23. Constitución nacional). El Congreso, o el Ejecutivo, son los únicos poderes a quienes se ha conferido, sin intervención alguna del judicial, la apreciación de si es o no necesario suspender dichas garantías por razones de orden público; y esto sentado, es obvio que no hay razón legal para que el criterio de los jueces haya de primar cuando el poder ejecutivo aplique a caso concreto o a persona determinada, las restricciones que tuvo el derecho de aplicar a todos los casos y a todas las personas. Si fuera atribución judicial resolver en qué casos y hasta qué límites ha de restringirse a cada habitante el derecho de reunión o de libertad de imprenta, no podría razonablemente exigirse responsabilidades al Ejecutivo por no haber adoptado las medidas necesarias para mantener el orden público, medidas que, por su propia naturaleza, requieren rapidez suma, unidad de dirección y un conocimiento inmediato de las necesidades actuales, que ordinariamente no tienen los jueces, por vivir alejados de la actividad política y de la lucha de los partidos.

f) Empero y conforme lo tiene declarado la Suprema Corte Nacional en su fallo del T. 54, pág. 463, vigente el estado de sitio los jueces continúan ejercitando su facultad de anular aquellos actos del Ejecutivo que importen extralimitación de las facultades constitucionales. En el sub-judice, sostiene el recurrente que el Ejecutivo se ha extralimitado, imponiéndole penas, de las prohibidas por el art. 23 de la Constitución, pero estudiando detenidamente los antecedentes que obran en autos, es fácil advertir que tales penas no existen. En efecto, ellas no figuran en el Código Penal ni tampoco en la ley de Imprenta de la Provincia, que solo autoriza al jurado para imponer las de multa o arresto subsidiario (art. 19); y aún pudiera recordarse que esa misma ley faculta a la Policía para clausurar las imprentas, cuando ellas no se ajusten en sus funciones a ciertas prescripciones reglamentarias (art. 9 y 11). No se concibe que el Poder Ejecutivo tenga a su cargo una función pero no los medios de hacerla efectiva; y ni es obligatorio para él, por ley alguna, reucirse durante el estado de sitio a controlar la prensa por medio de la clausura previa, ni puede discutirse según queda dicho, que la necesidad de clausurar determinada hoja de publicidad quede librada a otro criterio que la del expresado poder. Es evidente que a título de pena, ni la clausura ni las restricciones al derecho de reunión pueden ser impuestas por funcionarios judiciales, desde que la ley penal no las enumera; y también lo es, que ninguna de las medidas adoptadas hasta ahora contra Bertotto constituye cosa desusada o extraordinaria en tiempos de estado de sitio. Su alcance es ciertamente menor, que el arresto o el confinamiento a puntos lejanos del territorio, que pudo también imponerle el Poder Ejecutivo sin excederse en sus facultades constitucionales.

g) En consecuencia corresponde confirmar la resolución apelada aun que no por las razones que invoca el señor Juez en sus considerandos tercero y cuarto.

Se resuelve: oído el señor Fiscal de Cámara, confirmar la resolución apelada obrante a fs. 18 y 19 en cuanto desestima el recurso de habeas corpus deducido.

Hágase saber y bajen, debiendo reponerse los sellos ante el Inferior. — Juan Alvarez, Julio Marc, Benigno T. Martínez."

INFORME in VOCE ANTE la CAMARA FEDERAL

Brillante exposición doctrinaria del abogado defensor del Diario DEMOCRACIA

Excma. Cámara:

La integridad y erudición de los miembros componentes de este Alto Tribunal, constituyen, para la defensa, una seguridad; y para la sentencia definitiva una garantía de justicia.

Suprimidas las libertades de trabajo, industria lícita, prensa e imprenta, en José Guillermo Bertotto, por el hecho de haberse clausurado el diario de su propiedad y dirección DEMOCRACIA, recurrió a la Justicia, denunciando la ilegalidad del acto cometido por la orden del Señor Delegado Interventor en esta Provincia y solicitando amparo a esos derechos.

El Señor Juez Inferior solicita informe a la Jefatura de Policía sobre el punto siguiente: Si José Guillermo Bertotto está detenido o preso. Contesta esta negativamente provocando con ese informe el rechazo del recurso por parte del Señor Juez, quien en su sentencia alega, que mientras una persona no se encuentra ni detenido ni preso, no puede solicitar amparo ante la Justicia.

Se apela de esa resolución y el primer dictamen del Señor Fiscal de Cámara que es aconsejando a V. E. se requiera nuevos informes a la Jefatura de Policía sobre los puntos relativos a la libertad de trabajo. Así se hace e informa la Jefatura sobre esos puntos, manifestando que únicamente se ha clausurado el diario DEMOCRACIA, pero que no se ha restringido la libertad de usar de las máquinas para usos comerciales, agenas a la impresión del diario.

En presencia de ese informe opina el Señor Fiscal de Cámara que, no estando restringida ni la libertad de la persona, ni la libertad de trabajo procede se rechace el recurso; y en lo que respecta al hecho de la clausura del diario el recurso no puede amparar esa libertad, porque sería desnaturalizarlo.

Veremos enseguida la inconsistencia de estos argumentos.

RECURSO DE AMPARO

He sostenido Excma. Cámara desde mi escrito inicial que el recurso de "habeas corpus" es un "procedimiento" por el cual se hacen valer en Justicia las libertades y derechos consagrados por nuestra Constitución. Es un derecho subjetivo procesal que surge cada vez que el Poder Público restringe una libertad individual con un acto ilegal. Es, al decir de Blackstone, — citado por Cooley en su capítulo sobre "El derecho de habeas corpus": — "El poder de locomoción, de cambiar de situación y de ejercer el individuo su actividad, según su propia inclinación, sin presión, ni restricción, a menos que lo sea en cumplimiento de la Ley".

¿Cuál es el fundamento, de los que sostienen que el recurso de habeas corpus debe entenderse ampliamente? Es el fundamento Excma. Cámara, que tienen todas las normas de derecho que miran al derecho particular sin lesionar el interés legítimo de los terceros. La amplitud es la regla general.

Así lo entiende el Doctor Clodomiro Zavalía en su obra "El derecho federal", cuando, — al referirse al individuo que desea el despacho de un telegrama, y no es atendido por el empleado de la oficina telegráfica, so pretexto de que el telegrama se encuentra redactado en términos inadecuados, admitiendo el recurso, — dice: "¿No es también un caso de restricción a la libertad?... de la libertad que no es ni puede ser únicamente el hecho de estar encerrado en una cárcel, sino el poder solo limitado por la Ley de hacer todo lo que ella no prohibe". "... solo procediendo de esta manera, continúa el autor, — puede decirse que un país, está organizado en forma de poder asegurar el ejercicio de todos los derechos consagrados por la Constitución".

Objetan algunos a la teoría extensiva con el argumento de la separación de los poderes administrativo y judicial. Quienes formulan semejantes objeciones confunden el fundamento y fin del recurso de habeas corpus.

El poder administrador debe moverse siempre en una esfera de derecho. El recurso de amparo no tiene por objeto hacer revever o enervar una decisión administrativa legal. Ni coloca al Juez en la situación de superior sobre el fondo y forma del acto administrativo, sino sobre la legalidad o ilegalidad de la decisión administrativa.

En Francia, país de la jurisdicción administrativa por excelencia se admite este recurso con amplitud.

Y nuestra Suprema Corte admitió el recurso extraordinario sobre una medida de policía que autorizaba expresamente a la Municipalidad de Buenos Aires a resolver en última instancia sobre un acto administrativo y sin apelación ante los Tribunales Civiles. Y decidió la Suprema Corte este recurso, Excma. Cámara, en virtud del principio de la protección constitucional de los administrados. (Fallo S. C. N. T: CVII página 263).

El Señor Fiscal de Cámara en su informe aconseja a V. E. a rechazar el recurso por que según los informes de la Policía, la libertad de persona y de trabajo no están restringidas. Argumentando a contrario sensu, si lo estuvieran, lo admitiría. Pero en lo que respecta a la clausura del diario, aconseja rechazar el recurso de habeas corpus porque, si para este hecho se aplicara, — manifiesta, — se desnaturalizaría el recurso. ¿Es que acaso el Señor Fiscal de Cámara no cree que con la clausura del diario se restringe la libertad de trabajo?

Además el informe del Señor Fiscal de Cámara, no se conforma con el recurso interpuesto. Ya lo veremos.

El diario es un medio de publicar las ideas, pero sobre todo y primeramente es una empresa comercial.

El fin inmediato es el lucro que resulta de la empresa; y la empresa constituye un medio para publicar las ideas.

El diario emplea sus capitales en máquinas, tanto más costosas, cuanto mayor importancia tenga aquella; emplea su actividad en organizar y orientar la publicación diaria de la información o la noticia de las distintas naturalezas; contrata al personal de administración; a los obreros; retribuye al redactor por su producción que él imprime y ofrece a los lectores del periódico; retribuye a los corresponsales y reporters; ejerce una función de mediación por medio de la publicación de avisos de diversa índole; y asume en fin los riesgos de la empresa como ocurre en toda empresa comercial. (Castillo, "Derecho Comercial". T. I, página 88).

La "clausura" pues, de un diario, ataca primeramente y directamente a la libertad de trabajo, de comerciar; e indirectamente a la libertad de prensa porque se suprime un medio de publicar ideas.

La restricción directa a la libertad de prensa no sería ya la "clausura" sino la "censura".

Con estos principios incuestionables, no vemos la razón por la cual el Señor Fiscal de Cámara admite el recurso de habeas corpus para cuando se halla restringida la libertad de trabajo y no la aplica cuando se clausura un diario.

Pero, supongamos por un momento, que la clausura del diario no afecte a la libertad de trabajo sino a otra libertad. ¿Podría la Justicia no amparar esa libertad consagrada por la Constitución?

Note Excma. Cámara que cuando plantié el recurso en mi escrito inicial dije, que esta defensa se embandera en la teoría que admite el recurso de habeas corpus ampliamente, y dijo también que aquellos que no la admiten extensivamente, no podían desconocer la existencia de un procedimiento en Justicia para hacer valer derechos consagrados por la Constitución. Y que era ese recurso de amparo el que venía a demandarse en Justicia.

De acuerdo a la forma en que se planteó el recurso, el poder judicial no podrá rechazar el recurso diciendo: "el recurso de habeas corpus es improcedente" sino deberá decir: "La justicia no puede amparar sus derechos". Y esto no puede decirlo la Justicia, Excma. Cámara.

El Juez nunca debe dejar de fallar, por oscuridad o insuficiencia de las leyes, sean éstas de fondo o de forma.

Y por lo tanto aquellos que sostienen que la admisión de un recurso de amparo debe ser obra legislativa y no judicial desconocen la cuestión bajo un punto de vista jurídico general y se olvidan de lo dispuesto expresamente por nuestras leyes.

Sostener lo expresado, es desconocer a la Jurisprudencia todo el valor que ella tiene como creadora de normas jurídicas.



EL CAMARISTA Dr. ALVAREZ.

Dice la Ley de las Partidas: "Que no se fazen leyes sobre cosas que pocas veces acaescen. Aun dixeron los que no se deuen fazer las leyes si non sobre las cosas que suelen acaecer a menudo. E por ende non curaron los antiguos de fazer las leyes sobre las cosas que vinieron pocas veces porque tuvieron que podría juzgar por otro caso de Ley semejante que se falase escrito." (Ley Regia XXXVI. Título XXXIV. Partida VII). Este principio inspiró textos, en que apoya los nuestros en algunos Códigos y son de aplicación directa al caso jurídico cuando las leyes especiales o análogas no existan. Expresamente lo establece el artículo 21 de la Ley 48.

Dice Alcorta: "Las garantías constitucionales". Pág. 305 y 313): "Cuando el derecho de uno de los poderes públicos, por su parte, es afectado o un individuo aisladamente o una colectividad, entonces hace una situación que tiene o no su remedio en el mecanismo gubernamental. Si lo tiene, si él es indispensable recurrir, acatando sus resultados sean cuales fueren sus consecuencias por el momento. Si no lo tiene es necesario buscarlo en otra forma porque la justicia no puede quedar impune, porque el derecho tiene que ser amado precisamente." "Si este derecho de resistencia, como tal derecho, — se refiere a actos administrativos ilegales, — debe o no estar inscripto en la Ley, me parece evidente la negativa. Para la afirmativa sería necesario establecer claramente los límites que dependen de los hechos mismos; y es la apreciación de los Tribunales y la oposición de la doctrina las únicas que pueden dar las reglas de la solución."

Hay algo más Excma. Cámara, en toda restricción ilegal de libertades, se descubre un delito del poder público, que prevé y castiga el Código Penal. Y no es posible que la Justicia en presencia de un delito que dé lugar a la acción pública, tolere que la administración pública y un particular continúen en la situación de sujeto pasivo de un delito continuado. Es necesario que la Justicia prontamente haga cesar esos efectos.

EL RECURSO DE AMPARO Y EL ESTADO DE SITIO

¿Qué son derechos individuales? ¿Qué significa garantías individuales? Se llaman derechos individuales todos aquellos que constituyen la personalidad del hombre y cuyo ejercicio le corresponde exclusivamente, sin más límites que el límite del derecho recíproco. Las garantías constitucionales son la realización por escrito de esos derechos en el cuerpo de preceptos constitutivos del estado y los que se encuentran fuera del alcance del poder público. (Alcorta. "Garantías Individuales", página 6 y 7).

¿Puede hablarse de garantías individuales en estado de sitio? ¿Hay derechos individuales que se encuentran fuera del alcance de los poderes públicos?

Basta con leer la Constitución de la Nación, para que la afirmativa se imponga. El mismo artículo 23, Excelentísima Cámara, limita las facultades del Poder Ejecutivo en estado de sitio.

No podrá sino arrestar o trasladar de un punto a otro de la República, siempre que el arrestado no prefiriese salir del territorio argentino. No podrá el Presidente de la República condenar por sí ni aplicar penas. Dice el doctor Alcorta (obra citada pág. 32):

"Pero estas limitaciones para el habitante tienen limitaciones para el Poder que las impone, necesarias sobre todo en las primeras, — se refiere al estado de sitio, — en las que por el momento en que se llevan a cabo se hace difícil una restricción determinada. Así si el estado de sitio suspende las garantías individuales, el Presidente de la República no puede condenar por sí ni aplicar penas, etc., etc.

De manera que el estado de sitio está reglado también por normas jurídicas que, a la vez que restringen las garantías individuales restringe las prerrogativas del Poder Público constituyendo a su vez otras garantías para los habitantes.

Cuando el Poder público viola esas garantías que surgen en estado de sitio, se hace posible la interposición del recurso de amparo ante el Poder Judicial; poder que no caduca con el estado de sitio y que está llamado siempre a aplicar la Ley.

Por ejemplo, si en estado de sitio el Poder Ejecutivo aplica una pena, o si aplicara la censura de la prensa en tal forma que ello supondría la anulación completa del requisito de "publicidad de los actos del poder" que es fundamental en los regímenes representativos republicanos, se haría siempre posible la interposición del recurso de amparo. El estado de sitio no presupone caos o incertidumbre; presupone orden jurídico tendiente a garantizar las libertades y derechos de las personas, por medio de la suspensión de algunas garantías individuales. El estado de sitio no niega la constitución nacional: la defiende.

Por lo tanto el problema que debemos analizar, es el siguiente: Con la orden de clausura del diario DEMOCRACIA, ¿el Poder público que la dictó ha violado alguna garantía individual existente en estado de sitio?

Si concluimos que sí, el recurso será procedente.

LA LIBERTAD DE TRABAJO

Hemos dicho, que el estado de sitio no trae por consecuencia inmediata la suspensión de los habitantes, sino que supone las garantías constitucionales por medio de normas jurídicas. De manera que mientras estas normas jurídicas no existan, las libertades de los ciudadanos continúan como en épocas normales; lo único que existe es la facultad del Poder Público de dictar esas normas restrictivas a las libertades.

Y esa facultad del Poder público está también limitada, — constituyendo una limitación, garantías propias del estado de sitio.

La restricción a las libertades deben ser ordenadas por el Poder Ejecutivo Nacional; y máxime en nuestro caso, en que hay en nuestra Provincia un Delegado del Gobierno Federal, cuya esfera de atribuciones debe ser marcada por órdenes recibidas del Gobierno central. Así lo ha resuelto reiteradamente la Suprema Corte de la Nación.

¿El Gobierno Provisorio de la Nación ha ordenado restricciones a la libertad de trabajo? No Excma. Cámara. El único decreto existente se refiere a la libertad de prensa y dice: "Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de la libertad de prensa y su restricción a medidas restrictivas a la libertad emergente del estado de sitio, serán resueltas por los Señores Interventores, como representantes del Gobierno Provisorio de acuerdo con las instrucciones generales que éste imparta."

El decreto de Gobierno central exige la concurrencia de tres requisitos: a) Que se refiera a la libertad de prensa. b) Que sean medidas restrictivas, — y no supresivas, — y c) Instrucciones generales impartidas por el Gobierno Central.

El Gobierno Central no ha impartido ningunas instrucciones al Gobierno Provincial, de carácter general. Por lo menos no se han publicado; única forma de hacer obligatoria las normas impuestas por los Poderes públicos.

Ni el señor Delegado Interventor ha reglamentado el decreto del Gobierno Provisorio, ni se le previno a José Guillermo Bertotto de que su diario sería clausurado.

El diez del mes de noviembre tuvo una conferencia con el Señor Jefe Político, quien le expresó sus anhelos de que por medio del diario, no se hicieran algunas publicaciones; y manifestole en aquella oportunidad que en caso contrario se vería obligado a someter a su diario a un censor. De la clausura nada se habló.

De manera, Excma. Cámara que no existe ninguna norma general, que restrinja la libertad de trabajo; normas que deben ser anteriores al hecho; pues aun en estado de sitio se respeta el principio de que no hay sanciones sin ley anterior al hecho. Por lo tanto la disposición del Señor Delegado Interventor no responde a orden de su mandante, — el Gobierno Provisorio Nacional. — ni a una norma jurídica anterior al hecho.

MEDIDAS RESTRICTIVAS Y SUPRESIVAS

El Gobierno Central autorizó a los Delegados Interventores a restringir la libertad de prensa de acuerdo a normas generales que él imparte.

La única forma de restringir la libertad de prensa es por medio de la "censura" con carácter de previa.

Admitimos pues la censura siempre que ella no presuponga desnaturalizar el requisito más preciado del régimen representativo republicano: la publicidad de los actos de los poderes públicos; publicidad que hace posible otro de los requisitos: la responsabilidad de los mismos poderes ante el pueblo. Es necesario pues reglamentar la censura por normas generales, como se ha hecho en todos los países en períodos posteriores a revoluciones. En regímenes de "censura" se selecciona las publicaciones. Una vez aparecida la publicación debe considerarse tolerada, y si alguna responsabilidad hubiera sería para el censor negligente y nunca para el director del diario. La censura tiene carácter preventivo y presupone labor del poder público anterior al hecho. Todo lo que se haga con posterioridad a la publicación ya es de carácter represivo y adquiere la forma de sanción, que solamente puede imponer el Poder Judicial.

La medida adoptada por el Señor Delegado Interventor, contra la libertad de trabajo, — sin facultades otorgadas por el Gobierno Central, y sin instrucciones generales para el caso, — es una medida supresiva de la libertad de trabajo y tiene el carácter de sanción o pena.

Para José Guillermo Bertotto Excelentísima Cámara, la clausura del diario de su propiedad y dirección, presupone una prohibición total para su trabajo. En este diario tiene invertido todo su capital, que por el momento está improductivo, con las consiguientes pérdidas. Y tiene el carácter de sanción porque así lo dá a entender la nota que corre en este expediente a fs. doce.

Pues bien Excma. Cámara, en estado de sitio el Poder Ejecutivo, — o sus representantes directos, — no pueden aplicar penas ni condenar. El Señor Delegado Interventor ha aplicado una pena por las publicaciones aparecidas y lo ha hecho no obstante la expresa cláusula constitucional.

El mismo Señor Fiscal de Cámara considera que el Señor Delegado Interventor ha aplicado sanciones, cuando dice: "... a conformarse y a someterse a la supresión de ciertas garantías, debiendo ser la prensa la que dá el ejemplo, en situaciones políticas delicadas como la presente, para no incurrir en "sanciones" como la que por segunda vez se ha hecho acreedor el Señor Bertotto.

No solamente el Señor Delegado, Interventor ha aplicado una pena, — sin estar facultado para ello, — sino que esa pena no está prevista en ley anterior, ni en decreto anterior al hecho. Por el contrario la Ley de Imprenta de la Provincia, que legisla sobre los delitos de imprenta dice categóricamente en su art. 4º "que no podrá clausurarse las imprentas, y en su art. 19, que no habrá otra pena que la de multa o prisión en su defecto.

UN ARGUMENTO DEL SEÑOR FISCAL DE CAMARA

El Señor Fiscal de Cámara llama la atención a V. E. de que por segunda vez se le aplica a José Guillermo Bertotto la sanción de "clausura".

Pero es necesario decirlo Excma. Cámara, que la primera vez fué clausurado el diario por una decisión ilegal. Que así lo declaró una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, y que el carácter de ilegal de la primera orden de clausura fué reconocida por el actual señor Jefe de Policía del Rosario, doctor Fermín Lejarza, cuando al desistir del recurso de apelación interpuesto por el Ex Jefe de Policía Interino Señor Benavídez, manifestaba al Tribunal, que desistía porque consideraba ajustada a derecho la resolución dictada por el Señor Juez de Instrucción de la Tercera Nominación doctor José Ghioldi. Por lo tanto lejos de ser un reproche para José Guillermo Bertotto, debe serlo para el Poder Público que dictó la medida, constituyendo para aquel una atenuante. Expresar lo que expresó el Señor Fiscal de Cámara es desconocer el valor de la cosa juzgada.

En lo que respecta a la segunda orden de clausura V. E. decidirá; por lo tanto no es de justicia entrar a prejuzgar sobre la legalidad o ilegalidad del hecho.

Pero el antecedente de la primera orden de clausura ilegal autoriza a pensar que José Guillermo Bertotto está resultando blanco de ciertas represalías extra-juris.

VII

Resumiendo expongo.

1º Que V. E. es competente para entender en este recurso porque la orden emana de autoridad nacional.

2º Que admito que nos encontremos en un estado de sitio equiparado al perfectamente constitucional.

3º Que el estado de sitio suspende las garantías individuales.

4º Que el estado de sitio el poder público está limitado en sus facultades por normas jurídicas impuestas por la Constitución nacional, por las leyes que en su consecuencia se dicten, por decretos, etc.

5º Que estas limitaciones constituyen garantías individuales que deben existir en el estado de sitio.

6º Que estas garantías individuales hacen posible la interposición de recursos de amparo.

7º Que el recurso de amparo está previsto expresamente en las Leyes y aun cuando no lo estuviera, debe regirse por disposiciones de leyes análogas.

8º Que el Señor Delegado Interventor ha violado garantías constitucionales propias del estado de sitio y por lo tanto se hace posible el recurso de amparo.

9º Que la violación consiste: en no ser autoridad competente para suprimir una libertad; supresión con carácter de pena: pues esto corresponde al Poder Judicial. Y aun cuando no se considere que tenga el carácter de pena es incompetente igualmente por que no existe orden del Gobierno Provisorio, — su mandante, — para suprimir la libertad de trabajo. Además ha suprimido la libertad de trabajo sin mediar normas jurídicas generales anteriores al hecho, ni impartidas por el Gobierno provisorio, ni por el mismo Señor Delegado Interventor.

10º Que en lo que respecta a la prohibición de recibir a mis relaciones en mi domicilio y de hacer trabajar mis máquinas para usos comerciales, informa el Señor Jefe Político que no hay tal restricciones, no obstante haberse comprobado su existencia "de facto" Corresponde, por lo tanto, Excma. Cámara que se ordene que inmediatamente se me reintegre en estas libertades y que V. E. pase los antecedentes del caso a la Justicia de Instrucción respectiva, — pues nos encontramos en este dilema: o el informe del Señor Jefe de Policía no es exacto, o empleados subalternos han cometido abuso de autoridad. Ambos hechos previstos y castigados por el Código Penal. La Justicia se encargará de encontrar a los culpables.

PETITUM

Por todo lo expuesto y por las constancia de autos a V. E. solicito:

Se revoque el fallo del señor Juez Superior.

Se me reintegre en mis amplias libertades ordenando que se levante inmediatamente la clausura del diario de mi propiedad y dirección, oficiándose a la Autoridad Provincial y local. Doy por terminado, Excma. Cámara este informe recordando las palabras de Estrada que han constituído siempre el principio dirigente del desenvolvimiento del pueblo argentino: "Si la sociedad se despoja de la facultad de reprimir el orden social se derrumba; pero si la sociedad se arroga un poder excesivo de este sentido y la inocencia y el derecho no tienen resguardos contra los abusos de los poderes públicos, los derechos desaparecen y el orden social se disloca."

Nada más.

Los puntos fundamentales del fallo de la Exma. Cámara

El fallo de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Federal ha admitido la teoría sostenida por la defensa en lo que respecta a la procedencia del recurso de habeas corpus en toda su amplitud y lo ha considerado como un procedimiento seguido en Justicia para amparar cualquier libertad (prensa, trabajo, culto, etc.) reconocida por la Constitución, siempre que éstas hayan sido restringidas o suprimidas por actos ilegales del Poder Público.

En casos como el presente es la primera vez que se expide la Excma. Cámara de Apelaciones, admitiendo y aplicando la teoría extensiva y amplia del recurso de habeas corpus.

Expresamente se aparta de la teoría restrictiva, — que siguió el Señor Juez Inferior, y que sólo admite el recurso de habeas corpus, cuando el individuo se encuentra detenido o preso, — cuando dice: "Ese amparo puede gestionarse por los procedimientos del juicio ordinario, o de querellas criminales o de recursos sumarísimos según la materia de que se trate, y déseles o no el nombre de habeas corpus; y no hay motivos para sostener como lo hace el Señor Juez a que esta última vía queda reservada exclusivamente y a los casos de detención ilegal." Y luego expresa: "En consecuencia corresponde confirmar la resolución apelada, aunque no por las razones que invoca el Señor Juez en sus considerandos tercero y cuarto."

Ha admitido también la Excma. Cámara la procedencia del recurso de habeas corpus aún en estado de sitio, toda vez que el Poder Ejecutivo se extralimite en sus facultades constitucionales en épocas en que rija ese estado.

Así expresa la sentencia: "Empero y conforme lo tiene declarado la Suprema Corte Nacional en su fallo del tomo 54, pág. 463, vigente el estado de sitio, los jueces continúan ejercitando su facultad de anular aquellos actos del ejecutivo que importen extralimitación de las facultades constitucionales."

La divergencia entre la defensa y la Excma. Cámara radica únicamente en la apreciación del hecho de "clausura". Para la defensa, en el presente caso, es una verdadera sanción; la Excma. Cámara no lo interpreta así.

En lo que respecta al argumento sostenido por la defensa, de que el Señor Delegado Interventor es autoridad incompetente para restringir libertades; pues solo puede hacerlo el Señor Presidente del Gobierno Provisorio, la Excma. Cámara guarda silencio.

El interventor comunica porqué ordenó la clausura

REPLICA DEL Dr. ADOLFO ROUZAUT

José Guillermo Bertotto en el recurso de amparo que ante V. S. tengo promovido, a los efectos, de que se me reintegre en las amplias libertades individuales, de trabajo, industria lícita, prensa e imprenta a V. S. como mejor proceda expongo:

I

Que con fecha de ayer he recibido del Gobierno de la Intervención Federal en esta Provincia la nota que acompaño y transcribo: "No. 1474, G. M. Santa Fe, noviembre 20 de 1930. — Señor José Guillermo Bertotto. Rosario. En nombre del Señor Interventor Nacional contesto su telegrama de ayer, manifestándole lo siguiente: 1º La clausura del diario DEMOCRACIA, es por tiempo indeterminado; 2º dicha medida ha sido resuelta en razón de que el diario, no obstante las prevenciones que verbalmente hizo a su director el Señor Jefe de Policía del Rosario, insistió en su prédica subversiva y contraria al orden establecido como consecuencia del pronunciamiento nacional del 6 de septiembre, según resulta de la tendenciosa información "En Tucumán se celebrará un Congreso del radicalismo" aparecida en la edición de fecha 17 del cte. Saluda a Ud. atte. A Dell'Oro Maini. Hay dos sellos". Acompaño la nota y el correspondiente sobre en la que fué remitida.

Como lo he expresado en mi anterior escrito, Señor Juez, el Señor Delegado Interventor me ha impuesto una "pena", consistente en las privaciones apuntadas anteriormente por considerar que he cometido delito por la prensa. Lo dá a entender claramente la nota transcripta.

La correlación armónica de los preceptos constitucionales que son los principios generales del derecho argentino, enseñan sin dejar lugar a dudas, que en "ningún momento" el poder que ejerza funciones ejecutivas puede ejercer funciones judiciales. El art. 95 de la Constitución Nacional dice: "En ningún caso el Presidente de la Nación puede ejercer funciones judiciales, arrogarse el conocimiento de causas pendientes o restablecer las fenecidas".

Y ni aún en un perfecto estado de sitio constitucional puede el Poder Ejecutivo condenar por sí e imponer penas. Dice el art. 23 de la Constitución Nacional: "... Pero durante esta suspensión no podrá el presidente de la República condenar por sí ni aplicar penas..." El Señor Delegado Interventor, Señor Juez, es un representante del Poder Ejecutivo de la Nación. En estado de sitio constitucional es precedente el recurso de "habeas corpus" y de amparo a las libertades, cuando la restricción o supresión de éstas provienen de condenas impuestas por el Poder Ejecutivo o de aplicación de penas del mismo. El artículo de la Constitución Nacional ya citado no admite otras interpretaciones. El Poder Ejecutivo en estado de sitio constitucional puede restringir las libertades, como medida de carácter preventivo, pero nunca represivo. Tales medidas represivas son siempre del resorte judicial. Si esto sucede, Señor Juez, en un estado de sitio, y son principios generales del derecho argentino, en la época actual análogos principios deben aplicarse; máxime cuando el Gobierno Revolucionario expresamente ha reconocido al Poder Judicial

De manera, Señor Juez que sólo en la siguiente forma puede procederse frente a la libertad de prensa: o se restringe la libertad mediante medidas preventivas, o sea censura, medidas impuestas por la situación actual del país, por medio de disposiciones administrativas, o no se establece tal limitación, y entonces toda "pena" por las publicaciones aparecidas no pueden establecerse por disposiciones administrativas, sino judiciales.

Además toda pena, presupone la existencia de una ley que la impone y que sea anterior al hecho cometido.

La Ley Provincial que establece los "delitos de imprenta" dice textualmente: "El Jurado a quien corresponda el conocimiento de esta clase de delitos, "no podrá" imponer otras penas que las de multa o prisión en defecto de aquella."

Ni siquiera, Señor Juez, hay un decreto general del Señor Delegado Interventor; por lo menos, que hasta el momento se haya dado a la publicidad, — única forma de hacerlo obligatorio.

Y no se diga, Señor Juez, que en un estado de sitio constitucional le es permitido al Poder Ejecutivo aplicar penas sin Ley anterior, al hecho, porque habremos llegado a la conclusión más negatoria, de la Ley de las Leyes, y de la misma idiosincrasia del pueblo argentinos.

II

Por lo expuesto a V. S. solicito:

1º Se tenga por presentada la nota y sobre correspondiente.

2º Se tenga por reforzado mi recurso de amparo, por lo expuesto en este memorial.

3º Se ordene que inmediatamente se me reintegre en mis libertades, por inexistencia de ley punitiva anterior al hecho, y por haber sido impuesta la pena por autoridad incompetente.

Proveyendo de conformidad será Justicia.



VIDA SOCIAL



Carnet Social

DICIEMBRE

Día 13

Continuación de la Kermesse Alemana.

Día 14

Clausura de la Kermesse Alemana.

Día 24

Festival de Navidad en el Club Gimnasia y Esgrima a las 21 horas.

— DIA 27 —

Fiesta Veneciana. — Club Regatas Rosario.

Día 31

Baile Blanco en el Club Remeros Alberdi.

ENERO

— DIA 3 —

Fiesta Veneciana. — Club Regatas Rosario.

CHISTES SOCIALES

PITUCO: ¿En qué se parece un elefante a una hormiga?

TOTIN: ¡No sé!

PITUCO: En que ninguno de los dos pueden subirse a un árbol.

TOTIN: Pero la hormiga puede.

PITUCO: La que digo yo nó, por que está muerta.

CLUB SOCIAL.—

Para los primeros días de Enero se anuncia la inauguración oficial de la sede del Club Social, que está instalada en su nuevo edificio de la calle Mitre.

La situación preponderante que ocupa la mencionada institución en nuestros círculos sociales, cuyos salones son los predilectos de lo más calificado de nuestra sociedad, obliga a presumir que la fiesta danzante de referencia ha de constituir un acontecimiento en Rosario.

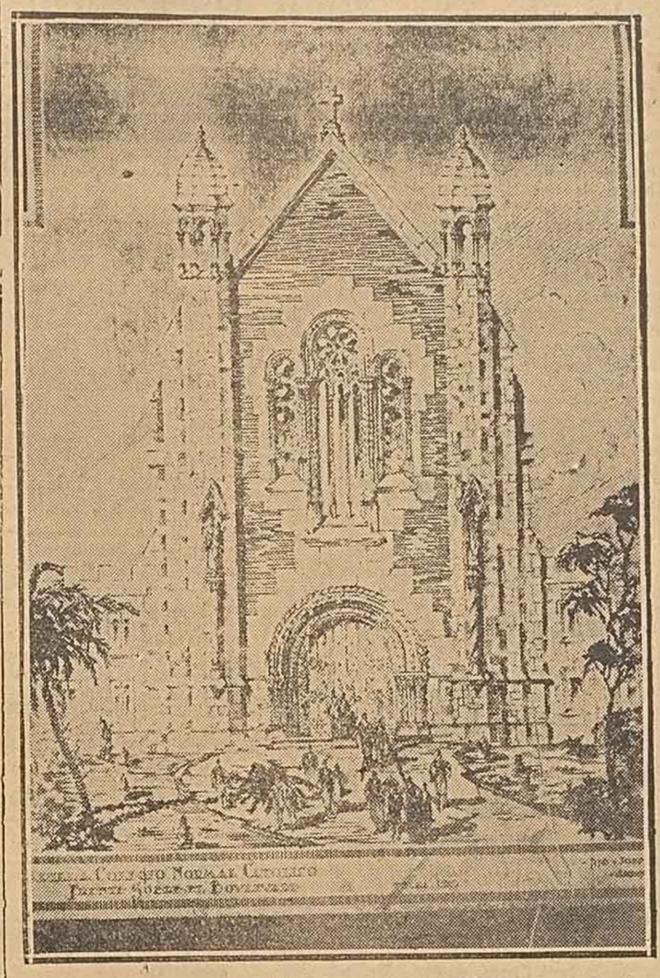
Tiempo hace que no se realizaban en el club de referencia esas grandes veladas que atraian todos los comentarios, por la calidad de las mismas. El largo tiempo en que los aludidos salones han permanecido inactivos han hecho nada más que acrecentar la expectativa para que estos reanuden su labor social.

En esta oportunidad serán presentadas en sociedad un núcleo de distinguidas niñas, motivo por el cual ello ha de contribuir al mayor lucimiento de las recepciones que se anuncian.

Mentiras Sociales

¡Ay no! ¡Vd. me miente!

Nuestra Señora de la Misericordia



Proyecto del templo de Nuestra Se ñora de la Misericordia, cuya piedra fundamental fué colcoada ayer, lo q ue dió márgen a un acontecimiento social religioso de gran tr ascendencia en nuestra sociedad

CINE CORDOBA.—

Para esta tarde se anuncia en la sala del Cine Córdoba una función de beneficio organizada por la Comisión Pro templo de Nuestra Señora del Carmen y Santuario de Santa Teresita del Niño Jesús.

Con tal motivo se ha confeccionado un interesante programa en el que figuran conocidas señoritas de nuestra sociedad que se han decidido a prestar su valioso concurso.

Entre otras recordamos a las siguientes: Fanny Merediz Funes, Sara Araya Carreras, María del Carmen Casas, Susana Ordóñez, Nélida O'Connor, Coco Amuchástegui Vila Tonga Morando, Tita Quaranta, Mecha Bermudez, Susana Merediz Funes, Susana Rodríguez Roselli, Josefina Colombo Berra, Elena Alegre, Delia Forcadas Cabanellas, Esther Figueroa Casas y Chicha Frugoni.

A no dudar será esta reunión todo un acontecimiento social.

EN HONOR DE LA Sra. DE COLOMBRES.—

Esta mañana en la capilla del Hospital de Caridad se ofició una solemne misa en honor de la señora Petrona del Mármol de Colombres, distinguida dama que ocupa en nuestros círculos sociales un puesto de singular distinción y privilegio.

Dicha ceremonia fué dispuesta por la Sociedad de Damas de Caridad, como homenage de la misma y como reconocimiento de los servicios prestados por la obsequiada a la benemérita institución.

Entre las numerosas familias asistentes vimos a las de: Colombres, Araya, Rouillón Echesortu, Pinasco, Salvatierra, Cafferata, Gómez Zorrilla, Grognet, Echesortu, Sugasti, Tietjen, Rodríguez, Casas, Carreras, Solari, Funes, Avalle, Tellería, Costa, Astengo, Copello, Rodríguez Hertz, Bárbaro, Rodríguez Bernal, Ravena, Reyes, Pell, Bertarelli, Mazza, Carles, Torres, Ereñú, Brebbia, Suárez, Ordóñez, Castillo, Laborde y muchas otras.

COSAS QUE SE VEN

El murmurar se admite. Ante la torpeza de aquellos que no admiten consejos, la murmuración — que se presta a subdivisiones que la hacen generosa y también malvada — constituye un alerta al paso que se vá a dar, sin dar lugar preponderante a la reflexión.

Cabe decir en ésta oportunidad que hay niñas que incurren — no interesa si ingenua o a sabiendas — en la necedad de tildarse conspiradoras de la estabilidad del corazón juvenil. Frecuente es, y tanto que ya se pierde la cuenta, que las jovencitas que han tornado sus medias cortas en largas, se consideren con derechos de profesar simpatía amorosa por cualquier caballerito que se les cruce en el camino. Si algún ascendiente se permite interrogar la calidad de las personas que saludan, en su mayoría conocidas de contrabando adoptan posturas nerviosas que debían curarse con esos sistemas tan prácticos como caseros y a los cuales se atienen esos hogares supeditados a viejas costumbres, en que el talero es mirage que señala el sendero recto a seguirse.

La necedad de no aceptar consejos ha visto envuelta a cierta niña en situación embarazosa. Baste agregar que la niña no alcanza a tener diez y siete otoños. Adoptando actitud antipática de callar las relaciones que contrajo la niña de marras aceptó los galanteos de un apuesto jovenzuelo desconocido del ambiente en que alternaba la digna Julieta. Sin asesorarse ni provocar una "confesión" que denunciara las actitudes del novio o la situación moral más que la material, del mismo, le dispensó su confianza otorgándole sin recato el título de novio.

Transcurrieron escasos meses, el novio que arguía ser estudiante de medicina man festó que volvia a sus pagos y que desde allí le escribiría a su gentil noviecita. Ella en prueba de amor le facilitó una pulsera y un anillo de brillantes.

Según parece ni el jóven era estudiante ni tenía pueblo y solo consiguió como finalidad percibir pagos extras por su labor de tenorio.

¿Qué dicen esas niñas que no les interesa quiénes se les sientan al lado en los cines y otras que acceden a ser acompañadas por el que les ha brindado un piropo?

REUNION INFANTIL.—

En la residencia de los esposos V. Pérez Balderiote y doña Ana Josefa Solari, se realizó ayer tarde una reunión infantil en honor de las niñas Leticia y Nélida Pérez Solari y en obsequio a las pequeñas amistades de estas.

La reunión transcurrió dentro de un marco de agradable familiaridad y alegría, retirándose los invitados sumamente complacidos de las atenciones que fueron objeto por parte de los dueños de casa.

Vimos entre los asistentes a:

Pilar Iser, Chichita y Titita Guiber, Ana María Pujals, María Irene Mijluis, Jenny Rodríguez Llames, Queca Rodríguez Llames, Ai..dée Crena, Elena Cornachia, Alforada Mendez, Eugenia y Lelia Weyler, Flora Mac Kiquen, Susi y Chichi Ghioldi, Nélida Fontana, Margot Layús, Beatriz Layús, Antonia Garvañati, Florita Steinsleger, Adita Bauza, Nina Costa.

KERMESSE ALEMANA.—

Las reuniones realizadas en el local del Club Alemán bajo los auspicios de una selecta comisión de damas y caballeros de la colectividad alemana, superó los cálculos más optimistas, en lo que se refiere a social y financieramente.

Lo más calificado de nuestra sociedad se congregó en el amplio local citado, participando de los numerosos atractivos y novedades que con todo acierto han sido escogidos por una comisión seleccionadora. Las carreritas, aeroplanos, bazar, confitería, kiosco de flores, buffet, salón de baile, tómbola, rueda de la fortuna, etc., provocaron los más elogiosos comentarios, en atención al artístico gusto que predominaba en los mismos y la afabilidad de las niñas que tenían a su cargo su atención.

Se distinguió por lo novedoso el kiosco del Champagne. Este reflejaba los cabarets de gran lujo de Alemania y Francia, con interesantes números de varietés que estaban a cargo de distinguidas personas de nuestro ambiente. Sobresalió el conjunto de guitarras a cargo de la señorita Arias, Amato y otras niñas; el dúo de guitarra de los hermanos Velazquez; un interesante ilusionista; un cantante, etc. Lástima que influyera en sentido contrario la actitud que adopta a menudo cierta "dama" que con el justificativo de que lo hace por la escuela, no tiene reparo en molestar continuamente a las personas que se dan cita en el elegante "cabaret", insistiendo en que deben volver a tomar bebidas o a consumir cualquier cosa. Pero esta pequeña excepción no modificó el elevado concepto que los concurrentes se formaron de los organizadores y de la fiesta.

CINEMATOGRAFIA

Triunfa el bolero en toda regla

Los vestidos de hechura bolero han adquirido recientemente una enorme popularidad. En su reciente producción, "Fiel a la marina", luce uno de tales modelos Clara Bow.

El corpiño es verde de crepe, y lleva debajo una blusa de batista de color barquillo.

Notas de Hollywood

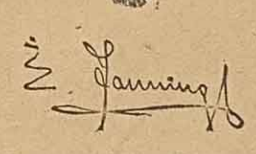
Para aprovisionar a los doscientos cincuenta miembros de la compañía que impresionó las escenas al aire libre de la pelicula "Los expoliadores", de la Paramount, en el sitio conocido por Point Hueneme, a unas setenta millas de Hollywood, se necesitaron setecientos camiones de material y aparatos, amén de las provisiones de boca que consumieron los actores, comparsas, carpinteros y técnicos que en ella intervinieron.

El formidable actor George Bancroft aparecerá en breve en una película de la Paramount, intitulada "Bill El Tifon". El título no puede ser más sugerente.

La entusiasta recepción de Janning en Budapest

El famoso actor Emil Jannings, protagonista de las producciones sonoras Erich Pommer de la UFA "El ángel azul" y "El Gran Tenor" se encuentra actualmente de tournée en Budapest donde ha sido objeto de una entusiasta recepción por parte del público. Con motivo de la presencia de Jannings fué dada en el teatro Urania de Budapest una representación fuera de programa de





la nueva superproducción de la UFA "El Gran Tenor" que proporcionó al gran artista presente un clamoroso triunfo personal. La prensa de Budapest, por su parte hace calurosos elogios de esta nueva gran película de la UFA.

Interesantes detalles del rodaje de "Monte Carlo"

Seis meses de ruleta del tipo francés que se usa en el casino de Monte Carlo, han sido importadas a los Estados Unidos, para ser empleadas en la película "Monte Carlo", la nueva película de Lubitsch en la que Jeaentte Mac Donald y Jack Buchanan tienen los papeles principales.

Las mesas francesas, que son también las que se emplean aquí, difieren de las norteamericanas en que no tienen la figura doble O. El doble O, en la mesa norteamericana aumenta el porcentaje de la casa.

Las escenas del casino en la película "Monte Carlo" pueden contarse entre las más complicadas y lujosas que hayan sido impresionadas en la película sonora. Para su rodaje la famosa sala Schmidt, una de las más grandes del casino, ha sido fielmente reconstruída, y aparece llena de enorme multitud de jugadores y espectadores.

"Monte Carlo" constituirá uno de los grandes estrenos de la Paramount en la próxima temporada.

UN NUEVO PAPEL PARA MENJOU

Adolfo Menjou volverá a asumir uno de sus inimitables papeles de caballero mundano en la película "Marruecos". En ella trabajan también Gary Cooper y Marlene Detrich, y el argumento gira alrededor de la Legión Extranjera francesa.

POESIA DE LA BENCINA

Por LILIAN HARVEY

El depósito de bencina — esos elegantes depósitos de bencina, con esas magníficas bombas aspirantes de los modernos y elegantes modelos dispuestas para derramar en el depósito de nuestros automóviles la esencia de la velocidad — es una de las instituciones típicas de nuestro tiempo. Algo así como las posadas de antaño donde las sillas de posta cambiaban el tiro para seguir viaje. No está todavía muy lejano el tiempo en que la reposición de esencia durante un viaje en automóvil era una operación desagradable, lenta, sucia y complicada. Era preciso ir al almacen y proveerse de unos bidones que el tendero tenía almacenados entre las patatas y las legumbres de diverso carácter, vaciar los uno a uno en el depósito y resignarse a aprender por experiencia propia que la bencina es tan capaz de producir manchas en los vestidos como de quitarlas. Pero esas bombas modernas, esas preciosas bombas de colores vivos como el azul, el rojo y otros parecidos, tan precisas, tan limpias, tan fáciles de manejar, son para mí un encanto y el hecho de tener que renovar mi provisión de esencia en plena carretera lejos de ser, como antes, una pesadilla, se ha convertido para mí en una operación entretenida, en una especie de distracción que viene a cortar la monotonía del viaje.

Pero dejemos esta introducción para llegar a donde vamos, ya que después de todo esta crónica no es una crónica sobre "El Trío de la Bencina", película en la cual, por disposición de Erich Pommer, aparezco una vez más en compañía de Willy Fritsch. Llegó el momento en que el productor puso en mis manos el manuscrito — momento siempre emocionante, porque no se sabe nunca si los autores han dispuesto la marcha de una hacia la Costa Azul o hacia las Islas Canarias, hacia Escandinavia en invierno o hacia Egipto en verano — y me entregué con el entusiasmo del caso a la lectura del mismo. He de confesar que pocas veces he leído un manuscrito más entretenido que el de "El Trío de la Bencina", de tal modo que llegué casi a olvidarme de mi propio papel — la preocupación esencial de toda artista — para no pensar más que en el conjunto de la obra. De una cosa me dí cuenta en seguida y fué de que no era necesario salir de Berlín. El ambiente de la nueva obra era berlinés del principio hasta el fin y en Berlín habíamos de quedarnos. No me disgustó la idea, porque después de todo, y aún que una tenga él alma viajera como cada quisque, en ninguna parte se está mejor que en casa. Una segunda lectura me convenció de que lo más importante de la película ocurría junto a un depósito de bencina — el "Depósito del Cuclillo" — donde mi presencia había de perturbar, sucesivamente, el corazón de Willy Fritsch, de Oscar Karlweiss y de Heinz Rühmann. No me pareció de momento — tengo que confesarlo — muy apropiado para los progresos de un triple flirt el lugar escogido por los autores. Pero una actriz de cine tiene la obligación de adaptarse a todas las exigencias y no olvidar que las leyes de la cinematografía son mucho menos inflexibles que las leyes de la vida. Puesto que se me obligaba a coquetear con tres mecánicos y haría cuanto estuviera de mi parte para volverles locos.

Pero he dicho con tres mecánicos? El coqueteo fué en realidad con seis: con los tres de la versión alemana y los tres de la versión francesa. Al principio me encontraba un poco cohibida. Eran muchos mecánicos para una sola dama del gran mundo, propietaria de los más lujosos "roadsters". Pero poco a poco me fuí acostumbrando, hasta convencerme de que un depósito de bencina es el lugar más adecuado para la poesía del flirt. Y ahora, cada vez que hago provisión de esencia por la carretera, me extraña no tropezar con alguno de mis antiguos adoradores. Bencina y flirt han llegado a ser para mí dos conceptos inseparables.

ERWIN ASPIRA A DETECTIVE

Stuart Erwin, el popular cómico de la Paramount, aparece en la cinta "Social Errors", haciendo el papel de botones, cuya ambición única en la vida es la de llegar a emular a Sherlock Holmes. El argumento es de Owen Davis.

.·TRIBUNLES·.

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION A CARGO DEL DOCTOR OSCAR N. LOPEZ.

Secretaría Marc

María E. Oliva. Quiebra. Se sortea martillero al señor Adolfo Chavarri.

Saumech y Felicevich. Quiebra. Se sortea martillero al señor Francisco Segundo Morando.

—Resta Hermanos c. F. Avellaneda y otro. Ejecución de prenda. Se sortea martillero al señor Aureliano González.

—Manuel Paz de Díaz. Se dicta declaratoria de herederos a favor de su esposo don Orfeo Díaz 1 su hijita Rita.

—Antonio Jack c. Esteban Bucovich. Ejecución hipotecaria. Se sortea martillero al señor Mariano Bustamante.

—Pascual Pérez c. Siderman e hijos. Cobro de pesos. Se sortea martillero al señor Virgilio Sánchez Granel.

Secretaría Santoro

—Pin Hermanos c. Joaquín León y otros. Ejecución de prenda. Se manda llevar adelante la ejecución y se regulan $ 400 al doctor Ponsa.

—Augusto Frey. Consignación. Se regulan $ 100 al doctor Rouzat.

—Sapaec de Ninza Magdalena. Sucesión. Se regulan a los doctores Navarro y Arteabaro $ 500 a cada uno.

—S. Irineo y José Camiscia. Tercería. Se tiene presente el allanamiento de la actora y se corre traslado al demandado.

—Catalina de la Valle. Sucesión. Se aprueban las operaciones de inventario, avalúo y partición.

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION DEL DOCTOR ALBERTO NAVARRO.

Secretaría A. Medina hijo

Pedro Mancera. Sucesión. Se dicta declaratoria de herederos e nfavor de la esposa doña Marciala Zamora y sus tres hijos legítimos.

—Pascatori Isidoro c. otra. Divorcio. Se reciben los autos y se hace saber.

—Fernández de Devia c. A. P. Ferguson. Indemnización. Se oficia a Receptoría.

—Arce de Sibilich c. Juan Ereñú. Reivindicación. Se tiene presente el nuevo domicilio de la actora y se elevan los autos al superior.

—Auber Majur. Pobreza. Se remiten al Fiscal.

—Victoriano Tabares y otra. Sucesión. Se agrega el informe y se ordena manifestar el monto de la sucesión.

—Enrique Chatel c. Carlos Giannini. R. de contrato. Se agrega la consignación y se corre vista.

—Isidoro Calero c. Manuel Maiz. Ejecución hipotecaria. Se ordena al Banco Provincial remitir un estado de la cuenta del juicio.

—Aquiles Colondriello. Pobreza. Se señala la audiencia del 17 del corriente.

—Rossell y Santoro c. F. C. S. F. Devolución de fletes. Se ordena la remisión de la foja de ruta.

—Luis Lubari c. Américo Rotta. Daños y perjuicios. Se ordena correr traslado de la demanda.

—Alejandro Ectore c. La Latino-Americana. Cobro de pesos. Se deja sin efecto la audiencia para nombramiento de perito.

Secretaría Atienza

—Urraco Pedro. Sucesión. Se ordena que la base en que deben sacarse los bienes a la subasta, son los indicados por las partes en su oportunidad.

—Julián Nicolás c. J. V. González. Se ordena llevar la ejecución adelante hasta tanto el acreeedor se haga pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Se regulan honorarios al doctor Milanueli.

—Scoppa c. Delfino. Se ordena, agregar los informes que se hubiereen presentado y sellos autos previa reposición.

—Silvia Joaquín y otra. Sucesión. Se dicta declaratoria a su favor de doña Amelia Castellanos, sus hijos legítimos Amalia, María Angélica, Gregoria Aurora, Laura, Emma, María Mercedes, Irma, Alcibíades y Lía Silva y Castellanos y Doña Amelia Castellanos de Silva.

SECRETARIA A CARGO DEL ESCRIBANO JOSE MENDOZA.—

—José Nocito e hijos con F. C. C. A. devolución de fletes. Se hace lugar a la demanda por devolución de fletes condenando al demandado al pago de la suma que resulte previa rectificación de los cálculos efectuados por el contador de acuerdo a las constancias de la sentencia.

—Bozzo y Paneguini con F. C. C. C. Devolución de fletes. Se hace lugar a la demanda condenando a pagar la cifra que resulte de los cálculos a efectuarse.

—Bozzo y Paneghini con F. C. C. C. Dev. de fletes. Se hace lugar a la demanda mandando efectuar cálculos de acuerdo a los considerandos de la sentencia.

—Gerónimo Rodríguez con Sklater. Se hace lugar a la demanda por indemnización de daños y perjuicios entablada condenando al demandado a pagar la cantidad que el actor jura dentro de la suma de dos mil pesos más las costas.

—Marrot Hermanos con F. C. C. A. Dev. de fletes. Se dictan medidas para mejor proveer.

el artículo 55 de la ley de quiebra por no haber alcanzado ninguno de los propuestos las dos mayorías necesarias y se pasan los antecedentes al Juzgado de Instrucción. Se hace lugar en parte a la impugnación de cómputo presentada.

—Pedro Peralta, sucesión. Se la declara excenta del pago de impuesto a la herencia y se regulan honorarios.

—Resta con Carmona. Se pone de manifiesto el remate efectuado.

Secretaría Carboni.

—Marcos Contreras, sucesión. Se concede la venia solicitada para vender y se faculta a la esposa del causante para firmar escrituras y demás documentos necesarios.

—Francisco Enrique Flematti, sucesión. Se libra orden de pago a favor del señor Aureliano González por $ 1.096.30.

—Prinster y Rossi con A. Giordano, E. hipotecaria. Se aprueba la liquidación practicada, por capital, intereses y costas.

—Arturo Sallovitz, sucesión. Se ordena librar la orden de pago solicitada.

—Minetti y Cía. Ltda con Sebastián Aguilera y otra. Cobro de pesos. Se ordena librar nuevos edictos.

—Rómulo Copello con Juan Alonso cobro de pesos. Se hace saber el

—Teresa Cruseo de Rogelino, su juez que va a conocer.

EXTRACCIONES SIN DOLOR



El doctor Clyde A. Basehoar, de Wáshington, ha abierto en esa ciudad una clínica dental para perros. Aparece en la fotografía examinando los colmillos de su primer paciente (?) can, con la ayuda de la enfermera Margarita Drake. Loado sea el Dr. Clyde, porque gracias a su ciencia ya nadie, ni los perros mismos, tendrán que levar vida de perros por causa del dolor de muelas

cesión. Incidente de rendición de cuentas. Se rechaza la incidencia planteada por haber cosa juzgada sobre este punto, con costas. Se regulan honorarios.

—Juan Morello, sucesión. Se declaran herederos a los tres hijos hijos del causante Pedro Juan y Eliceso Morello.

—Pedro Ferrari, sucesión. Se declaran herederos a su esposa Ludovica Bassi y a sus cinco hijos legítimos.

—María Escalarza, sucesión. Se declaran herederos a sus hijos y nietos por derecho de representación.

—Lázaro Zolezzi, sucesión. Se declaran herederos a sus cinco hijos legítimos.

—Antonio Algan, sucesión. Se declaran herederos a la esposa Genoveva Bruni y a sus ocho hijos legítimos.

—Juan Ripossi, sucesión. Se declaran herederos a su esposa Ana Valeri y a sus dos hijos legítimos.

—Reinaldi con Castro Martín. Se llaman autos para sentencia.

—Francisco Saceo, Convocatoria de acreedores. Se tiene por desistido al impugnante del concordato.

—López con Pinte. Se hace lugar al cumplimiento de sentencia pedida.

—Domingo Di Capua, sucesión. Se pone de manifiesto la liquidación practicada.

—Emilio Davoglio, sucesión. Se nombra perito inventariador y partidor al doctor Pedro Carrillo.

—María Turini de Jacob, sucesión. Se pasa a dictamen del defensor la venta pedida.

—Mariana Bonal de Batista, sucesión. Se agrega la documentación presentada.

—Lunetta con, sucesión Cicero. Se abre a prueba por 40 días.

—Gagero con Sucesión Freyre. Se manda practicar liquidación.

—Se declara excenta del pago de impuesto a la herencia la sucesión de Juan José Arroyo.

—Juan Romano, sucesión. Se designa perito inventariador y partidor al doctor Arturo Maderna hijo.

—Manuel Rodríguez, pobreza. Se solicitan informes.

—Banco Provincial con Virgilio Lorenzo. Se declara rebelde al demandado.

—Armanda Barnese de Pol, sucesión. Se pasan los autos a Receptoría para la liquidación del impuesto a la herencia.

—Ramona Moreno, sucesión. Se hace lugar a la transferencia de dominio de un nicho en el cementerio del Salvador.

—Clarak con Zantasagalla. División de Condominio. Se señala fecha para remate.

—Marian Gercovich de Zalazar, sucesión. Se hace lugar a la transferencia de fondos que se solicita.

—Pedro Cavallero, sucesión. Se nombra perito al doctor César A. Pagnasco.

—Jaime Nadal, sucesión vacante. Se declara de lejítimo abono el decreto reclamado por don Rafael A. Gimeno.

—Guido Bonfiglio. Convocatoria. Se pasan a informe del Registro de Comercio por haberse cumplido el requisito de reposición ordenado.

—Antonio Bragadin, quiebra. Se tiene presente la designación de martillero efectuada por el síndico a favor de Arturo Nunziatti.

—Se dictan providencias de trámite en las sucesiones de Rosina Schibli, Marian Barbich, Brigida Kearney de Kehoe, Luis Volpi, Adelaida Milani, Manuel Hurtado y Agustín Salvetti.

—Antonio López quiebra, se designó síndico liquidador al señor Carlos Edwara haciendo uso el Juez de la facultad que le acuerda

Secretaría Guindón Méndez.

—Angel Balbi, sucesión. Se manda agregar al inventario y avaluo.

—Poza de Iturralde, información Se corre al Fiscal.

—Colasso de Gaite, sucesión. Se dá por decaído el derecho de contestar la vista ordenada y se manda cancelar la hipoteca solicitada.

—Luis Posticarelli, quiebra. Se pone de manifiesto en la oficina la operación de remate y cuenta de gastos.

—Banco de la Nación con Severo Ravallo, ejecución hipotecaria. Se tiene por iniciada.

—Antonio Palau con Plácido Rodriguez, cobro de pesos. Se llama autos.

—Tadeo hermanos con F. C. C. C. cobro de pesos. Se intima al perito que dentro de 48 horas acepte el cargo.

—Leonardo Aronna con Funes de Izaza, ejecución hipotecaria. Se aprueba la planilla practicada.

—Natalio Ricardone con Carmen de Gutiérrez cobro de pesos. Se aprueba la planilla.

Antonio López. Quiebra. Se designó síndico liquidador al señor Carlos Edwards, haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 35 de la ley de quiebras, por no haber alcanzado ninguno de los propuestos las dos mayorías necesarias y se pasan los antecedentes a la justicia de instrucción. Se hace lugar en parte a la impugnación de cómputo presentado. Secretaría José Mendoza.

—Francisco Comini. Convocatoria. Se le tiene por desistido de la convocatoria y se intima la reposición del sellado dentro del término de 48 horas. Secretaría Elías Alvarado.

—Saccone y Cía. Quiebra. Se solicitan informes a la Receptoría. Secretaría Elías Alvarado.

—Argante Quiricone. Quiebra. Se corre vist al señor Agente Fiscal. del pedido de clausura de los procedimientos formulados por el síndico. Secretaría Elías Alvarado.

—Luis Canova. Quiebra. Se remiten estos autos al juzgado de la primera nominación. Secretaría Santoro Villarruel.

—Luis Tosticarelli. Quiebra. Se pone de manifiesto en la oficina por el término de ley la cuenta de gastos presentada por el martillero Miguel Giosa. Secretaría Guindón Méndez.

—Luis Cozodoy. Rehabilitación. Se manda agregar los edictos acompañados y se oficia a los juzgados de instrucción. Secretaría A. Guindón Méndez.

—Antonio Blanzzi Quebra. Se ha decretado la quiebra de este comerciante y para la junta de verificación de créditos se ha fijado el día 26 del corriente. Se nombró contador al señor Manuel Fernández Romero. Secretaría A. Medina.

—Santiago Grussi y Cía. Convocatoria. Se ha postergado la audiencia de verificación de créditos para el día 14 del mes de febrero próximo. Secretaría Guindón Méndez.

REGISTRO DE COMERCIO

Han sido rubricados los libros de comercio de Angeleri Jacuzzi y Cía. Balvina A. de Piccinini. Miller Mahay. Isaac Eliscovich. Sebastián Tipig. Compañía Mercantil Domingo Barthes. Delpino y Roffo. Kutting y Trucato. Massutti y Canciani. Jacobo Bondino. Suárez Castello y Cía. Se anotó el contrato social de Nadich y Cía. Se anotó el poder general otorgado por Marco Allemandes a favor de Bustaqui Vila. Se inscribió en la matrícula de comerciante el señor Julio Ríos. Se devolvió informado el expediente Guido Bonfiglio. Rosario.

—Se inscribieron en la matrícula de rematadores a los señores J. E. Rodríguez y Viscobi y Fernández Romero.

EL COMERCIO EN LOS TRIBUNALES

—Carlos Marquez y Leopoldo Martínez desacato. Se confirma la prisión de Marquez y el sobreseimiento dictado a favor de Martínez.

Clemente Mioño, recurso directo. Se declara bien denegado el recurso

—Luciano Corvalán y Contreras Feli, incidente de honorarios. Se elevan las regulaciones del doctor Corvalán y procurador Contreras a las sumas de $ 150 y 10 respectivamente.

—Jaime Llabres con M. Gutierrez Barreras, cobro de pesos. Se reducen los honorarios regulados por el inferior al doctor González Sabathié y procurador Delaux a las sumas de $ 1.500 y 700 respectivamente y por sus trabajos en esta instancia se les regula $ 500 y 200 respectivamente.

—Rudecindo Freyre, sucesión. Se reducen a $ 1.200 los honorarios regulados al doctor José M. Cafferata, en la incidencia resuelta.

—Domingo Frabrizzio, sucesión. Se declara nulo el pronunciamiento recurrido y se hace lugar a la impugnación formulada, declarando nulas las operaciones de inventario y avaluo y rechazar la escrituración ción pretendida. Las costas en el orden causado.

—Elvira y Delia Giordano, falso testimonio. Se aprueba el sobreseimiento dictado a favor de ambas en causadas.

—Banco Provincial de Santa Fe, sucesión Echezarreta. Se confirma con costas en ambas instancias el auto recurrido. Se reducen los honorarios del doctor Daneri y procurador Cerrutti a $ 50 y 20 respectivamente.

Juzgado Federal

JUZGADO FEDERAL A CARGO DEL Dr. PEDRO MORCILLO SUAREZ

Secretaría a cargo del Dr. Angel María Ruiz.

—María Armstrong de Chateubriand contra Francisco Briñón, Juan Castagno, Ignacio Fraile, Sebastián Amato, Rosendo Sandini, Enrique Lorenzetti, José Taorimina, Juan José Conde indemnización de daños y perjuicios (nueve juicios) se tiene por ofrecida la prueba propuesta por el actor y se disponen las medidas conducentes para su recepción.

—Sebastián Lemmo contra F. C. Central Argentino, indemnización de daños y perjuicios, se dispone se practique la liquidación solicitada.

—María Armstrong de Chateaubriand contra Benito Fresco, indemnización de daños y perjuicios Bautista Angaramo, Lisardo Segurado, Ricardo Breccia, Atilio Giaroli, J. Zarzoso y A. Martin, Juan Moro, Vicente Fraile, Juan Fabri, Matías Alvado, Florian Dominguez, Alejandro Jocco, Alberto Moro, Ana Vda. de Santarelli Rafael di Nezio, Juan Pablobich, Juan Zarzoso, (22 juicios); atento lo solicitado y constancias de autos, se abre a prueba el juicio por treinta días.

—Juan M. González Sabathié y Modesto Barroso, honorarios en el juicio Corte con Banegas, interdicto, se dispone se haga la notificación solicitada en el domicilio denunciado.

—Julio A. Chioza y Nicolás Silvio Cifarelli, honorarios en el juicio Chateaubriand contra Sgo. de Inocenti y Roduc Dibene, indemnización de daños y perjuicios, se pone de manifiesto por tres días las cuentas de honorarios presentadas por los aludidos profesionales.

—Juan Malberti, tercería en el juicio Bessone contra Alba, se tiene por ofrecida la prueba que se expresa y dispónese constituya domicilio dentro del radio del juzgado.

—Fisco Nacional contra Angel A. Cassanello e hijos, cobro de pesos, se agrega, con noticia fiscal, un exhorto diligenciado por el Juez Federal de S. Fe.

—Eva J. Chavez de Farías e hijos contra J. Murchisson y Cía. indemnización por accidente de trabajo", se dispone la reposición del sellado adeudado dentro del tercero día, bajo apercibimiento de multa.

—F. C. Central Argentino contra Lorenzo Emilio del Punta, reivindicación, se dictó sentencia definitiva en estos autos haciendo lugar a la demanda y condenando en consecuencia a los sucesores de Lorenzo Emilio del Punta.

.:. GUIA PROFESIONAL .:.

MEDICOS

PROF. Dr. DELL'ORO
MEDICO CIRUJANO
Ha trasladado snu consultorio a calle 9 de Julio 559.
Consultas de 2 a 4 .. .Teléf. 6739

Dr. JUAN B. PESENTI
MEDICO CIRUJANO
San Luis 1635

Dr. AMADEO V. CAMPOS
MEDICO CIRUJANO
Médico de la Sala [illegible] del Hospital Centenario
Teléfono 25037. Consultas de 14 a 18 horas.
ALVEAR 764

Doctor RUEDA
Reabrió su consultorio de NIÑOS. Atiende diariamente de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. — España 264. — Teléf. 3248 :: ::

Dr. JACOBO BENZADÓN
— MEDICO CIRUJANO —
Médico del Hospital Centenario
TUCUMAN 3591 — TELEF. 9821
— ROSARIO DE SANTA FE —

OCULISTAS

Dr. R. PALLEJA
MEDICO OCULISTA
Ex asistente a las clínicas de las enfermedades de los ojos de los Hospitales de París, Berlín, Milán y Barcelona
Médico del servicio de las enfermedades de los ojos del Hospital Rosario. Asistente a la clínica oftalmológica del Hospital Centenario oculista de varias sociedades
Horas de consulta de 8 a 11 y de 14 a 18 horas
Teléfono No. 0390
ENTRE RIOS 583 . ROSARIO

NARIZ Y OIDOS

Dr. FCO. JAVIER PEREZ
Profesor de enf. de nariz, oído y garganta de la F. de Medicina. Ctas: Lun., Miérc., Vier. 10 a 11; todos los días de 15 a 17. Teléf. 20667
LAPRIDA 885

DENTISTAS

M. KIBLISKY MIJELMAN
DENTISTA
De Salta y Boulevard Oroño se trasladó a Salta No. 2132

Dr. VICTOR FERREIRA
— MEDICO CIRUJANO —
Atiende en su consultorio los días Martes, Jueves y Sábados de 4 a 6 p.m. — — — —
SARMIENTO 1232 — Teléf. 7175

PARTERAS

LOLA SANTOS
PARTOS — CURACIONES
PENSIONISTAS
BALCARCE 768 — U. T. 6903

ABOGADOS

CLEMENTE L. MIOÑO
Y
VICENTE L. MIOÑO
ABOGADOS
SANTA FE 1243 - Teléf. 5042
Estudios: Rosario

Dr. MANUEL A FERNANDEZ
ABOGADO
Urquiza 1919 - Teléf. 0521 Rosario

Dr. Manuel L. López Varela
ABOGADO
Santa Fé 1370 Telef. 24699

ANDRES CAPUTI
PROCURADOR
Teléfono 4253 — Mitre No. 574

DOCTORES
ARMANDO C. ANTILLE
Y
JOSE LO VALVO
ABOGADOS
Santa Fe - Buenos Aires
Bvrd. OROÑO 65 - ROSARIO

Dr. ATILIO F. DANERI
ABOGADO
Corrientes 878, 2o. Piso. Rosario

ESCRIBANOS

SANGUINETTI Y ADELARDO
ESCRIBANO
Rioja 914 — Teléfono 4580

ANTENOR GOMEZ
ESCRIBANO
Santa Fé número 947 — Rosario

ALEJANDRO YULITA
Procurador titular y rematador matriculado
Ofrece sus servicios profesionales
Balcarce 637 — Teléfono 3951

BARTOLOME MORRA
Remates, Comisiones e Hipotecas
E. Ríos 245 - Rosario - Teléf. 7497

J. M. VILA ORTIZ
Remates y Comisiones
CORDOBA 920. — TELEF. 6935

ESTUDIO JURIDICO DE
AGUSTIN RODRIGUEZ ARAYA
PROCURADOR NACIONAL
25 DE DICIEMBRE 948 - Tel. 5296
Horas de consulta de 14 a 17 horas

RICARDO A. SIVORI
DORREGO 170. — ROSARIO
Fáb. de Refrescos y Aguas Gaseosas

CLINICA MEDICA DEL
Dr. ELIAS F. DE LA PUENTE
ENFERMEDADES DE LA SANGRE, APARATO DIGESTIVO Y PULMON -- "VACUNACION ANTITUBERCULOSA FERRAN"
CONSULTAS DE 14 A 17 HORAS
SAN LORENZO 1564 — Teléfono No. 23191 — ROSARIO

Dr. S. SCHUJMAN
ESPECIALISTA DEL HOSPITAL CENTENARIO
PIEL Y SIFILIS
CONSULTAS DE 14 a 19 HORAS
CORRIENTES 577 — Teléfono 25230

Dr. ROBERTO A. SIQUOT
ESPECIALISTA DE NIÑOS
JEFE DE SERVICIO DE MEDICINA INFANTIL DEL HOSPITAL ESPAÑOL
CORDOBA 1087 - Consultas de 14 a 16 - U. T. 0727 - ROSARIO

SANATORIO Mendoza 3791 Teléfono 8256 — **Dr. JUAN B. CUFFIA** — CONSULTORIO G. Mitre 1240 Teléfono 0733
Clínica médica. — Cirugía Partos, Rayos X. Vías Urinarias. Piel y Sífilis. Con: 8 a 9 y 15 a 17 Curaciones 8 a 12 y 15 a 19

PALACE SANATORIO
Atendido por los Doctores: **José B. Abalos**
DIRECTOR CIRUJANO
y los Doctores DAVID C. ABALOS y ALFREDO BIANCARDI.
BOULEVARD OROÑO 450
:: :: U. TELEFONICA 0227
CONSULTORIO MAÑANA y TARDE

EDICTOS

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, doctor Mario H. Chiodin, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña HERMENEGILDA FANNA de VISINTINI o HERMENEGILDA FILOMENA FANNA de VISINTINI o VICENTINI, para que dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de la presente, comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del infrascripto, a deducir sus acciones en forma, bajo los apercibimientos de la ley.

Secretaría, Noviembre 17 de 1930. — José Mendoza, secretario.

No. 2307 Dic. 9 En. 9

Por disposición del Señor Juez de 1a. Nominación, de la 2a. Circunscripción Judicial, doctor Arturo A. Palacios se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don AURELIO ORDOÑEZ o AURELIO MANUEL ORDOÑEZ o MANUEL ORDOÑEZ, para que dentro del término de treinta días a contar desde la publicación del presente, comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría del infrascripto a deducir sus acciones en forma, bajo los apercibimientos de la Ley.

Rosario, Noviembre 17 de 1930. — A. Guindón Méndez, secretario.

No. 2310 Dic. 9 En. 9

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de la 4a. Nominación, de la 2a. Circunscripción Judicial, doctor Arturo A. Palacios se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FRANCISCO GAMMUTO ya sean a título de herederos, acreedores o legatarios, para que en el perentorio término de treinta días a contar desde la publicación del presente, comparezcan por sí o por apoderado legal ante este Juzgado y Secretaría del infrascripto con los justificativos de sus respectivos créditos o acreencias, a deducir sus acciones en forma, bajo los apercibimientos de Ley.

Rosario, Noviembre 17 de 1930. — F. Parera Denis, secretario.

No. 2308 Dic. 9 En. 9

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de la 5a. Nominación, de la 2a. Circunscripción Judicial, doctor Horacio Sánchez Granel se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de doña ANTONIA MARIA PULZATTO de SULIAN o ZULIAN, para que dentro del término de treinta días a contar desde la publicación del presente, comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría del infrascripto a deducir sus acciones en forma, bajo los apercibimientos de la Ley.

Rosario, Noviembre 14 de 1930. — Manuel Carboni, secretario.

No. 2306 Dic. 9 En. 9

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3a. Nominación, doctor Mario H. Chiodin se cita y emplaza a todos los que, por cualquier título, se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ALEJANDRO MOTTET o ALEJANDRO GENATUR MOTTET a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría de segundo turno a deducir sus aciones en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Rosario, Noviembre 12 de 1930. — José Mendoza, secretario.

No. 2300 Nov. 14 Dic. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la segunda Circunscripción Judicial doctor Mario H. Chiodin se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ANTONIO PECORONE, ya sea a título de herederos, acreedores o legatarios para que en el perentorio término de treinta días a contar desde la publicación del presente, comparezcan por sí o por apoderado legal ante este Juzgado y Secretaría del infrascripto con los justificativos de sus respectivos créditos o acreencias a deducir sus acciones en forma, bajo los apercibimientos de Ley.

Rosario, Noviembre 15 de 1930. — José Mendoza, secretario.

No. 2202 Nov. 15 Dic. 15

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de la 3a. Nominación, de la 2a. Circunscripción Judicial, doctor Mario H. Chiodin, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don RAFAEL PACOTTI ya sean a título de herederos, acreedores o legatarios o cualquier otro, para que en el perentorio término de treinta días a contar desde la publicación del presente, comparezcan por sí o por apoderado legal ante este Juzgado y Secretaría del infrascripto con los justificativos de sus respectivos títulos, créditos o acreencias, a deducir sus acciones en forma, bajo los apercibimientos de Ley.

Rosario, Noviembre 10 de 1930. — José Mendoza, secretario.

No. 2301 Nov. 15 Dic. 15

Pro disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1a. Nominación de la 2a. Circunscripción Judicial ,doctor Jaime Mc. Guire se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE ACEVEDO, GREGORIA LAVALLEN, ELISA ACEVEDO y GREGORIA ACEVEDO ya sean a título de herederos, acreedores o legatarios, para que en el perentorio término de treinta días a contar desde la publicación del presente comparezcan por sí o por apoderado legal ante este Juzgado y Secretaría del infrascripto con los justificativos de sus respectivos créditos o acreencias, a deducir sus acciones en forma, bajo los apercibimientos de Ley.

Rosario, Nviembre 3 de 1930. — R. Capmany Puccio, secretario.

N. 2294 Nov. 8 Dic. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de esta segunda circunscripción judicial, doctor Mario H. Chiodin, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA TERESA MASTROCOLA Vda. de MATARAZZO, ya sean a título de herederos, acreedores o legatarios para que en el perentorio término de treinta días a contar desde la publicación del presente, comparezcan por sí o por apoderado legal, ante este Juzgado y Secretaría del infrascripto, con los justificativos de sus respectivos créditos o acreencias, a deducir sus acciones en forma, bajo los apercibimientos de ley.

Secretaría, Rosario, Noviembre 7 de 1930. — José Mendoza, secretario.

No. 2295 Nov. 11 Dic. 11

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de la 4a. Nominación, de la 2a. Circunscripción Judicial, doctor Jaime Mc Guirre (interino) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don ABRAHAM SANTIAGO CODAZZI o ABRAHAM S. CODAZZI, para que dentro del término de treinta días a contar desde la publicación del presente, comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría del infrascripto a deducir sus acciones en forma, bajo los apercibimientos de la Ley.

Rosari, Noviembre 6 de 1930. — A. Guindón Méndez, secretario.

No. 2291 Nov. 7 Dic. 7

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de la 3a. Nominación, de la 2a. Circunscripción Judicial, doctor Mario H. Chiodin, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña VICENTA MOYANO DE ALVAREZ, ya sean a título de herederos, acreedores o legatarios o cualquier otro, para que en el perentorio término de treinta días a contar desde la publicación del presente, comparezcan por sí o por apoderado legal ante este Juzgado y Secretaría del infrascripto con los justificativos de sus respectivos títulos, créditos o acreencias, a deducir sus acciones en forma, bajo los apercibimientos de Ley.

Rosario, Noviembre 13 de 1930. — José Mendoza, secretario.

No. 2305 Dic. 9 En. 9

ARCANOL RATIFICO SUS TITULOS DE ANIMAL SUPERIOR

SE ADJUDICO EN BRILLANTE ESTILO EL CLASICO SARMIENTO, DEMOSTRANDO SER MUY SUPERIOR A TODOS SUS RIVALES

SEGUI QUE SE CLASIFICO SEGUNDO, REALIZO UNA DE SUS MEJORES PERFORMANCES, GANANDO TITULOS PARA EL FUTURO

La potranca Befa, propia hermana de las cracks Berenjena y Boleada, debutó ayer ganando fácil

Fifí II venció a Ñaco en la última

EL HIJO DE GONTRAN REALIZO UNA DE SUS MEJORES CARRERAS

Solo tres animales fueron de la partida en el handicap final, más a pesar de ello resultó esta una de las interesantes carreras de la tarde, cosa que se justifica con el hecho de ser elementos de mucha calidad los que bregaron por la conquista del triunfo.

Correspondió el triunfo a Fifí II, quién realizó una de sus mejores performances, gracias en buena parte, al acierto conque lo dirigiera el aprendiz palermitano Ibarra que con tal objeto vino a esta. Dada la carencia de animales de fondo que desde hace un tiempo padece nuestro escenario y su indiscutible calidad, el hijo de Gontrán es candidato a una seguidilla que quizá supere a las recientes de Prince Jeddah y Fariseo.

Ñaco, el eterno caballo de las irregularidades, corrió muy discretamente, pero en los tramos finales dió muestras de sentir la diferencia de peso en que iba con su rival y pista de Poggi, muy honrosa por se entregó. Esta derrota del pensio cierto ya que se la ha infligido un rival de calidad a quién dispensaba mucha ventaja en el peso, no le resta méritos y cabe esperar que en fecha próxima se rehabilite ampliamente de ella.

Panache Royal que completaba el lote, corrió mejor en que cuando hiciera su rentrée, a pesar de que entró bastante lejos, por lo que es de esperar que vuelva pronto por sus perdidos fueros.

EL CLASICO

El premio clásico Sarmiento que había logrado despertar mucho interés entre los aficionados, por la calidad de los potricos con la deserción de uno de los integrantes de la yunta del Arcole, L'Epatant, ya que con ella quedaba más libre el campo a las pretenciones de los demás competidores. Mas no obstante ello, desde las primeras apuestas se vió que el público iba ungir gran favorito al único pensionista de Damaso Rodríguez que sería de la partida, como realmente ocurrió, ya que el hijo de Mi Nene reunió casi dos terceras partes del total de las apuestas.

La preferencia de la cátedra hacia Arcanol se justificó plenamente, pues este dió fácil cuenta de sus rivales, demostrando desde que se inició la carrera que se la adjudicaría con holgura. Si bien es cierto que los antagonistas que le salieron al paso al desdiente de Mi Nene distan mucho de ser elementos de categoría, no por ello deja de ser meritorio su triunfo, ya que lo ha logrado en forma concluyente, ratificando con él sus anteriores performances que le han asignado título de animal superior.

Seguí, modesto elemento en el que nadie reparó, puso un cachito de emoción en el cotejo al realizar una performance de primer orden que hizo creer en cierto momento a sus partidarios le valdría el triunfo. El defensor del stud Remeros posee buenas corrientes de sangre y como viene dando muestras de hacer continuos adelantos, no sería de extrañar que en la próxima temporada, ya completamente formado, resultara elemento productivo para su ecurie.

Regulador que solo alcanzó el tercer puesto, ha vuelto a poner de relieve ayer su absoluta falta de corazón para la lucha, defecto capital que ha de ser causa de muchos fracasos, muy dignos de lamentarse por cierto, dado el entusiasmo de su actual propietario y las simpatías con que se distingue a su veterano, honesto y competente compositor.

Ultimo y a apreciable distancia, se clasificó Papazo, potrillo que parece no estar aún en plena forma, por lo que es de esperar que no en plazo breve mejore la impresión que han producido la carrera de su rentrée y la de ayer, ratificando el buen concepto que se hiciera acreedor al iniciarse en las luchas hípicas.

MUÑECA DE CERA REPARTIO UN BUEN DIVIDENDO

LARGO SEGUNDA Y PASO AL FRENTE CUANDO QUIZO SU PILOTO, PARA VENIRSE EN GANANCIA HASTA EL DISCO

EL FRASCASO DE INFALIBLE

La yegua Muñeca de Cera no inspira confianza más que a un reducido número de aficionados, casi todos de las "populares", no porque se la tenga por burra, sino porque se la cree inteligente, gana, no cuando su chance es indiscutible, desde las primeras apuestas, sino cuando le toca repartir buen dividendo. Pero con su victoria de ayer debemos hacer excepción y decir al paso que su sport fué injusto y que los catedráticos se pasaron de desconfiados. En efecto, la pensionista de Camarieri acababa de producir una buena carrera disputando un handicap corto, siendo precedida por Ardoroso y Uñate y venciendo a su vez a Móbile, Weissmann, Escalón y Teodolito, y como había seguido sin novedad su entrenamiento, y sus rivales eran cualquier cosa, justo era pensar en su número para el primer puesto del marcador. Más el caso es que Muñeca de Cera. "Muñequita" como la llaman sus "hinchas", se adjudicó la victoria fácil y como tiene por costumbre, repartió un buen dividendo que aprovecharon cumplidamente sus allegados. La próxima victoria de la hija de Spring Thyme? Ha de hacerse esperar seguramente, pues si bien es cierto que esta muy linda, debe tardar en presentársele una ocasión tan propicia como la de ayer.

Consonancia que se adjudicó el segundo puesto, produjo una muy discreta performance, rehabilitándose de sus anteriores malas carreras y ganando muchos títulos para su próxima presentación. Tunita que largara de las últimas, se clasificó tercera, cerrando Platera el marcador con su número.

En esta carrera mereció un abrumador favoritismo la yegua Infalible, cuya dirección estuvo a cargo del jockey Juan H. Castro. La defensora del stud B. G. H., yegua sumamente nerviosa, salió a cumplir el paseo preliminar cubierta de sudor, teniendo luego en su contra que se anularan tres piques, en dos de los cuales asomó en la delantera, cosas estas que hubieran bastado para justificar su fracaso. Mas no obstante esto, gran número de aficionados protestaron por el desempeño de Castro en los tramos finales de la carrera, alegando que no había ido a la plata, ya que en vez de estimular a su piloteada en la forma que sabe hacerlo, se entretuvo enseñándole el látigo como para evitar que se abriera, cuando la hija de Lobezno ni pensaba en ello. Conocemos al propietario del stud que tornara clásico Mandinga, Intrep, Intacto y otros, por ello nos resistimos a creer que Infalible no haya ido a la plata y prometemos a nuestros lectores, averiguar e informarles de las causas ciertas que motivaron su fracaso.

No hubo cancha grande

Debido a la copiosa lluvia caída durante toda la noche y parte de la mañana la cancha se encontraba en pésimas condiciones por lo cual no fué habilitada, los pocos trabajos se efectuaron en la pista auxiliar concertándose la partida a medio correr.

SILOC LES GANO EN TRES PATAS

Fué muy sostenida en las apuestas a pesar de saberse su mal estado

UN LINDO PLACE

Todos los aficionados sabían que Siloc no había cumplido su compromiso del domingo por encontrarse uno de sus remos en deficientes condiciones, por lo que temían, los de la casa su fracaso y hasta el peligro de malograrlo que se corría, con presentarlo, pero, tras de una serie de remedios, los de la ecurie La Casita lograron ponerlo en dsicretas condiciones y resolvieron presentarlo, inclinándose resueltamente en su favor la cátedra, a pesar de que como decimos, todos sabían que iba a la carrera en inferioridad de condiciones. Y, contra la opinión de los entendidos, respondiendo a sus anteriores performances, el hijo de Algarada dió fácil cuenta de sus rivales que resultaron ser muy poquita cosa, como lo dice el tiempo empleado: 1'14". En lo que respecta al porvenir en las pistas del pensionista de de Mattos, no somos muy optimistas, pero seguramente si se consigue ponerlo en plena forma, quizá no tarde en volver a colocar su número al tope del marcador, actuando entre ganadores de una.

Capitolio que no corría desde el 5 de octubre, ocasión en la que no figurara por causa de lo mal que le tocó largar, no fué tenido mayormente en cuenta por los aficionados, cosa que no le impidió realizar una sobresaliente carrera, clasificándose segundo a poco más de un cuerpo del ganador. La performance cumplida ayer por el defensor de la ecurie Florida, es la mejor de su corta campaña en las pistas, evidenciando con ella haber evolucionado en forma muy favorable, lo que hace esperar que en fecha próxima, abandone la modesta categoría en que milita.

A pesar de que en ocasión de su debut su nombre anduvo en boca de todos los entendidos, ayer nadie se acordó de Viento Norte, llegando, este sólo a reunir 79 placés, lo que le permitió repartir entre sus fieles un lindísimo placé al adjudicarse el tercer puesto del marcador. Viento Norte es animal que inspira confianza a sus allegadso, y como estos son gente que saben, quizá valga la pena tenerlo siempre en cuenta.

Rafael Martín



Que ayer corrió en Palermo a Prince Jeddah, adjudicándose con él la octava carrera

VARIAS NOTICIAS

QUISQUILLOSO

Después de varias intentonas y comprendiendo que le sería difícil lograr una victoria en esta, han resuelto fletarlo nuevamente a Santa Fé por serle más propicios aquellos lares. Buen viaje y que se desquiten los metejones que se han llevado en ésta.

BRUCARO HA CAMBIADO DE COMPOSITOR

Esta tres años perdedora que estaba bajo el cuidado del compositor M. Alvarez a pasado bajo las órdenes de Arturo Irusta corriendo siempre con los colores del Haras Trugui.

GARBOSO Y SION

Estos dos pupilos que hasta ayer fueron atendidos por el compositor G. Camargo serán reparados por su colega P. Casella siempre bajo los colores del stud Shorthorn.

YA ES JOCKEY

C. R. Ronga que acaba de incorporarse a la categoría de jockey

Grand Mamá repartió el mayor sport

OCURRIERON ALGUNAS IRREGULARIDADES DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRUEBA

La carrera de velocidad prometía ser una de las más reñidas de la tarde, ya que en ella se habían dado cita varios elementos especialistas en esta clase de competencia, pero, debido a la inhabilidad de un jockey, el aprendiz S. Fuentes, el cotejo se deslució, estando a punto de producirse un hecho lamentable. En efecto, al llegar el lote al palo demarcador de los 900 metros, el caballo Agradecido, montado por el jockey en cuestión, pechó violentamente a Escalón, quién fué a dar contra el favorito Jury cuyo piloto se vió obligado a levantar violentamente retrogradando al último puesto y perdiendo como el anterior toda probabilidad de triunfo.

La yegua Grand Mamá fué beneficiada con el entrevero, adjudicándose una prueba en la que se le asignaba mínima chance y repartiendo un dividendo que ha de haber sabido a gloria a sus partidarios.

El segundo puesto se lo adjudicó Buitre II, quién realizó una de sus acostumbradas buenas carreras, las que hacen se vea siempre en él un candidato de méritos para el primo puesto del marcador.

Carpincho ocupó el tercer puesto, clasificación importante si se tiene en cuenta que iba cagando 59 kilos y dispensando gran ventaja a sus vencedores.

Cuarto fué Weissmann, la eterna amenaza, mientras que Uñate entraba de los últimos, demostrando que su cuarto de hora ha pasado ya, y, según parece, para siempre.

Ha impresionado bien la potranca Befa

SE ADJUDICO LA VICTORIA EN MUY BUENA FORMA

Había suscitado mucho interés la presencia en la segunda carrera de la potranca Befa, quién si bien es verdad no había hecho nada en las pistas de Palermo durante su corta actuación en ellas, tenía el mérito, muy importante por cierto, de ser propia hermana de Berenjena y Boleada, dos yeguas de sobresaliente actuación en nuestras pistas, Y la hija de Cad justificó la importancia que se la asignara en virtud al mérito de sus hermanas, adjudicándose la victoria en forma que ha dejado óptima impresión. Irusta que hizo sobresaliente campaña con las dos hermanas mayores de la hija de Cad en Bellagarde, puede muy bien hacer lo mismo con esta nueva defensora de los clásicos colores del Laurak Bat, ya que la potranca dejó entrever que posee muy discretas fuerzas, las que seguramente han de irse acrecentando, a medida que anda el tiempo.

Lila que hacía la rentrée, se clasificó segunda, a dos cuerpos y medio de la ganadora, produciendo una performance que le acredita títulos para su próxima presentación. Goneril se clasificó tercera, correspondiendo el cuarto puesto a Double Blue, teniendo poco mérito su actuación ya que detrás de ellas no entró nadie.

SIRUS SIGUE SU SERIE

El premio San Juan no fué ni carrera para él ayer

La prueba inicial de la reunión de ayer se la adjudicó en forma holgada el preferido de la mayoría Sirus, quién está demostrando haber recuperado las formas que luciera al iniciarse en nuestras pistas y ser un animal dotado de sobresalientes cualidades, capaz de realizar grandes performances, aún midiéndose contra rivales en mucho superiores a los que ayer le salieron al paso. Acosta que tuvo a su cargo la dirección del hijo de Silurian, no tuvo que poner en juego sus muchos recursos de piloto para adjudicarse el triunfo, más es innegable que tiene mucho de parte en los triunfos del zaino, ya que bajo su dirección este viene corriendo muy bien. Luego de la victoria de ayer, le queda al pensionista de Pastor Ghigliotti muy poco campo de acción en las condicionales, por lo que es muy posible que su próxima presentación la haga en su handicap, donde, a pesar de la mayor categoría de sus rivales, ha de tener muy buena actuación si, com oes de esperar, dadas las manos que lo cuidan, responde.

Afilador que venía de correr en forma muy discreta en pos de Piel Roja y Fumando, respondió a esa carrera adjudicándose el segundo puesto a un cuerpo del ganador. Este caballo atraviesa por muy buen momento, por lo que debe tenérsele como ganador en puerta.

Los dos puestos restantes del marcador lo ocuparon King y Panchito, mientras Uchaima, que en cierto momento amenazó con dejar de ser burro, tuvo a su cargo el poner punto final al reducido pelotón.

Los que no corrieron

1a. Carrera: Trescott, El Capitán y Enver Bey.
2a. Carrera: La Poro, Ñatita, Picarda, Plume Doree y Trapalona.
3a. Carreras: Don Luis y Mazazo.
4a. Carreras: Tiranía y Yayo.
5a. Carrera: L'Epatant.
6a. Carrera: Caricareta, Horca, Bambollera, Amadora y Deidad.
7a. Carrera: Ardoroso, Cienfuego y Teodolito.
8a. Carrera: Dum Dum, Savonarola y Fariseo.

Fumando se encontró la cuarta carrera

SE LA ENTREGO POR INHABIL EL PILOTO DE TORRIDO

La condicional de cuarta hora perdió mucho de su interés por causa de la deserción de Yayo y Tiranía, con lo que el lote quedó reducido a solo tres competidores, inclinándose el público decididamente por Tórrido, quién logró tres mil quinientos ganadores, sobre un total de seis mil seiscientos. En verdad el público no estuvo desacertado en la elección de su favorito, y este debió imponerse con facilidad, de no mediar en su contra la forma desastrosa conque fuera dirigido por S. Fuerte.

Fumando, el ganador, no lo fué más que en mérito del hecho que comentamos y de haberse encontrado el disco veinte metros más retirado de donde está, no le hubiera correspondido el triunfo, pues su enemigo le descontaba al final ventaja con toda facilidad, mientras que él se venía cayendo, lo que motivó la desesperación de Ibarra que en los tramos finales se dió vuelta una serie de veces, por lo que lo penó el comisariato.

Teodolito que completó el terceto ocupó el puesto que por lógica le correspondía, dado lo mal que anda de sus vías respiratorias.

NOVEDADES DEL COMISARIATO

Segunda carrrera. — Se resuelve suspender a la potranca Rosana por tiempo indeterminado.

Tercera carrera. — Se resuelve suspender por el término de un mes al producto Capitolio por indocilidad en las cintas.

Cuarta carrera. — Se apercibe seriamente al jockey P. Ibarra por darse vuelta en el derecho sin motivo alguno.

Sexta carrera. — Se resuelve suspender por el término de un mes a la yegua Paulina por su indocilidad en las cintas.

Séptima carrera. — Se suspende por tres reuniones al aprendiz S. Fuertes, por cerrar violentamente, con su cabalgadura, a la altura de los 900 metros.

Igual pena se aplica a Eduardo Tadei por perder la línea y falsear los hechos ante el Comisariato.

Se vendieron entre ganadores y placés 73.620 boletos.

El cuadro santafecino no demostró ayer la calidad de juego de otras veces

ROSARINOS:

Funes; De Cicco y Lecea; Podestá, Faggiani y Conti; Dellavedova, Morales, Sosa, Aguirre y Fernández.

FUE ASI FACILMENTE BATIDO POR CUATRO GOALES A CERO POR LA REPRESENTACION LOCAL

SANTAFECINOS:

Mors; Flores y Gómez; Napoleoni, Prat y Monzón; Simonsini, Wilde, Darquier, M. Sánchez y E. Sánchez.

SE DESCARTABA EN EL PRIMER PERIODO LA VENTAJA AMPLIA DEL ELEVEN LOCAL

Estudiemos someramente las características del primer tiempo. La escasa concurrencia que presenció el match, tenía otras



GABINO SOSA

esperanzas y otras perspectivas de él. Al penetrar los cuadros al field, les aplaudió con entusiasmo. Rosarinos y santafecinos han hecho siempre excelentes matches. Apenas puesta ayer en movimiento la ball por intermedio de Darquier, se vió que muy otra cosa era la realidad. El eleven visitante, el de los celestes, comenzaban a desarrollar un juego sin efecto, pese en la opinión general de los entendidos, que aseguraban que el eleven bajaba a la liza constituído en su mayor poderío. Los locales, por el contrario, hicieron suyo el control del match, como consecuencia de no mayor entendimiento, que dió, a poco su merecido punto. A medida que las acciones avanzaban la trabazón del cuadro rosarino era más firme. Prueba de ello, las veces que su guardavalla fué llamado a intervenir.

El eleven santafecino, no armonizaba su acción de conjunto, y en acción individual, se veían esfuerzos ponderables; pero, no de gran relieve, excepto las intervenciones de Mors, su guardavalla, punto álgido de la defensa.

La recietud, la energía, y la resistencia parecían descartados, a favor del eleven local. Su defensa se condujo con acierto, y en cuanto a su ataque, sino sacó mayor provecho fué por excesa de buscar claros o precipitación de sus componentes.

Si, en verdad, no fué absoluto el dominio de los rosarinos, en la primera etapa, la calidad del juego de éstos fué muy superior a la de su adversario; de ahí que la ventaja de dos goales obtenida por el bando local cobraron en exceso las aspiraciones de los aficionados más exigentes.

Se descartaba así la victoria del eleven local, sin el adversario que era dable esperar, fuerte y aguerrido, como en verdad aconteció.

Cobró offsides imaginarios

EL ARBITRO

Don Antonio Blanco, que controló la brega, estuvo flojo en su cometido. Cobró offsides imaginarios que le valieron la desaprobación del público, amén de algunos fauts en contra de los rosarinos que, como el cometido por Monzón a Dellavedova, en el primer período, dentro de la zona peligrosa y cobrado viceversa, dieron la medida exacta de sus desaciertos.

Bien es verdad que los linesmens estuvieron amodorridos por el excesivo calor, y poco le favorecieron en su tarea.

HUBO UNA REACCION, SIN MAYOR EFECTO, DE LOS VISITANTES, EN EL 2o. PERIODO

La segunda etapa del match no resiste, tampoco, a un examen técnico.

En línea general fué, poco más o menos, una repetición del primer período, a pesar de que los santafecinos entraron al field, a reanudar las acciones, con una buena dosis de reacción. Ello se hizo presente en las primeras alternativas de la lucha; a poco, los rosarinos, volvieron a coordinar sus líneas, y ya la lucha les perteneció por completo.

El eleven de los visitantes, por su parte, no hizo ningún esfuerzo, por impresionar mejor que en la etapa inicial. El público, algo inquieto, y desconfiado, en el temor de que los visitantes pudieran reaccionar pidió el aumento del score y los forwards locales, que parecían remisos a ello trabajaron entonces con ahinco aumentando a cuatro las cifras del score, pudiendo aún haber sido mayor, con un poco más de tranquilidad en los remates.

La jornada de ayer, en la línea general, no pudo ser mejor, si nos detenemos a pensar en múltiples factores. La superioridad del equipo local fué evidente en todo momento, por su forma de conducir el juego, y por su resistencia, — cualidad intrínseca para una tarde como la de ayer. El segundo período vino a confirmar cuanto había dicho ya el primero. Quedaban desvanecida así la reacción que es muy común se opera en los seleccionados santafecinos, mientras que el eleven local, confirmaba prestigios bien conquistados ya durante el corriente año.

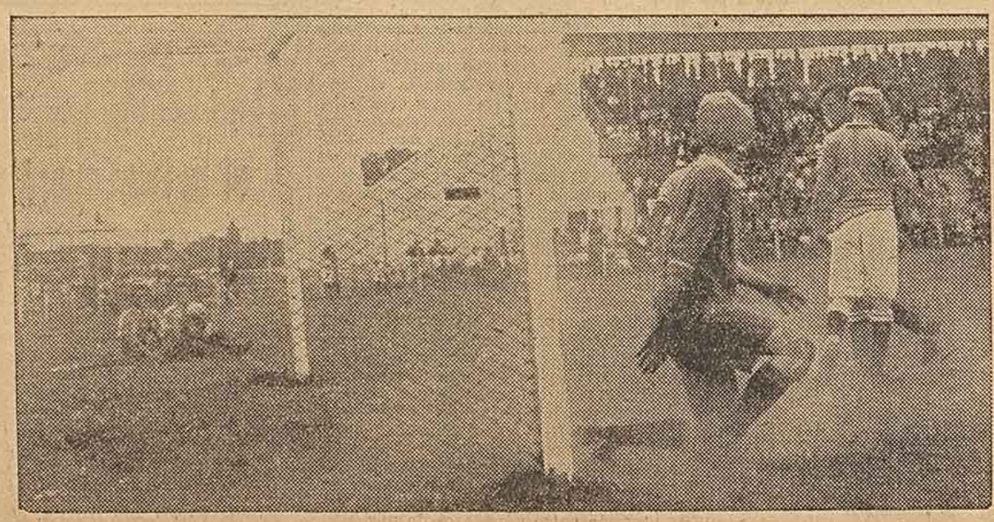
En verdad, la brega presentó contadas ocasiones de gran relieve, dignos de consignarse de modo especial en la crónica de detalle.

Simonsini



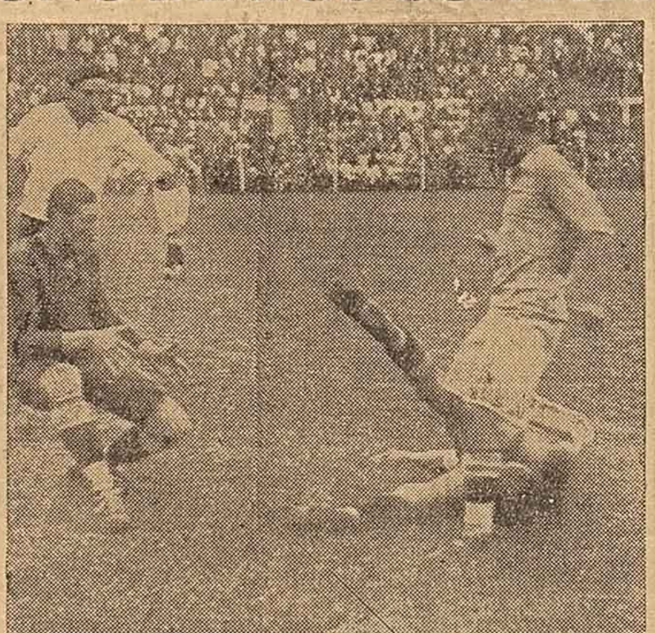
que al finalizar el primer período abandonó la lucha

MORS Y SIEMPRE MORS



Una de las tantas lucidas intervenciones del arquero santafecino.

UNO DE LOS CUATRO



Mientras el jugador rosarino que ha anotado el tanto se aleja el arquero lo mira sorprendido y uno de los zagueros va en busca de la pelota

UNA BUENA LABOR DE CONJUNTO TUVO EL CUADRO ROSARINO

LA DEFECCION DE TITULARES

En verdad, la defección de algunos titulares del eleven rosarino, no amenguó ayer su poderío. El equipo rindió mucho y pudo rendir más, si el adversario hubiera repetido anteriores performances.

Funes, fué poco empleado, y sin mayor apremio, y se condujo con su reconocida eficacia.

Los zagueros De Cicco y Lecea, una pareja infranqueable.

El trío de los medios zagueros como los anteriores, bien, sobresaliendo empero, en el apoyo, Conti y Podestá. Faggiani supo sacar provecho, a pesar de su evidente cansancio.

En la línea delantera, Dellavedova tuvo felices jugadas, defeccionando en otras; Morales, muy trabajador e inteligente, auque remiso en el remate. Sosa el habilísimo director de siempre, en el dominio y mando de sus hombres; Aguirre, precipitado en el remate; pero, bien en la labor de combinación; Fernández oportuno y siempre buscando el goal.

En resumidas cuentas, una defensa bien coordinada en apoyo de un ataque que, a pesar de sus altibajos supo estar a tono con el match que no le exigió máximum de esfuerzos.

lvmedio

Los goales del primer período

A los siete minutos se produjo la apertura del score. Sosa, recibió el balón de la defensa, pasando a Aguirre, quién remató, devolviendo el guardavalla Mors, más Fernández, que venía a la carrera, con un fuerte shot hizo llegar el balón a la red.

Dos minutos antes de finalizar el primer período, Sosa tiró con fuerza a la valla santafecina, pegando el balón en el porte izquierdo, cayendo esta en poder de Dellavedova que ensayó un potente shot; la pelota que pegó esta vez en el poste derecho, penetró a la red, cuando Mors se hallaba fuera de la cuidadela.

Los goales del segundo período

Recién a los 34 minutos del segundo tiempo los rosarinos aumentaron su haber. Un fuerte tiro de Dellavedova pegó en el travesaño, rechazando el arquero Mors a la izquierda, donde Fernández, que se hallaba a la expectativa, no tuvo inconveniente en hacer llegar el balón mediante un golpe de cabeza a la red.

Tres minutos más tarde, Aguirre, desde la izquierda, tras eludir al half y al zaguero, colocó un centro alto que Mors no pudo neutralizar, aprovechando Morales para hacer franquear al balón le línea del goal.



FUE LA DE AYER UNA TARDE MAS DE FUTBOL

La expectativa creada por el match rosarinos-santafecinos, jugado ayer el field de Rosario Central, a beneficio de las intermedias, en verdad, no alcanzó, ni con mucho el interés de otras veces. A ello contribuyó, sin duda, el cansancio, extremado a la masa aficionada, que espera con verdadera ansiedad, el término del año futbolístico. ¿Qué más dá pues, un match de beneficio, que cualquier cotejo entre primeras divisiones, que no sean las que marchan en los primeros puestos de la tabla de posiciones? Ese mismo cansancio se vislumbró, desde principio, en los mismos jugadores. Un compromiso más, el que es fuerza cumplir, por mandato superior, en trueque de perder prestigio, y, cuando menos al rehusar el apoyo, dar pábulo a comentarios tan intrincados, cual lo son los que salen de los corrillos deportivos en donde se debate calidad de jugadores, — tirando cada cual para su bando, como es natural.

La tarde pesada, no hay duda, dificultó las acciones, y, como la misma lógica indica, ese factor pesó, — y en grado sumo, — sobre el team que ya tenía sobre sí un viaje más o menos cómodo.

Los espectadores, por otra parte, no pudieron ser exigentes, y poniéndose a tono con las circunstancias disculparon precipitaciones, y fallas, y cansancio, porque no se sentían con fuerza para cobrar punto álgido, en lo que respecta al apoyo necesario.

Por otra parte, no hubo necesidad de tal cosa; la facilidad conque se impuso el eleven rosarino obró en su favor.

Fué pues, la de ayer una tarde, para los jugadores, bestial, en el más amplio sentido de la palabra, por el esfuerzo que exigía en la labor obligada, del field; para los espectadores plácida, en cierto grado, porque no exigió excesos de gritos y aplausos, y para los "escribas" y dirigentes el obligado matizamiento de circunstancias, en lo que podía hacer, en mayor grado el equipo vencedor frente a un adversario débil en la resistencia que era dable esperar por la temperatura.

En fin, una tarde de fútbol más, que precedió al epílogo de la temporada oficial, aunque tenía carácter amistoso.

Apostillas al match Central Córdoba - Atl. Sportsmen

Preliminar de segunda división entre Atlantic Sportsmen y Central Córdoba. El sol achicharra. Para no morir a lo "spiedo" se juega periodos de media hora.

Se imponen los azules, por tres a cero.

El público escasísimo sestea, a la sombra.

* * *

El match de primera división se efectúa entre albiverdes y azules bajo el sol calcinante. Dominan ampliamente los azules en la primera etapa.

Resultado, cuatro goales a favor de estos, cero de los albiverdes. "Goleros" Morales, el primero; Aguirre, el segundo; Morales, el tercero; el cuarto, Medina.

Resultado los de Atlantic Sportsmen, desmoralizados.

* * *

La segunda etapa. Reaccionan los albiverdes. Producto de ello, un goal, por Gallegos. Aguirre marca el quinto goal; el mismo Aguirre el sexto. Gallegos, el segundo y último para su bando. Hay en ciertos momentos paridad de fuerzas.

Final, siete goales de los azules y dos de los albiverdes.

—

Botto, ex-arquero, "charrúa" aceptable en su cometido.

Tuvo intervenciones lucidas y en otras, algo flojo de manos.

De los zagueros cabe destacar a Murúa. En la línea de halves Garbin y Oviedo. En el ataque, el único "hombre" Gallegos.

—

En el "once" azul, Funes seguro así como Garramendy; Buzzano, algo flojo. Lázzari, flojo del todo, por cansancio; Bur, el mejor de los halves — este Carlitos triunfa siempre —, y D'Uva, en apreciable repunte.

En el ataque, Sosa y Morales lo mejor; siguiéndoles, Medina; Aguirre "golero" como siempre, y Mansilla, sin ganas de jugar.

—

El árbitro bien en su cometido.

Don José — Arostegui — se quemó.

No es lo mismo la oficina que el field, en un día de verano.

MORS FUE EL MEJOR HOMBRE DE LOS SANTAFECINOS

SIMONSINI FUE SUPLANTADO POR MAGAN

En el cuadro visitante no hubo otra figura de relieve que Mors. Este guardavalla, evitó una abultada derrota a su equipo, por su agilidad y colocación. Confirmó con ello su prestigio, mereciendo más de una nutrida ovación.

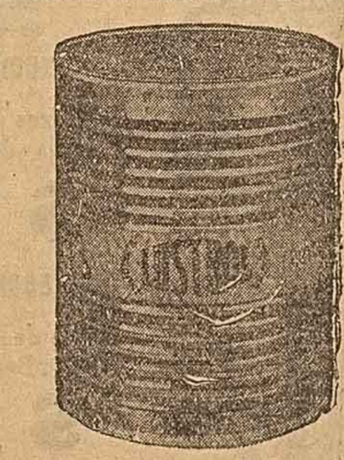
La pareja de zagueros sólo a ratos sacó provecho de su cometido; Gómez superó a Flores en su labor.

En la línea media Prat como eje no estuvo a la altura de sus antecedentes, si bien no flaqueó en su cometido; Napoleoni, sólo a ratos apoyó a los forwards, y Monzón resultó el más débil de los tres, pues echó muchas veces el balón al out-ball.

En la línea de ágiles visitantes, Simonsini y Wilde formaron buena pareja; pero, el primero hizo abandono de la lucha al finalizar el primer período, siendo suplantado por Magán, con regular éxito. Darquier, como director del quinteto, discreto, y el ala M. y E. Sánchez, careciendo de apoyo, se mostró impetuosa y efectiva en el período decisivo.

Como decimos, al principio, Mors fué una figura de gran relieve, digna de competir con los mejores guardavallas nacionales.





PEGARON DOBLETE LOS ROSARINOS

DE CANCHA NUEVA...

LA muchachada que fuera de DEMOCRACIA debuta hoy en cancha nueva. Como club de antiguas épocas que instalaba su campo de juego plantando su arco llevado con entusiasmo al hombro de todo el "once", encontramos el terreno en el cual hemos de defender nuestra casaca en DEMOCRACIA ARGENTINA una hija que nos hará recordar siempre a la madre en relache forzosa.

Los clubs, los jugadores, esa hinchada que nos hiciera sus favoritos durante tanto tiempo tendrán pues en nosotros los amigos de siempre. Nuestro lema sigue siendo: Referée! estamos listos. "Hay qué hacer algo por el deporte" y aunque los padres del football, como el doctor Rouquette, se obstinen en que nuestro lirismo esta fuera de época seguiremos considerando la labor de limpieza moral del deporte como motivo principal de nuestra lucha.

C. CORDOBA CITO A ASAMBLEA

PARA EL PROXIMO JUEVES 11 Y PARA EL 20

La secretaría de Central Córdoba ha citado a dos asambleas para este mes.

En la primera, que se llevará a cabo el día 11 del corriente en el local de la institución, deberá tratarse la Memoria y Renovación de la Comisión Directiva siendo los electos por dos años.

En la extraordinaria a realizarse el día 20 se considerará un proyecto sobre reforma a los estatutos y reglamentos.

Los dirigentes que terminan este año son los siguientes: Presidente, Dr. Antonio C. Onis, Alberto Zucco, Juan L. Dagnino, Ernesto Díaz, Mateo Ronco, Antonio Leziza, y Antonio L. Bonetti.

Deberá elegirse también cinco vocales suplentes y dos revisadores de cuentas.

LA ATENCION PUBLICA

ESTA CONCENTRADA ALREDEDOR DEL INCIDENTE SCREMIN - PLANO

El asunto del momento, es fácil comprobarlo, es la actitud que asumirá el Consejo Directivo con motivo del incidente ocurrido el pasado domingo en el match entre Rosario Central y Sparta, que fuera suspendido, cuando sólo faltaban tres minutos para la terminación del match.

Se cree que el Consejo hará jugar esos tres minutos probablemente el Viernes, debiendo inicarse el partido con la efectivización de la pena impuesta a Sparta, el que probablemente deberá presentarse sin la cooperación de Plano, agresor del árbitro. En cuanto a López y Bouchet y otros jugadores que Scremín acusa, creemos que todo quedará en aguas de bogado de Sparta, en su defensa rraja. Se asegura que el delegado de Sparta atacará violentamente al árbitro haciendo serias acusaciones.

No jugará Demarchi el domingo?

ESTA NOCHE SE FORMA EL CUADRO

Constituye motivo de preocupaciones para Tiro Federal la custodia de la valla en el match que el domingo deben jugar con Rosario Central y que según la resolución que adopte el Consejo Directivo con respecto al match de los auriazules con Sparta, puede tener importancia extraordinaria.

En efecto, parece que Demarchi, no se halla en condiciones para ocupar su difícil puesto, por hallarse lesionado, y se piensa en Dualde o Planellas para su reemplazo.

Esta noche se reune la Comisión Directiva con el objeto de designar en definitiva el conjunto.

NO MAS FOOTBALL EN VERANO

EL PUBLICO SE ALEJA

El público habitué a los espectáculos footballísticos, más que la misma reglamentación municipal, se muestra empeñado en demostrar que no es posible jugar con lo avanzado del verano.

El domingo, los partidos no lograron despertar mayor entusiasmo, y daba pena ver a los jugadores rendidos y en la imposibilidad de desarrollar sus condiciones por la elevada temperatura reinante.

Es necesario pues, que el Intendente Municipal haga cumplir seriamente su resolución, no permitiendo que se juegue un solo partido después del domingo próximo, haciendo extensiva la medida al Gimnasio Escolar.

Del Felice anotó 4 goales en Buenos Aires donde vencieron por 5 a 3

La noble iniciativa de allegar recursos a la sala del Hospital Rawson que dirige el popular cirujano Dr. Finochieto, el "carpintero" de los jugadores, tuvo en el público de Buenos Aires amplia aceptación. Un match entre rosarinos y porteños siempre interesa aunque los cuadros por inexperiencia de los que lo organizaron en esta ciudad o falta de voluntad de los jugadores no hayan sido fiel reflejo de lo que es el football en una y otra ciudad.

EL PARTIDO JUSTIFICO EL INTERES EN LA SEGUNDA PARTE SOLAMENTE—

La temperatura elevada y el estado un poco barroso del field a consecuencia de la fuerte lluvia caída en la mañana de ayer hizo que el match no resultara lo que se esperaba pero tampoco defraudó la expectativa.

En el primer tiempo la superioridad del cuadro rosarino se hizo más efectiva destacándose la decisión de los delanteros que no perdieron oportunidad de probar puntería con resultado favorable mientras la defensa actuaba con algo de desorganización pero con acierto.

En el segundo tiempo algunos cambios en el cuadro porteño hicieron que el match resultara más parejo aún cuando los reemplazados tenían más cartel. Se notó entonces una reacción en las filas locales y el juego se hizo interesante y hasta por momentos fué dable apreciar jugadas de excepcional realización. Capuano en la custodia de la valla local confirmó que se trata de una bella promesa que está madurando. Los delanteros porteños consiguieron así aproximarse al score de los rosarinos, pero una nueva ventaja de éstos aseguró el partido.

LOS MEJORES HOMBRES—

Todos los jugadores del cuadro de Rosario jugaron con entusiasmo e inteligencia destacándose entre el público el resultado de Spetale a pesar de algunas intervenciones algo bruscas. En la línea de ataque se armonizó con elegancia y Aquiles del Felice fué el scorer anotando cuatro goales estando el quinto a cargo de Ramón Luna.

En el cuadro porteño Di Paola anotó el primer goal al convertir un penal concedido por foul de Spetale. Gainrian y Tarascone anotaron los otros dos goales.

El árbitro Destalleits actuó con corrección recaudándose unos siete mil pesos.

Una posición curiosa

Ante un avance santafecino De Cicco ha caído en forma espectacular y Funes se apresta a detener el tiro

APRENDICES CASILDENSES GANO EL CAMPEONATO REGIONAL

LA COPA JORGE RAUL RODRIGUEZ

El domingo llevóse a cabo en el field de Alumni de Casilda la final por el Campeonato Regional, copa "Jorge Raúl Rodríguez", entre los finalistas 9 de Julio de Berabevú y Aprendices Casildenses, cuyo encuentro había despertado sumo interés y lo prueba el hecho el numeroso público que estuvo presente.

A las 17 horas al llamado del referee de la Liga Casildense, señor Víctor Cova, los cuadros estaban compuestos así:

9 DE JULIO: Gallareto; Sorribas cap. y Bastitini; Filotti, López y Ures; Migliori, Briotti, Roldán, Egea y Cola.

AP. CASILDENSES: Carlín; Silvestre y Fachina; Casadei, Bonafede y Badagnani; M. Badagnani, Bianchi, Nicoli, Rizzónico (capitán) y Ríos.

El encuentro puede considerarse como mediocre pues en ningún momento tuvo dignas alternativas debido a que 9 de Julio no obstante sus reconocidos méritos no actuó como era de esperarse, máxime si se tiene en cuenta que su adversario actuó algo desarticulado en el primer tiempo, pues la línea ligera del cuadro local exceptuando Nicoli dejó mucho que desear, y lo prueba que no obstante actuar tan deficientemente el cuadro visitante los locales anotaron en su haber un solo goal en el primer tiempo por intermedio del citado jugador. La defensa tuvo correcta actuación no obstante la poca labor.

En el segundo tiempo esperábase que Berabevú reacionara; pero todo fué lo contrario, pues la línea media quedó anulada por completo y hasta nos pareció falta completa de entrenamiento y a ello se debe el completo fracaso del cuadro, pues de no ser al inmejorable comportamiento de Gallareto el score hubiera sido abultado.

Siguióle en orden de méritos Sorribas quien en todo momento demostró mucho celo y gran corazón para la lucha, salvando situaciones de apremios, pues de lo contrario, la defensa podraí considerarse nula ya que Bastitini muy poco le secundó, salvo raras eficaces intervenciones.

De la línea ligera se destacó en forma leve Egea, quien en dos o tres jugadas demostró cierta inteligencia en sus arremetidas; pero, perdió la mejor oportunidad de la tarde para igualar posiciones cuando había transcurrido 20 minutos de juego.

Los demás, puede asegurarse que eran figuras decorativas.

Al final del tiempo se habían producido 11 corners contra 9 de Julio y 4 contra el cuadro vencedor.

El referee Sr. V. Cova actuó con suma conciencia y sus fallos estuvieron en todo momento correctísimos.

Congreso de árbitros... malos

Dentro de poco se inaugurará en esta ciudad un congreso de árbitros organizado por la Asociación local. La iniciativa es hermosa y francamente sólo cabe el elogio de sus autores; pero, se desnaturaliza con la actuación de los mismos domingo tras domingo, donde la mayoría demuestra que, o no saben jugar bien, o no quieren.

Será sin duda todo un espectáculo ver discutir en el congreso a árbitros de los que se recuerdan a cada momento verdaderas barbaridades sancionadas con el pito. Lástima que Teodoro Biener haya sido separado de la entidad que reune a los competidores de los agentes de tráfico.

MENTIRIJILLAS

(Con permiso del cronista de sociales)

La de un dirigente de football que siempre propaga su sacrificio por el deporte y sale colándose en una delegación que vá a jugar un match benéfico.

LAS ELECCIONES EN N. OLD BOYS

CANDIDATURAS DE VICTOR HEITZ Y DOMINGO BREBIA

Los socios de Newell's Old Boys empiezan a preocuparse con motivo de las próximas elecciones de renovación de la Comisión Directiva habiendo ya surgido las candidaturas de D. Víctor Heitz, actual presidente, y D. Domingo Brebia.

El primero será sostenido por la lista "Azul" que triunfara en las elecciones pasadas y lo acompañarán muchos miembros de la actual C. D.

El señor Brebia será sostenido por la lista "Rojinegra" que estará integrada por los socios que se retiraron de la actividad este año a consecuencia de los resultados de las elecciones, permaneciendo a la expectativa.

La cuarta carrrera Standard Rosario - Santa Fé - Rosario

El Automóvil Club Rosario organiza su cuarta carrera Standar que se llevará a cabo el día 6 de enero de 1931 de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento, reservándose el Automóvil Club Rosario el derecho de postergarla o suspenderla si razones de fuerza mayor lo obligasen o de anular la categoría que no cuente con un minimum de cinco corredores inscriptos.

La carrera será disputada en el trayecto que separa las ciudades de Rosario y Santa Fe y regreso con un total aproximado de 320 kilómetros.

La carrera será largada de Alberdi, frente al Tiro Federal, sobre el camino general a Santa Fe donde se instalará el control de salida y meta de la carrera.

Esta se efectuará pasando por las poblaciones de Juan Ortiz, Arocena, Borghi, San Lorenzo, Timbués, Olivero, Maciel, Monje, Barrancas, San Fabián, Desvío Arijón, Sauce Viejo y Santo Tomé, regresando por el mismo camino al punto de largada.

Se establecerá un control firme en Santo Tomé que será el control terminal de la primera etapa. El regreso o segunda etapa se iniciará en el mismo lugar inmediatamente y una vez el corredor haya firmado la planilla de control y recibido la hoja de ruta firmada por los jueces de allí.

Es obligatorio para todos los concurrentes pasar por los controles instalados en todas las localidades mencionadas y seguir el camino marcado bajo pena de descalificación.

DE LOS AUTOMOVILES.—

Podrán tomar parte cuaquier automóvil y cualquier carrocería de serie siempre que se encuentren en un todo de acuerdo sin excepción alguna, por insignificante que sea, con las especificaciones de los catálogos de las casas importadoras o fábricas en lo que se refiere a tipos Standard.

Tratándose de voiturettes, estas deberán tener idéntica multiplación del diferencial, como los doble-faeton, de la misma marca y sus motores en igual características que los doble-faeton.

Se entiende po rtipo-Standard el automóvil fabricado en serie y con sus accesorios correspondientes también en series. Es facultativo el uso de parabrisas, amortiguadores a voluntad del corredor, capota, ruedas de auxilio y escape libre, siempre, que no sea directo a tierra; siendo obligatorio llevar el correspondiente caño y silenciador de escape y guardabarros, permitiéndose envolver los elásticos.

Es obligatorio llevar dos asientos ocupados con personas adultas, durante el recorrido total de la carrrera o sea el conductor y un solo acompañante, no permitiéndose llevar más pasajeros.

Bussi se halla lesionado seriamente

ES DIFICIL QUE JUEGUE

Desde el partido con Central Córdoba, Bussi, el eficaz delantero de Belgrano, se halla sentido seriamente de un tobillo, a punto que ayer no pudo jugar en Bs. Aires a consecuencia de haber integrado su cuadro contra Provincial.

El domingo, contra Newell's Old Boys probablemente, la línea sea integrada con Irazoqui, que jugó un gran partido en la final de segunda.

A BUENOS AIRES O A BELGRANO?

DENESSINI

Tiro Federal parece que el próximo año no contará con el pibe Denessini excelente half, cuyas condiciones son vastamente conocidas. Parece estar dispuesto a emigrar, pero no sabe si quedarse en estos lares o irse en busca de horizontes más amplios a Buenos Aires.

Ahí lo probable es que Bánfield lo acoja con los brazos abiertos. Aquí no sería difícil que Belgrano entrara a tallar, pues bastante falta le hace línea media.

El arquero les perdió el título de campeón

LA SEGUNDA "A" DE BELGRANO

Los "pibes" de la segunda "A" de Belgrano que en forma brillante se desempeñaran en toda la temporada se hallaban desconsolados por la derrota que les infligiera en la final Rosario Central, donde perdieron el título de campeón.

La verdad es que el resultado del encuentro no fué justo pues los celestes se mostraron superiores hallándose la línea delantera contraria en un verdadero mal día. Su triunfo débese más que nada, a la deficiente actuación del arquero belgranense Passo, quien puede decirse perdió el campeonato. Todo lo contrario pasó con Bray.

Seriedad en los espectáculos boxísticos

La Comisión Municipal de Box acaba de demostrar que está firmemente dispuesta a que los espectáculos que se realicen en esta ciudad y bajo su jurisdicción sean un modelo de honestidad y corrección deportiva. El público así lo ha entendido y es por ello que la suspensión del match del sábado pasado, entre Roldán y Capiello no provocó ninguna protesta. De seguirse desarrollando el encuentro en la forma en que corrieron las primeras vueltas, hubiera sido inevitable el escándalo. La resolución complementaria, retirar la bolsa que corresponde a Roldán y destinarla a la beneficencia es una severa lección para los profesionales que ya difícilmente elegirán Rosario para sus negocios fuera de ley. El público puede ahora, pues, concurrir tranquilamente a los espectáculos de boxeo, seguro que no ha de verse defraudado.

Lo triste en este asunto es que quienes debieran ser los más interesados en que las cosas sean así, nos referimos a las instituciones organizadoras, son las que tratan de poner trabas en todo momento a la acción de la actual Comisión Municipal de Box mediante chicanas y recursos indignos de quienes pretenden obrar con corrección.

DOS TRIUNFOS QUE ANIMAN

ESTUDIANTES Y PROVINCIAL

El domingo fué día de grandes satisfacciones para los dirigentes e "hinchas" de dos clubs modestos, que venían bregando con más mala suerte que falta de valores en su conjunto. Nos referimos a Estudiantes y Provincial, vencedores respectivamente de Tiro Federal y Belgrano en matches en los cuales el resultado fué justo premio a la labor desplegada por esos "once".

Son dos triunfos que animan a los defensores de las clásicas casacas y que les harán sentir durante el receso un gustito a victoria como para aguantar los tres meses.

LOS TRES ANARQUISTAS MAÑANA A LAS 5 SERAN FUSILADOS

BUENOS AIRES, 9. — Toda la expectativa pública desde hace unos días está alrededor de la situación de los tres chofers anarquistas que se hallan a disposición de la justicia militar y que como se sabe, fueron condenados a muerte, acusados de asalto en banda.

QUIENES SON LOS CONDENADOS

BUENOS AIRES, 9. — Los sujetos que fueron detenidos cuando pretendían huir, una vez cometida la agresión contra el sargento y el agente de la comisaría 28a., son: José Montero, Florindo Gayoso y José S. Ares.

El primero de los nombrados es español, de 33 años de edad, nacido en el pueblo de Cambre (Coruña), soltero y de profesión jornalero, según ha dicho en un proceso anterior. Gayoso, también es español, nacido en San Julián de Insola, provincia de Lugo, tiene 23 años, es casado y de profesión chauffeur. Ares, de la misma nacionalidad, nació en el pueblo de Dadro (Coruña), es soltero y de profesión jornalero, de acuerdo con las constancias que posee la policía.

Los tres individuos tienen prontuario por anarquistas, habiendo sufrido procesos por alteración del orden social.

EN LA PENITENCIARIA NACIONAL

BUENOS AIRES, 9. — Guardando una excepcional reserva, los tres condenados fueron sacados ayer de sus celdas en el Regimiento de Granaderos a Caballo, siendo trasladados bajo una estricta vigilancia hasta el local de la Penitenciaría Nacional, establecida como se sabe en la calle Las Heras.

Durante todo el trayecto, numerosas comisiones de pesquisantes, ejercieron un detenido examen del lugar, a fin de poner a cubierto a los presos, de cualquier golpe de sorpresa.

No ha sido posible obtener una información oficial relativa a las causas por las cuales los reos fueron sacados del cuartel donde se encontraban, para ser llevados a la Penitenciaría. Sobre este particular se afirma, sin embargo, que las autoridades militares entienden que el Ejército y especialmente nuestros conscriptos, no tienen como función el cumplimiento de sanciones penales a reos de delitos comunes, y que la aplicación de estas medidas, corresponde en consecuencia a los funcionarios que la ley creó para tales fines.

LA FIRMA DEL PRESIDENTE.—

BUENOS AIRES, 9. — En las primeras horas de anoche, oficialmente se informó en el Ministerio de Guerra, que el Presidente de la República había puesto el "Cúmplase a la sentencia, la que fué notificada a los reos.

En los alrededores de la Penitenciaría Nacional se nota la afluencia de curiosos en las horas de la madrugada a la espera de la ejecución; pero se ejerce severa vigilancia.

ULTIMO MOMENTO

BUENOS AIRES, 9 (Austral). — Hasta las quince horas no se han producido los fusilamientos asegurándose que se ha resuelto que se lleven a cabo mañana a las cinco horas.

Se nota escasez de taxímetros pues algunos chofers han resuelto no sacar sus coches en señal de protesta.

LA DETENCION DEL Dr. APARICIO

FUE DEJADA SIN EFECTO LA ORDEN QUE DICTARA EL JUEZ FEDERAL Dr. MARENCO

BUENOS AIRES, 9 — El juzgado Federal de la sección Bahía Blanca, tuvo conocimiento de que el doctor Néstor L. Aparicio, ex diputado y ex secretario de la intervención Pizarro en San Juan, retenía en su poder la libreta de enrolamiento del extinto D. Sotelo Vasquez, documento que por disposición de la ley Nº 8871 debe ser entregado al Registro Civil para que la secretaría electoral elimine del registro el nombre del fallecido e incinere oportunamente la libreta.

En virtud de la denuncia, el juez federal, doctor Marenco, ordenó a la policía de Buenos Aires la detención del doctor Aparicio, que se hallaba en Montevideo.

Ayer se recibió en el juzgado federal un telegrama de una persona domiciliada en Dolores, comunicando que tenía en su poder la libreta de enrolamiento del extinto Sotelo cuyo albacea testamentario era el Dr. Aparicio.

En conocimiento de esto, el juez doctor Marenco ordenó que la libreta citada le fuera remitida por pieza certificada y por primer correo, dejando sin efecto la orden de detención del doctor Aparicio.

Renunciará el Ing. Butty?

BUENOS AIRES, 9 — En los círculos universitarios cobra cuerpo la especie que data ya de algunos días y según la cual el ingeniero Enrique Butty renunciaría a su cargo de rector de la Universidad de Buenos Aires.

Atribúyese como causal de la dimisión el profundo desagrado que había provocado en su espíritu el desquicio y la intransigencia de los estudiantes y la incómoda situación en que lo había colocado el conflicto.

BUENOS AIRES, 9 — Una asamblea concurrida realizó el Colegio de Graduados de la Facultad de Filosofía y Letras, en la que consideró el actual momento universitario.

Después de un amplio debate en el que tomaron parte muchos de los concurrentes, se acordó formular la siguiente declaración:

"El Colegio de Graduados de la Facultad de Filosofía y Letras, reunido en sesión extraordinaria, frente a los últimos acontecimientos universitarios, declara que la reforma universitaria es una conquista de la cultura democrática del país, cara a los estudiantes; que está amenazada por fuerzas reaccionarias que se oponen a su mantenimiento; que los estudiantes deben luchar por que ella no se malogre; que espera del profesorado universitario abandone las posiciones de intransigencia que no estén de acuerdo con el desarrollo permanente de las generaciones actuales".

Cesantias

BUENOS AIRES, 9 — Fueron declarados cesantes en Correos y Telégrafos:

Elías Santos Sabá Ballero Juan Luis del Castillo, Víctor Martín Tejada, José Rafael Astudillo, Nicolás López, Ramón Arancibia, Haydée Esther Chaves y Anita Reggini.

REGRESO EL GENERAL JUSTO

DECLARACION DE LA POLICIA DE Bs. AIRES

HABRIANSE REALIZADO CON EXITO GESTIONES DE PATRIOTICA INSPIRACION

BUENOS AIRES, 9. — Encuéntranse detenidos en la policía más de 50 dirigentes radicales, entre los que figuran ex-diputados nacionales como Bergalli, Giuffra, Guillot y Bidegain.

Algunos interpusieron recursos de habeas corpus.

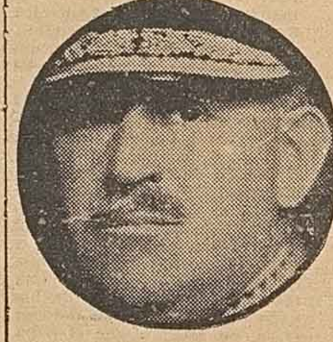
COMUNICADO

BUENOS AIRES, 9. — La comisaría de órdenes entregó anoche a la prensa, después de una conferencia entre los señores Etcheverry, jefe de policía interino y el jefe de la Aviación Militar, teniente coronel Zuloaga, el siguiente comunicado:

"El gobierno provisional, ante los insistentes rumores de que se trama un complot para atentar contra las autoridades por elementos combinados del irigoyenismo y anarquismo, ha tomado las disposiciones necesarias para mantener el orden. Afirma su convicción de que este no podrá ser fundamentalmente alterado. Previene a la población que deponga toda inquietud, pues cuenta con la fuerza suficiente para asegurar la tranquilidad pública. Diciembre 8 de 1930."

LLEGO EL GRAL. JUSTO

BUENOS AIRES, 9. — Llegó el general Justo, de Córdoba, a quien



GENERAL JUSTO

las versiones alarmistas atribuían propósitos que han sido aclarados.

INFORMACION SOCIALISTA

BUENOS AIRES, 9. — El diario socialista "La Vanguardia" en su número del domingo, después de informar sobre la detención de los generales Baldrich y Mosconi, recoge los rumores sobre un proyectado alzamiento y agrega:

"Según los mismos rumores que circulaban anoche, el movimiento de los militares de tierra habría sido sofocado.

"Una vez detenido el general Enrique Mosconi, fué conducido al Departamento de Policía. Momentos después concurrió el ministro de Guerra, general Medina, quien mantuvo con aquél una conferencia a puertas cerradas.

"Se hallaban igualmente, en el Departamento el teniente coronel Juan Bautista Molina, secretario de la presidencia, y altos funcionarios de la policía de la provincia de Buenos Aires.

"Los rumores daban como cierta una gestión muy formal y seria realizada por los marinos ante las autoridades del gobierno provisional, a fin de pedir el cumplimiento del compromiso fundamental contraído antes de la revolución.

Se dice que las dificultades habían sido allanadas, llegándose a un acuerdo sobre el pronto restablecimiento de la normalidad y la vuelta al régimen de la constitución y de la ley."

ALARMISMO PERJUDICIAL

BUENOS AIRES, 9. — El alarmismo, utilizado como procedimiento para inquietar a la población, no hace más que perjudicar a los mismos que lo manejan, pues forzosamente provoca un estado de recelo y reacción en todos los círculos que detienen el desenvolvimiento de las iniciativas tendientes a normalizar la situación política e institucional del país.

Felizmente se ha serenado el ambiente y no se atribuyen importancia a los rumores propalados en estos dos días.

El doctor B. Zorrilla organiza el radicalismo de Salta

LEYO UNA CARTA DEL ACTUAL PRESIDENTE DEL BANCO HIPOTECARIO

SALTA, 9. (Austral). — En el domicilio de Benjamín Zorrilla realizóse una reunión de radicales tratándose la reorganización del partido.

Obtúvose permiso policial para efectuarla, presenciándola empleados de la comisaría 2a.

150 asambleístas representaron al yrigoyenismo siendo contados los que sin dejar de serlo habían tenido actuación menos indefinida de personalistas.

Zorrila explicó los motivos de la reunión que tendía a procurar la fusión de los radicales de la provincia.

Refirióse a la situación personal, después de la revolución y leyó una carta del presidente del Banco Hipotecario señor Zimmermann en que reconócese la rectitud de sus procederes al frente de la institución que presidió en los últimos meses del gobierno depuesto.

Nombróse una comisión integrada por Benjamín Zorrilla, Ernesto Bavio y Darío Arias, para que redacte y firme un manifiesto que daráse al público invitándolo a agruparse en el partido radical.

Manifestóse la disconformidad con la presencia de la policía, en la reunión acordándose dirigirse al interventor inquiriéndole si en adelante podrían efectuarse reuniones con todas las garantías y libertades y si gozarán de ellas en la campaña política próxima.

El manifiesto traducirá los propósitos expuestos en la asamblea.

Casa Rosada

EL GENERAL JUSTO

BUENOS AIRES, 9. (Austral). — El general Uriburu dedicó las horas de la mañana a firmar expedientes en trámite en compañía de los sub-secretarios. Recibió a los Ministros tratando asuntos de sus respectivas carteras.

Después de mediodía el Coronel Pilotto mantuvo una entrevista en la casa de gobierno con el Ministro del Interior y a la misma hora lleváronse a la presidencia los decretos aceptando la renuncia de Hermelo y designando a Pilotto Jefe de Policía. A las 15.30 Sanchez Sorondo pondrá en posesión del cargo a este último.

Dióse decreto designando al doctor David Uriburu secretario general de policía.

A las 9 horas llegó a Retiro con sus familiares el General Justo después de pasar unos días en su establecimiento de campo en Ascochinga. El público nutrido que le aguardó en la estación hízole objeto de un cordial recibimiento.

El general Uriburu recibió a Francisco de las Carreras, jefe de la división administrativa de la policía Alejandro Madero, ex vocal de la Lotería Nacional; Coronel Anselmo Juanto, director general de Administración, y José de Paula Rodríguez Alves Embajador del Brasil.

BUENOS AIRES, 9. — A última hora de hoy tomará posesión del cargo de jefe de policía el teniente coronel Enrique Pilotto, amigo particular del general Uriburu.

Será secretario general de la policía el doctor David Uriburu.

AL SON DE LA INTERNACIONAL!

Fué atacada en Villa Devoto la Cárcel de Eucausados

BUENOS AIRES, 9 — En la tarde del domingo tuvo lugar un choque sin mayores consecuencias entre elementos comunistas y personal de la policía de Villa Devoto. Como es de conocimiento existe en aquel barrio suburbano, una cárcel y un depósito de encausados en el que se hallan recluídos numerosos comunistas. Por una resolución emanada de la dirección del penal, se ha prohibido que estos reciban la visita de sus familiares los días feriados.

Aprovechando las franquicias que creían poseer, un grupo de personas se trasladó a Villa Devoto con el objeto de visitar a sus parientes o amigos. A estar a los informes recibidos parece ser que muchos visitantes llegaron fuera del horario establecido, por lo que se les impidió la entrada, cosa que motivó airadas protestas. Los allegados a los comunistas aprovechando las circunstancias se plegaron de inmediato a la gritería, pero en forma más elocuente, pues a poco de entonar a voz en cuello "La Internacional" procedieron a atacar a golpes de puño a los empleados de la cárcel.

Sospechando el director del establecimiento de que aquella maniobra podía traer como consecuencia de la confusión reinante la fuga de algunos penados, impartió las órdenes pertinentes y solicitó la cooperación de la sección 45a. de Policía Los representantes del orden público, llegaron en momentos que doscientas personas aproximadamente— hombres, mujeres y niños — iniciaban "un ataque".

La presencia de los uniformados, sembró el pánico entre los rebeldes que trataron de huir. No obstante se consiguió detener a los directores del desorden que identificados resultaron llamarse Wolf Kachs, Abraham Abruf, A. Minasian, Segundo Olmedo y Félix Giménez, anarquistas conocidos y prontuariados como tales a quienes se secuestró una serie de volantes del Centro de Comunista de Villa Crespo, que encerraba conceptos subversivos contra el Gobierno Provisorio.

Anarquistas

CORDOBA 9 — Realizaronse en esta ciudad allanamientos de domicilios y detenciones de obreros y anarquistas. Ultimamente fueron detenidos Miguel A. Godoy, Ernesto R. Joy, Pastor E. Yañes y Carlos Badanes, todos los cuales fueron enviados a la Capital Federal. ..

La policía allanó el local del comité socialista creyendo que se repartirían volantes de texto grave con motivo de la conferencias de los doctores Palacios y Bravo.

La situación del diario "Democracia" será llevada a la Corte Suprema

SE EXPIDIO LA CAMARA FEDERAL

Esta mañana la Cámara Federal de Apelaciones se expidió en el pedido que hiciera la defensa del diario "DEMOCRACIA" en el sentido de que se le concediera apelación ante la Corte Suprema en el recurso de habeas corpus interpuesto como asimismo que se pasara a la justicia de instrucción el sumario para el procesamiento del jefe de policía.

Dice el acuerdo:

Primero: De lo actuado no resulta prima facie la comisión del delito de falsedad que se denuncia. En efecto el informe del señor oficial inspector de la sección tercera obrante en hojas 36 vts. y 37 no esta en absoluta contradicción con el del señor Jefe de Policía obrante en hojas 25 deduciéndose más bien de sus términos que al principio no se advirtió la posibilidad de aclarar si quedaban exceptuados de la prohibición los trabajos de tipo comercial ajenos a la impresión del diario "DEMOCRACIA".

Tampoco resulta de autos que el Sr. Bertotto solicitara del señor jefe de policía aclaración al efecto, ni que persona alguna del público manifestara su deseo de efectuar tales trabajos, aparte de que Gianantonio asegura haber recibido las primeras órdenes restrictivas, no directamente del jefe de policía, sino del oficial escribiente Daniel D'Antonio.

Segundo: Es procedente el recurso deducido para ante la Corte Suprema con respecto a la procedencia del habeas corpus.

Se resuelve:

No hacer lugar al pedido de remitir copias a la justicia para que instruya el proceso, y conceder el recurso interpuesto para ante la Suprema Corte a la que se remitirán los autos en la forma de práctica con emplazamiento de 12 días.

Juan Alvarez, Benigno Martínez, Julio Marc.

Francia

DIFICULTADES DE LAVAL PARA CONSTITUIR GABINETE

PARIS, 9. (Austral). — En los círculos políticos predomina la opinión de que el ministro Laval, tropezará con serias dificultades para constituir gabinete.

Sufrió un accidente un hijo del ex diputado Manuel Fresco

BUENOS AIRES, 9 — En la localidad de Morón donde reside su familia, fué víctima ayer de un accidente de automóvil, un niño hijo del ex diputado provincial doctor Manuel Fresco (hijo), sufriendo la fractura de una pierna.

La víctima del accidente, fué internada en un sanatorio de Buenos Aires para su curación.

EL PRESIDENTE NO CONCEDERA MAS AUDIENCIAS

BUENOS AIRES, 9 — Según informaciones recogidas en la Casa de Gobierno, el presidente del gobierno, el presidente del gobierno provisional, teniente general Uriburu, tiene el propósito de no acordar más audiencias, salvo aquellas que sean estrictamente necesarias.

Es posible que hasta el jueves



GENERAL URIBURU

el presidente reciba a las personas a quienes ha prometido conceder lidiencia y que después de dicho día el teniente general Uriburu suprima las visitas a su despacho.

SE HICIERON NOMBRAMIENTOS EN LA POLICIA

Fueron repuestos empleados de la época del gobernador Aldao

Por la Orden del Día de la fecha ha de darse a publicidad una serie de nombramientos hechos por el Ministro de Gobierno de la Intervención a propuesta del jefe de policía Dr. Lejarza. Los de más importancia son los siguientes: José M. Molina ascendido a comisario en reemplazo de T. Terrarosa; A. Lesca de comisario inspector a su pedido comisario de sección en lugar de Espigardo; Augusto F. Khal, alcaide y en su reemplazo a Ernesto M. Peduzzi. Jefe de la mesa de Entradas al actual auxiliar de jefatura Jacinto del Barco; Pedro M. Chavez auxiliar de jefatura; Raúl Giménez auxiliar de la comisaría de ordenes en reemplazo del anterior.

Antonio Etchezurri auxiliar de 1a. para las comisarías seccionales. Victorino Sosa auxiliar de distrito en lugar de José Peruch para el destacamento de Villa Amelia; Domingo Arancibia auxiliar en lugar de Antonio Cisneros Lugones; Nicolás Peturro en lugar de Manuel Giménez, escribiente de Jefatura; A. Godeken auxiliar de la Guardia del Departamento en lugar de Antenor M. Olivar; Juan Carlos Bernard auxiliar de sección en lugar de D'Anunzzio; escribientes de la misma a Ramón Echezarreta y Felino Oliva.

Nuevo complot en Portugal

FUE DESCUBIERTO POR LA POLICIA

LISBOA, 9. (Austral). — La policía informa que se ha descubierto un nuevo complot para derrocar al actual gobierno.

Personal de la policía secreta de la Dictadura informa que se ha secuestrado un verdadero arsenal de armas arrestándose a muchas personas entre ellas el teniente Correia considerado jefe del movimiento subversivo.

España

LA HUELGA EN VALENCIA

VALENCIA, 9 (Austral). — A raíz de la huelga general decretada por cuarenta y ocho horas se han producido una serie de disturbios, registrándose un choque entre elementos obreros y la policía, resultando muerto uno de aquellos y herido un guardia. Las autoridades hallánse dispuestas a mantener el orden a toda costa. Los ánimos de los huelguistas hállanse exaltados por la muerte de uno de sus leaders.

Inglaterra

EL PELIGRO DE LA NIEBLA

LONDRES, 9. (Austral). — Debido a la densa niebla que envuelve Londres, se han producido numerosos accidentes de tráfico. En uno de ellos ha fallecido a consecuencias de las heridas dos personas. Hay también varios heridos.

Democracia Argentina

DIARIO DE LA TARDE

TELEFONOS:

Información	0053
Deportes	0052
Administración	5591
Dirección	6571

Suscripción Anual $ 30